

Santiago, 06 de octubre 2008



2008100091299

07/10/2008 - 12:51 Operador: MEVALENZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

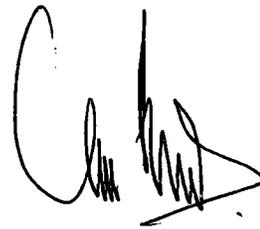
Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Remite documentos relativos a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. por Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente tenemos el agrado de acompañar traducciones al español de las modificaciones 1 a la 4 introducidas al "*Schedule T.O.*" (prospecto oferta americana) acompañadas a esta Superintendencia con anterioridad a esta fecha, relativo a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. por Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso

Av. Vitacura 2736, piso 2 Santiago-Chile

COMISIÓN DE VALORES
Washington, D.C. 20549

ADJUNTO A

Declaración de Oferta Pública

Con arreglo a la Sección 14(d)(1) ó 13(c)(3) de la Ley de Títulos Valores de 1934

(MODIFICACIÓN Nº 1)

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.
(Nombre de la Sociedad Sujeto)

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
Telefónica, S.A.
(Nombres de las personas que hacen la presentación)

Acciones de Depósito Norteamericanas
(Cada una representa 4 Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par)
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

204449300

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par, y Acciones Ordinarias Serie B, sin valor par
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

n/a

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Marcía García-Legaz Ponce
Jefa de Relaciones con Inversionistas
Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n
28050 Madrid, España
Tel: 011 34 91 482 870

(Nombre, Dirección y Teléfono de la Persona Autorizada para Recibir Notificaciones y
Comunicaciones en Nombre de las Personas que Hacen la Presentación)

Copia a:
Stephen G. Rooney, Esq.
Dewey & LeBoeuf LLP
1301 Avenue of the Americas
Nueva York, Nueva York 10019-6092

CÁLCULO DEL ARANCEL DE PRESENTACIÓN

Valuación de la Transacción (1)	Monto del Arancel de Presentación (2) (3)
\$340.117.759,10	\$13.366,63

- (1) Estimado únicamente para los efectos de determinar el arancel de presentación. La valuación de la transacción está calculada sumando (A) el resultado de (x) 180.702.226 (que representa la suma del número de Acciones Serie A de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A, representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas, cada una de ellas representando 4 Acciones Serie A) y un cálculo del número máximo de Acciones Serie A en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$1.000 por Acción Serie A, neto en dinero en efectivo, cambiados a dólares de los Estados Unidos basado en un tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado (como este se define en la Oferta de Compra) al 16 de septiembre de 2008; y b) el resultado de (x) 425.857 (el cálculo del número máximo de Acciones Serie B de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$900 por Acción Serie B, precio neto en efectivo, convertido a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado al 16 de septiembre de 2008.
- (2) El monto del arancel de presentación calculado de acuerdo con la Norma 0-11(d) de la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificaciones, equivale a 0,00003930 de la valuación de la transacción.
- (3) El arancel de presentación fue pagado el día 16 de septiembre de 2008.

X Marque la casilla si alguna parte del arancel está compensado tal como lo establece la Norma 0-11(a)(2) e identifique la presentación mediante la cual se pagó anteriormente el arancel de compensación. Identifique la presentación anterior mediante el número de declaración de registro, o mediante el Formulario o Adjunto y la fecha de su presentación.

Marque la casilla si la presentación se relaciona exclusivamente con las comunicaciones preliminares enviadas antes del inicio de una oferta pública. Marque las casillas que correspondan a continuación para designar cualesquiera transacciones con las que se relaciona la declaración:

- X Oferta pública de terceros sujeta a la Norma 14d-1
Oferta pública de emisor sujeta a la Norma 3e-4
- X Transacción de privatización sujeta a la Norma 13e-3
Modificación del Adjunto 13D bajo la Norma 13d-2

Marque la casilla siguiente si la presentación es una modificación definitiva en la que se informan los resultados de la oferta pública:

Esta Modificación N° 1 de la Declaración de Oferta Pública sobre la Declaración de Transacción del Adjunto TO y del Adjunto 13E-3 (el "Adjunto TO") dice relación con la oferta hecha por Telefónica, S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España ("Telefónica"), e Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y de propiedad indirecta de Telefónica (el "Comprador" y, junto con Telefónica, los "Ofertantes") para comprar todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las "Acciones Serie A") y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las "Acciones Serie B" y, junto con las Acciones Serie A, las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (indistintamente, la "Sociedad" o la "Compañía"), salvo las Acciones que actualmente pertenecen a Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente con arreglo a las leyes de la República de Chile y perteneciente total e indirectamente a Telefónica ("TICSA"), y todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas ("ADS") en circulación de la Compañía, cada una de las cuales representa cuatro Acciones Serie A, bajo los términos y sujeto a las condiciones establecidos en la Oferta de Compra, de fecha 17 de septiembre de 2008 y en la Carta de Transferencia de ADS, en el Formulario de Aceptación y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (que, junto con sus modificaciones y complementos periódicos, constituyen la "Oferta Americana"), copias de los cuales se adjuntan a la presente como apéndices del Adjunto TO.

Los Oferentes en este acto vienen en modificar y complementar el Adjunto TO de la siguiente manera:

Ítem 12.

Apéndice (a)(12) traducción al inglés del anuncio de la oferta pública, efectuado por Telefónica en virtud del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores española, de fecha 17 de septiembre de 2008.

FIRMAS

Después de haber hecho las averiguaciones del caso y a mi mejor saber y entender, certifico que la información contenida en esta Modificación N° 1 del Adjunto TO es verdadera, completa y correcta.

Fecha: 17 de septiembre de 2008

TELEFÓNICA S.A.

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

**INVERSIONES TELEFÓNICA
INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA**

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

TELEFÓNICA

RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES

*Secretario General y
Secretario del Directorio*
TELEFÓNICA S.A.

A consecuencia del Hecho Significativo ocurrido el 11 de septiembre de 2008, TELEFÓNICA, S.A., tal como lo dispone la Ley del Mercado de Valores española, en este acto viene en informar lo siguiente:

AVISO

TELEFÓNICA, S.A. (“TELEFÓNICA”), a través de su subsidiaria INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING, LTDA. le hizo entrega a las autoridades encargadas de supervisar los mercados de valores de Chile y de los Estados Unidos del prospecto relativo a la oferta pública de compra de todas las acciones en circulación que no posee en la actualidad de COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE, S.A. (“CTC”), que suman el 55,1% del capital en acciones de esa compañía (la “Oferta”).

Tal como ya se indicó, la Oferta se hace simultáneamente: (i) en Chile, dirigida a todos los tenedores de acciones Serie A y acciones Serie B emitidas por la CTC e inscritos en la Bolsa de Valores de Santiago de Chile; y (ii) en los Estados Unidos, dirigida a todos los tenedores de acciones Serie A representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas que se cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), así como los tenedores de acciones Series A y B emitidas por la CTC que residen en los Estados Unidos.

El plazo para aceptar la Oferta empieza a correr hoy en ambos mercados y terminará el 16 de octubre de 2008, a menos que ese plazo se prorrogue conforme con las normas aplicables.

El Prospecto relativo a la Oferta y otros documentos de interés relacionados con ésta podrán ser consultados en el sitio web de la TELEFÓNICA (www.telefonica.es/accionistaseinversores/).

Madrid, 17 de septiembre de 2008

COMISIÓN DE VALORES
Washington, D.C. 20549

ADJUNTO A

Declaración de Oferta Pública

Con arreglo a la Sección 14(d)(1) ó 13(c)(3) de la Ley de Títulos Valores de 1934

(MODIFICACIÓN N° 4)

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.
(Nombre de la Sociedad Sujeto)

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
Telefónica, S.A.

(Nombres de las personas que hacen la presentación)

Acciones de Depósito Norteamericanas
(Cada una representa 4 Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par)
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

204449300

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par, y Acciones Ordinarias Serie B, sin valor par
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

n/a

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Marcía García-Legaz Ponce
Jefa de Relaciones con Inversionistas
Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n
28050 Madrid, España
Tel: 011 34 91 482 870

(Nombre, Dirección y Teléfono de la Persona Autorizada para Recibir Notificaciones y Comunicaciones en Nombre de las Personas que Hacen la Presentación)

Copia a:

Stephen G. Rooney, Esq.
Dewey & LeBoeuf LLP
1301 Avenue of the Americas
Nueva York, Nueva York 10019-6092
(212)259-8000

CÁLCULO DEL ARANCEL DE PRESENTACIÓN

Valuación de la Transacción (1)	Monto del Arancel de Presentación (2) (3)
---------------------------------	---

\$340.117.759,10	\$13.366,63
------------------	-------------

- (1) Estimado únicamente para los efectos de determinar el arancel de presentación. La valuación de la transacción está calculada sumando (A) el resultado de (x) 180.702.226 (que representa la suma del número de Acciones Serie A de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A, representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas, cada una de ellas representando 4 Acciones Serie A) y un cálculo del número máximo de Acciones Serie A en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$1.000 por Acción Serie A, neto en dinero en efectivo, cambiados a dólares de los Estados Unidos basado en un tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado (como este se define en la Oferta de Compra) al 16 de septiembre de 2008; y b) el resultado de (x) 425.857 (el cálculo del número máximo de Acciones Serie B de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$900 por Acción Serie B, precio neto en efectivo, convertido a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado al 16 de septiembre de 2008.
- (2) El monto del arancel de presentación calculado de acuerdo con la Norma 0-11(d) de la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificaciones, equivale a 0,00003930 de la valuación de la transacción.
- (3) El arancel de presentación fue pagado el día 16 de septiembre de 2008, el día anterior a la presentación inicial del Adjunto TO.

X Marque la casilla si alguna parte del arancel está compensado tal como lo establece la Norma 0-11(a)(2) e identifique la presentación mediante la cual se pagó anteriormente el arancel de compensación. Identifique la presentación anterior mediante el número de declaración de registro, o mediante el Formulario o Adjunto y la fecha de su presentación.

Marque la casilla si la presentación se relaciona exclusivamente con las comunicaciones preliminares enviadas antes del inicio de una oferta pública.

Marque las casillas que correspondan a continuación para designar cualesquiera transacciones con las que se relaciona la declaración:

- X Oferta pública de terceros sujeta a la Norma 14d-1
- Oferta pública de emisor sujeta a la Norma 3e-4
- X Transacción de privatización sujeta a la Norma 13e-3
- Modificación del Adjunto 13D bajo la Norma 13d-2

Marque la casilla siguiente si la presentación es una modificación definitiva en la que se informan los resultados de la oferta pública:

INDICE

Item 12. Apéndices

FIRMAS

INDICE DE APÉNDICES

EX.99.a.14: CARTA A LOS ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, FECHADA EL 24
DE SEPTIEMBRE DE 2008

Esta Modificación N° 4 (esta “Modificación”) modifica y complementa la Declaración de Oferta Pública sobre la Declaración de Transacción del Adjunto TO y del Adjunto 13E-3 presentada originalmente ante la Comisión de Valores (la “SEC”) el 17 de septiembre de 2008, modificada por la Modificación N° 1 presentada el 17 de septiembre de 2008; la Modificación N° 2 presentada el 19 de septiembre de 2008 y la Modificación N° 3 presentada el 22 de septiembre de 2008 (y sus eventuales modificaciones posteriores, el “Adjunto TO”) relacionada con la Oferta hecha por Telefónica, S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España (“Telefónica”), e Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y de propiedad indirecta de Telefónica (el “Comprador” y, junto con Telefónica, los “Oferentes”) para comprar todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las “Acciones Serie A”) y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las “Acciones Serie B” y, junto con las Acciones Serie A, las “Acciones”), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes de la República de Chile (indistintamente, la “Sociedad” o la “Compañía”), salvo las Acciones que actualmente pertenecen a Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente con arreglo a las leyes de la República de Chile y perteneciente total e indirectamente a Telefónica (“TICSA”), y todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas (“ADS”) en circulación de la Compañía, cada una de las cuales representa cuatro Acciones Serie A, bajo los términos y sujeto a las condiciones establecidos en la Oferta de Compra, de fecha 17 de septiembre de 2008 (la “Oferta de Compra”), y en la Carta de Transferencia de ADS, en el Formulario de Aceptación y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (que, con sus modificaciones y complementos periódicos, constituyen juntos la “Oferta Americana”), copias de los cuales se adjuntan a la presente como Apéndices (a)(1), (a)(2), (a)(3) y (a)(4) del Adjunto TO, respectivamente. A través de una oferta simultánea en Chile, el Comprador ofrece comprar todas y cualesquiera Acciones en circulación, que no sean las Acciones que actualmente pertenecen a TICSA, incluyendo las Acciones detentadas por ciudadanos estadounidenses (la “Oferta Chilena” y junto con la Oferta Americana, las “Ofertas”).

La información contenida en la Oferta de Compra, incluyendo todos los adjuntos y anexos de la misma, queda en este acto expresamente incorporada por referencia a este Adjunto TO, en respuesta a todos los ítems de este Adjunto TO, incluyendo, más no limitada a, toda la información exigida por el Adjunto 13E-3 que no está incluida en ni cubierta por los ítems del Adjunto TO.

Salvo cuando se indique otra cosa en esta Modificación, la información del Adjunto TO permanece inalterada. Las palabras con mayúscula usadas pero no definidas en esta modificación tendrán los significados que se les asignan en el Adjunto TO.

Ítem 12. Apéndices

Apéndice (a)(14) Carta a los Accionistas de la Compañía, de fecha 24 de septiembre de 2008.

FIRMAS

Después de haber hecho las averiguaciones del caso y a mi mejor saber y entender, certifico que la información contenida en esta Modificación N° 4 del Adjunto TO es verdadera, completa y correcta.

Fecha: 24 de septiembre de 2008

TELEFÓNICA S.A.

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INVERSIONES TELEFÓNICA
INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INDICE DE APÉNDICES

<u>Nº de Apéndice</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(14)	Carta a los Accionistas de la Compañía, de fecha 24 de septiembre de 2008.

TELEFÓNICA

24 de septiembre de 2008

Estimado Accionista;

El 17 de septiembre de 2008, nosotros, Inversiones Telefónica Internacional Holding, Ltda. (una subsidiaria de total propiedad de Telefónica, S.A.) iniciamos una oferta pública para comprar el 55,1% de las Acciones restantes de Compañía de Telecomunicaciones de Chile (CTC) (incluso las Acciones representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas (“ADS”)) que no pertenecen al Grupo Telefónica, a un precio de compra de Ch\$1.000 por cada Acción Serie A, Ch\$900 por cada Acción Serie B y Ch\$4.000 por cada ADS (la “Oferta”). CTC anunció que sostendría una Junta General Extraordinaria de Accionistas (la “Junta General Extraordinaria” o “EGM”) el 7 de octubre de 2008, para aprobar una Modificación de los Estatutos destinada a eliminar la actual restricción de un 45% a la propiedad de un único accionista. Quisiéramos destacar la importancia de su participación en la próxima EGM de la CTC.

Su apoyo es esencial, dado que necesitamos el voto favorable de por lo menos el 75% del capital en acciones emitido, incluyendo las Acciones representadas por ADS, para eliminar la actual restricción del 45% de las Acciones que pueden pertenecer a o ser votadas por un Accionista. *Si usted no vota en relación con la Modificación de los Estatutos, ello tendrá el mismo efecto que si vota en contra de la Modificación.*

Si no obtenemos la aprobación para eliminar la actual restricción de un 45% a la propiedad de un accionista único, no podremos seguir adelante con nuestra Oferta.

Pensamos que nuestra Oferta por sus acciones representa la mejor alternativa para maximizar su inversión en la CTC. La Oferta representa:

una prima atractiva de un 34% sobre el precio promedio de las Acciones Serie A en la últimas 30 sesiones de operaciones antes del anuncio de la Oferta ...

- ... que implica una valuación EV/EBITDA 2008E de 4,9 x en base al consenso de los analistas comparada con el 4,1 x para compañías similares en América Latina¹ ...
- ... que representa una oportunidad única para realizar una inversión cada vez más ilíquida (los niveles de liquidez de la CTC han caído -50% desde el 2006) ...
- ... a través de una transacción rápida y segura totalmente en efectivo.

Permítanos mencionarle sólo algunas fechas claves de nuestra oferta:

6 de octubre (11:59 a.m.): último plazo para delegar su voto para la EGM

7 de octubre: EGM

¹ Las estimaciones para EBITDA 08 fueron obtenidas de Bloomberg al 11 de sept. 2008

16 de octubre: última fecha para ofrecer sus acciones

20 de octubre: pago de la Oferta

En los próximos días, usted recibirá una invitación formal a la EGM con instrucciones precisas sobre como ejercer su voto. Para cualesquiera preguntas relacionadas con el proceso de votación o el proceso de la oferta pública, sírvase contactar a D.F. King & Co., Inc. (Agente Informador para la Oferta Norteamericana) al teléfono gratuito +1 800 859 8511 o con cobro revertido al +1 212 269 5550.

Quisiéramos agradecerle de antemano por tomarse el tiempo para examinar nuestra proposición y esperamos que la encuentre atractiva. Para una descripción más detallada de la transacción, le invitamos a revisar la Oferta de Compra que ya le enviamos. También le invitamos a leer la Declaración de Oferta Pública y materiales afines que contienen información importante y fueron presentados ante la Comisión de Valores (la "SEC") y están disponibles al público en el sitio web de la SEC (www.sec.gov).

Atentamente,

Inversiones Telefónica Internacional Holding, Ltda.

COMISIÓN DE VALORES
Washington, D.C. 20549

ADJUNTO A

Declaración de Oferta Pública

Con arreglo a la Sección 14(d)(1) ó 13(c)(3) de la Ley de Títulos Valores de 1934

(MODIFICACIÓN Nº 3)

COMPañÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.
(Nombre de la Sociedad Sujeto)

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
Telefónica, S.A.
(Nombres de las personas que hacen la presentación)

Acciones de Depósito Norteamericanas
(Cada una representa 4 Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par)
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

204449300
(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par, y Acciones Ordinarias Serie B, sin valor par
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

n/a
(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Marcía García-Legaz Ponce
Jefa de Relaciones con Inversionistas
Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n
28050 Madrid, España
Tel: 011 34 91 482 870
(Nombre, Dirección y Teléfono de la Persona Autorizada para Recibir Notificaciones y Comunicaciones en Nombre de las Personas que Hacen la Presentación)

Copia a:
Stephen G. Rooney, Esq.
Dewey & LeBoeuf LLP
1301 Avenue of the Americas
Nueva York, Nueva York 10019-6092
(212)259-8000

CÁLCULO DEL ARANCEL DE PRESENTACIÓN

Valuación de la Transacción (1)	Monto del Arancel de Presentación (2) (3)
---------------------------------	---

\$340.117.759,10	\$13.366,63
------------------	-------------

- (1) Estimado únicamente para los efectos de determinar el arancel de presentación. La valuación de la transacción está calculada sumando (A) el resultado de (x) 180.702.226 (que representa la suma del número de Acciones Serie A de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A, representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas, cada una de ellas representando 4 Acciones Serie A) y un cálculo del número máximo de Acciones Serie A en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$1.000 por Acción Serie A, neto en dinero en efectivo, cambiados a dólares de los Estados Unidos basado en un tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado (como este se define en la Oferta de Compra) al 16 de septiembre de 2008; y b) el resultado de (x) 425.857 (el cálculo del número máximo de Acciones Serie B de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$900 por Acción Serie B, precio neto en efectivo, convertido a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado al 16 de septiembre de 2008.
- (2) El monto del arancel de presentación calculado de acuerdo con la Norma 0-11(d) de la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificaciones, equivale a 0,00003930 de la valuación de la transacción.
- (3) El arancel de presentación fue pagado el día 16 de septiembre de 2008, el día anterior a la presentación inicial del Adjunto TO.

X Marque la casilla si alguna parte del arancel está compensado tal como lo establece la Norma 0-11(a)(2) e identifique la presentación mediante la cual se pagó anteriormente el arancel de compensación. Identifique la presentación anterior mediante el número de declaración de registro, o mediante el Formulario o Adjunto y la fecha de su presentación.

Marque la casilla si la presentación se relaciona exclusivamente con las comunicaciones preliminares enviadas antes del inicio de una oferta pública. Marque las casillas que correspondan a continuación para designar cualesquiera transacciones con las que se relaciona la declaración:

- X Oferta pública de terceros sujeta a la Norma 14d-1
- Oferta pública de emisor sujeta a la Norma 3e-4
- X Transacción de privatización sujeta a la Norma 13e-3
- Modificación del Adjunto 13D bajo la Norma 13d-2

Marque la casilla siguiente si la presentación es una modificación definitiva en la que se informan los resultados de la oferta pública:

Esta Modificación N° 3 (esta "Modificación") modifica y complementa la Declaración de Oferta Pública sobre la Declaración de Transacción del Adjunto TO y del Adjunto 13E-3 presentada originalmente ante la Comisión de Valores (la "SEC") el 17 de septiembre de 2008, modificada por la Modificación N° 1 presentada el 17 de septiembre de 2008 y la Modificación N° 2 presentada el 19 de septiembre de 2008 (y sus eventuales modificaciones posteriores, el "Adjunto TO") dice relación con la Oferta hecha por Telefónica, S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España ("Telefónica"), e Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y de propiedad indirecta de Telefónica (el "Comprador" y, junto con Telefónica, los "Oferentes") para comprar todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las "Acciones Serie A") y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las "Acciones Serie B" y, junto con las Acciones Serie A, las "Acciones"), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes de la República de Chile (indistintamente, la "Sociedad" o la "Compañía"), salvo las Acciones que pertenecen en la actualidad a Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente con arreglo a las leyes de la República de Chile y perteneciente total e indirectamente a Telefónica ("TICSA"), y todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas ("ADS") en circulación de la Compañía, cada una de las cuales representa cuatro Acciones Serie A, bajo los términos y sujeto a las condiciones establecidos en la Oferta de Compra, de fecha 17 de septiembre de 2008 (la "Oferta de Compra"), y en la Carta de Transferencia de ADS, en el Formulario de Aceptación y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (que, con sus modificaciones y complementos periódicos, constituyen juntos la "Oferta Americana"), copias de los cuales se adjuntan a la presente como Apéndices (a)(1), (a)(2), (a)(3) y (a)(4), respectivamente, del Adjunto TO. A través de una oferta simultánea en Chile, el Comprador ofrece comprar todas y cualesquiera Acciones en circulación, que no sean las Acciones que actualmente pertenecen a TICSA, incluyendo las Acciones detentadas por ciudadanos estadounidenses (la "Oferta Chilena" y junto con la Oferta Americana, las "Ofertas").

La información contenida en la Oferta de Compra, incluyendo todos los adjuntos y anexos de la misma, queda expresamente incorporada en este acto a este Adjunto TO por referencia, en respuesta a todos los ítems de este Adjunto TO, incluyendo, más no limitada a, toda la información exigida por el Adjunto 13E-3 que no está incluida en ni cubierta por los ítems del Adjunto TO.

Salvo cuando se indique otra cosa en esta Modificación, la información del Adjunto TO permanece inalterada. Las palabras con mayúscula usadas pero no definidas en esta modificación tendrán los significados que se les asignan en el Adjunto TO.

Ítem 12. Apéndices

Apéndice (a)(13) Traducción al inglés de la citación a junta extraordinaria de accionistas.

FIRMAS

Después de haber hecho las averiguaciones del caso y a mi mejor saber y entender, certifico que la información contenida en esta Modificación N° 3 del Adjunto TO es verdadera, completa y correcta.

Fecha: 22 de septiembre de 2008

TELEFÓNICA S.A.

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INVERSIONES TELEFÓNICA
INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INDICE DE APÉNDICES

<u>Nº de Apéndice</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(13)	Traducción al inglés de la citación a la junta extraordinaria de accionistas.

CITACIÓN A JUNTA

Junta Extraordinaria de Accionistas

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., la “Compañía”, anuncia que el 16 de septiembre de 2008, el directorio de la Compañía, a solicitud de Telefónica Internacional Chile S.A, que posee más del 10% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Compañía, conforme con el artículo 58 N° 3 de la Ley del Mercado de Valores Chilena 18.046, y dentro del proceso de Oferta Pública que lleva a cabo Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, una subsidiaria de Telefónica, S.A. (España), conforme con el aviso de inicio de una oferta pública publicado en los periódicos chilenos El Mercurio y La Tercera, acordó convocar a una junta extraordinaria de accionistas a las 9:30 AM del día 7 de octubre de 2008, la que se llevará a cabo en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en Avda. Providencia 111, Santiago de Chile.

Durante la junta extraordinaria de accionistas, se entregará información respecto de, y los accionistas votarán sobre, los siguientes temas:

- 1) Modificar los estatutos de la Compañía¹ para eliminar: Artículo 1 bis (sujeto al Decreto Ley 3500); Artículo 5 bis (concentración de acciones máxima permitida de un 45% de las acciones en circulación, requisito mínimo para los accionistas minoritarios de un 10% de las acciones en circulación, número mínimo de accionistas no relacionados y requisito mínimo de acciones de esos accionistas de un 15% de las acciones en circulación pertenecientes a 100 o más accionistas, y restricciones relativas a la inscripción en el registro de accionistas); Artículo 17 bis (quórum mínimo requerido para ciertas acciones del directorio); Artículo 24 bis (límites a las facultades del directorio); Artículo 28 (elección de auditores externos); Artículo 32 bis (requisito de autorización de la política de inversiones y financiamiento por la junta ordinaria de accionistas); Artículo 33 bis (autorización de enajenación de cualesquiera activos esenciales para las operaciones de la Compañía, la constitución de garantías respecto de esos activos y la modificación temprana de la política de inversiones y financiera en la junta general extraordinaria de accionistas); Artículo 40 bis (limitaciones de los derechos a voto); Artículo 45 bis (requisito de quórum mínimo para modificar ciertos artículos de los estatutos); Artículo 47 bis (derecho a retiro de las Administradoras de Fondos de Pensiones); y Artículo 51 bis (requisito de enviar cierta información a los accionistas). Todo lo anterior dice relación con el Título XII del Decreto Ley 3500.
- 2) Adoptar los artículos necesarios para implementar las modificaciones antes propuestas.

Además, conforme con los artículos 44 y 89 de la Ley de Sociedades chilena, se deberá entregar información sobre las operaciones de la Compañía.

¹ El texto íntegro de los estatutos de la Compañía está disponible en la sección sobre “Relaciones con los Inversionistas” del sitio web ubicado en www.telefonicachile.cl

COMISIÓN DE VALORES
Washington, D.C. 20549

ADJUNTO A

Declaración de Oferta Pública

Con arreglo a la Sección 14(d)(1) ó 13(c)(3) de la Ley de Títulos Valores de 1934

(MODIFICACIÓN N° 3)

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.
(Nombre de la Sociedad Sujeto)

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
Telefónica, S.A.
(Nombres de las personas que hacen la presentación)

Acciones de Depósito Norteamericanas
(Cada una representa 4 Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par)
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

204449300

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par, y Acciones Ordinarias Serie B, sin valor par
(Nombre de la Clase de Títulos Valores)

n/a

(Número CUSIP de la Clase de Títulos Valores)

Marcía García-Legaz Ponce

Jefa de Relaciones con Inversionistas

Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n

28050 Madrid, España

Tel: 011 34 91 482 870

(Nombre, Dirección y Teléfono de la Persona Autorizada para Recibir Notificaciones y
Comunicaciones en Nombre de las Personas que Hacen la Presentación)

Copia a:

Stephen G. Rooney, Esq.

Dewey & LeBoeuf LLP

1301 Avenue of the Americas
Nueva York, Nueva York 10019-6092
(212)259-8000

CÁLCULO DEL ARANCEL DE PRESENTACIÓN

Valuación de la Transacción (1)	Monto del Arancel de Presentación (2) (3)
\$340.117.759,10	\$13.366,63

- (1) Estimado únicamente para los efectos de determinar el arancel de presentación. La valuación de la transacción está calculada sumando (A) el resultado de (x) 180.702.226 (que representa la suma del número de Acciones Serie A de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A, representadas por Acciones de Depósito Norteamericanas, cada una de ellas representando 4 Acciones Serie A) y un cálculo del número máximo de Acciones Serie A en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$1.000 por Acción Serie A, neto en dinero en efectivo, cambiados a dólares de los Estados Unidos basado en un tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado (como este se define en la Oferta de Compra) al 16 de septiembre de 2008; y b) el resultado de (x) 425.857 (el cálculo del número máximo de Acciones Serie B de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$900 por Acción Serie B, precio neto en efectivo,

convertido a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de Ch\$532,42 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado al 16 de septiembre de 2008.

- (2) El monto del arancel de presentación calculado de acuerdo con la Norma 0-11(d) de la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificaciones, equivale a 0,00003930 de la valuación de la transacción.
- (3) El arancel de presentación fue pagado el día 16 de septiembre de 2008, el día anterior a la presentación inicial del Adjunto TO.

X Marque la casilla si alguna parte del arancel está compensado tal como lo establece la Norma 0-11(a)(2) e identifique la presentación mediante la cual se pagó anteriormente el arancel de compensación. Identifique la presentación anterior mediante el número de declaración de registro, o mediante el Formulario o Adjunto y la fecha de su presentación.

Marque la casilla si la presentación se relaciona exclusivamente con las comunicaciones preliminares enviadas antes del inicio de una oferta pública. Marque las casillas que correspondan a continuación para designar cualesquiera transacciones con las que se relaciona la declaración:

- X Oferta pública de terceros sujeta a la Norma 14d-1
- Oferta pública de emisor sujeta a la Norma 3e-4
- X Transacción de privatización sujeta a la Norma 13e-3
- Modificación del Adjunto 13D bajo la Norma 13d-2

Marque la casilla siguiente si la presentación es una modificación definitiva en la que se informan los resultados de la oferta pública:

INDICE

Item 12. Apéndices.

FIRMAS

INDICE DE ANEXOS

EX-99.A.1 OFERTA DE COMPRA

Esta Modificación N° 2 (esta “Modificación”) modifica y complementa la Declaración de Oferta Pública sobre la Declaración de Transacción del Adjunto TO y del Adjunto 13E-3 presentada originalmente ante la Comisión de Valores (la “SEC”) el 17 de septiembre de 2008, modificada por la Modificación N° 1 presentada el 17 de septiembre de 2008 (y sus eventuales modificaciones posteriores, el “Adjunto TO”), en relación con la Oferta hecha por Telefónica, S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España (“Telefónica”), e Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y de propiedad indirecta de Telefónica (el “Comprador” y, junto con Telefónica, los “Oferentes”) para comprar todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las “Acciones Serie A”) y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las “Acciones Serie B” y, junto con las Acciones Serie A, las “Acciones”), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., una sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes de la República de Chile (indistintamente, la “Sociedad” o la “Compañía”), salvo las Acciones que pertenecen en la actualidad a Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente con arreglo a las leyes de la República de Chile y perteneciente total e indirectamente a Telefónica (“TICSA”), y todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas (“ADS”) en circulación de la Compañía, cada una de las cuales representa cuatro Acciones Serie A, bajo los términos y sujeto a las condiciones establecidos en la Oferta de Compra, de fecha 17 de septiembre de 2008 (la “Oferta de Compra”), y en la Carta de Transferencia de ADS, en el Formulario de Aceptación y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (que, con sus modificaciones y complementos

periódicos, constituyen juntos la “Oferta Americana”), copias de los cuales se adjuntan a la presente como Apéndices (a)(1), (a)(2), (a)(3) y (a)(4), respectivamente, del Adjunto TO. A través de una oferta simultánea en Chile, el Comprador ofrece comprar todas y cualesquiera Acciones en circulación, que no sean las Acciones que actualmente pertenecen a TICSA, incluyendo las Acciones detentadas por ciudadanos estadounidenses (la “Oferta Chilena” y junto con la Oferta Americana, las “Ofertas”).

En este acto, se viene en modificar el Adjunto TO, modificándose y reformulándose la Oferta de Compra en su totalidad tal como se indica en el Apéndice (a)(1) de la misma para reflejar correcciones menores al Tipo de Cambio Observado que aparece bajo “La Oferta Americana – Cierta Información Relacionada con la Compañía” en la página 39 de la Oferta de Compra, y ciertas adiciones menores a la entrega de información muy difícil de conseguir bajo “Factores Especiales – Imparcialidad de las Ofertas” en la página 12 de la Oferta de Compra y la información sobre los planes de la Telefónica después de realizada la Oferta, agregándose un nuevo segundo párrafo bajo “Factores Especiales – Planes para la Compañía Después de las Ofertas” en la página 14 de la Oferta de Compra. La información contenida en la Oferta de Compra, incluyendo todos los adjuntos y anexos de la misma, queda expresamente incorporada en este acto a este Adjunto TO por referencia, en respuesta a todos los ítems de este Adjunto TO, incluyendo, más no limitada a, toda la información exigida por el Adjunto 13E-3 que no está incluida en ni cubierta por los ítems del Adjunto TO.

Salvo cuando se indique otra cosa en esta Modificación, la información del Adjunto TO permanece inalterada. Las palabras con mayúscula usadas pero no definidas en esta modificación tendrán los significados que se les asignan en el Adjunto TO.

Ítem 12. Apéndices

El Ítem 12 se modifica en este acto por el siguiente:

<u>Apéndice N°</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(1)	Oferta de Compra, fechada el 17 de septiembre de 2008

FIRMAS

Después de haber hecho las averiguaciones del caso y a mi mejor saber y entender, certifico que la información contenida en esta Modificación N° 2 del Adjunto TO es verdadera, completa y correcta.

Fecha: 19 de septiembre de 2008

TELEFÓNICA S.A.

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INVERSIONES TELEFÓNICA
INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

Por: (firma) Jorge Abadía Pozuelo
Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante Autorizado

Por: (firma) Ernesto López Mozo
Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante Autorizado

INDICE DE APÉNDICES

<u>Nº de Apéndice</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(1)	Oferta de Compra, fechada el 17 de septiembre de 2008.

OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO

Todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A y Serie B en circulación y todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas en circulación

de

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.

en

**pesos chilenos 1.000 neto por Acciones Ordinarias Serie A
pesos chilenos 900 neto por Acciones Ordinarias Serie B
pesos chilenos 4.000 neto por Acción de Depósito Norteamericana
(cada una representa 4 acciones ordinarias Serie A)**

por

**INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL
HOLDING LIMITADA**

**sociedad de responsabilidad limitada de propiedad exclusiva indirecta de
Telefónica, S.A.**

<p>LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCEN A LAS 11:00 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 16 DE OCTUBRE DE 2008, SALVO QUE SE PRORROGUE LA OFERTA AMERICANA.</p>

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, sociedad de responsabilidad limitada chilena (el “Comprador”) y subsidiaria de propiedad exclusiva indirecta de Telefónica, S.A. (“Telefónica” y, junto con el Comprador, los “Ofertantes”), sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España, ofrece comprar 1) todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las “Acciones Serie A”) y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las “Acciones Serie B” y, junto con las Acciones Serie A, las “Acciones”), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la “Sociedad”), salvo las Acciones que actualmente están en posesión de Telefónica Internacional Chile S.A.(sociedad controladora del Comprador y subsidiaria indirecta al 100% de Telefónica, en adelante denominada “TICSA”), a todos los tenedores de Acciones que residen en los Estados Unidos de América (“Tenedores Americanos”) y 2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas (“ADS”) en circulación de la Sociedad, cada una de las cuales representa 4 Acciones Serie A (la “Oferta Americana”). El precio de compra será, en cada caso, un precio en pesos chilenos pagadero en dólares estadounidenses sobre la base de la Tasa de Cambio Observada, según se define más adelante publicada en el Diario Oficial de Chile en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana. A través de una oferta concurrente en Chile, el Comprador ofrece comprar todas y cada una de las Acciones en circulación, salvo las Acciones actualmente en posesión de TIC SA, incluidas las Acciones en posesión de Tenedores Americanos (la “Oferta Chilena” y, junto con la Oferta Americana, las “Ofertas”).

Las Ofertas están sujetas a las siguientes condiciones, entre otras, 1) que hayan ofrecido en forma válida y no retirado antes de la fecha de vencimiento de las Ofertas una cantidad de Acciones (incluidas las Acciones representadas por ADS) que, junto con las Acciones ya en posesión de TICSA, representarían por lo menos el 75% del total de las Acciones en circulación (incluidas las Acciones representadas por ADS) y 2) que los accionistas de la Sociedad (los “Accionistas”)

aprueben modificaciones de los estatutos que, entre otras cosas, eliminen la restricción actualmente contenida en los estatutos de la Sociedad que limita al 45% el porcentaje de las Acciones que pueden estar en posesión de o votadas por un Accionista, directamente o a través de personas relacionadas (las “Modificaciones de los Estatutos”), por el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el 75% de las Acciones con derecho a voto, incluidas las Acciones representadas por ADS, en una junta especial de Accionistas solicitada por TICSА (en su capacidad de Accionista de la Sociedad) para tal fin (la “Junta de Accionistas”).

Cuando se concreten las Ofertas, es intención de BidCo y de sus afiliadas, si así lo permiten las leyes y normas aplicables de las autoridades chilenas y estadounidenses y las bolsas de valores, y dependiendo del nivel de aceptación de las Ofertas, hacer que la Sociedad 1) retire de la cotización las ADS que cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, 2) suspenda la obligación de la Sociedad de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores”), hasta que termine el registro conforme a la misma, 3) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y 4) termine el programa de ADS de la Sociedad.

Esta transacción no ha sido aprobada ni rechazada por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (la “Comisión”), ni por ninguna comisión de valores, por la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) ni por las autoridades que regulan títulos valores en otra jurisdicción. Tampoco la Comisión, ni ninguna comisión de valores estatal, ni la SVS ni las autoridades que regulan los títulos valores en otra jurisdicción han pasado por encima de la equidad ni sobre los méritos de dicha transacción ni sobre la exactitud o adecuación de la información contenida en este documento. Cualquier declaración en contrario es ilegal.

IMPORTANTE

Ofertas de Tenedores de Acciones: Cualquier Tenedor de Acciones Americanas que desee ofrecer todo o parte de las Acciones en posesión de ese tenedor en la Oferta Americana debería: 1) completar y firmar el Formulario de Aceptación (o una copia del mismo, con la condición de que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Formulario de Aceptación y enviarlo por correo o entregarlo con el o los *título(s)* (certificado(s) accionario(s)) y con un certificado del departamento de acciones de la Sociedad o del *Depósito Central de Valores* (“DCV”), según corresponda, donde consten los derechos a esas Acciones ofrecidas libres de toda carga, prenda y gravamen y todos los demás documentos requeridos a Santander Investments S.A. Corredores de Bolsa, en su carácter de agente de depósito de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada de las acciones en la Oferta Americana (el “Depositario de Acciones”) en el domicilio indicado en el reverso de la carátula de esta Oferta de Compra, u ofrecer dichas Acciones de acuerdo con los procedimientos para la transferencia por registro en libros establecida en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para Aceptar la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” o 2) hacer que el corredor o agente de bolsa, banco comercial fideicomiso u otro designado de dicho tenedor efectúe la transacción en nombre de dicho tenedor. Cualquier tenedor de Acciones cuyas Acciones están registradas a nombre de un corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado podrá comunicarse con dicho corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado si dicho tenedor desea ofrecer dichas Acciones.

Ofertas de Tenedores de ADS: Cualquier tenedor de ADS que desee ofrecer todo o parte de las ADS en posesión de dicho tenedor debería: 1) completar y firmar la Carta de Transferencia de ADS (o una copia de la misma, con la condición de que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Carta de Transferencia de ADS y enviarla por correo o entregarla junto con los Recibos de Depósito Americanos (“ADR”, por su sigla en inglés) que certifican dichas ADS ofrecidas y todos los demás documentos requeridos a Citibank, N.A., en calidad de agente depositario de Inversiones

Telefónica Internacional Holding Limitada para las ADS en la Oferta Americana (el “Depositario Americano”), en el domicilio indicado en el reverso de la carátula de esta Oferta de Compra, u ofrecer dichas ADS de acuerdo con los procedimientos de transferencia por registro en libros establecidos en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”, 2) hacer que el corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado de dicho tenedor efectúe la transacción en nombre de dicho tenedor; o 3) cumplir con los procedimientos de entrega garantizada establecidos en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”. Cualquier tenedor de ADS cuyas ADS estén registradas a nombre de un corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado deberá comunicarse con dicho corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado si dicho tenedor desea ofrecer dichas ADS.

Cualquier tenedor de ADS que desea ofrecer ADS y cuyos ADR que certifican dichas ADS no estén inmediatamente disponibles, o que no pueda cumplir puntualmente con los procedimientos para la transferencia por registro en libros descrita en esta Oferta de Compra, podrá ofrecer dichas ADS siguiendo los procedimientos para la entrega garantizada establecida en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”.

Liquidación del Precio de la Oferta Americana: El precio de compra de cada una de las Acciones Serie A y de las Acciones Serie B y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago con arreglo a la Oferta Americana será pagado en cada caso en Dólares estadounidenses y el monto en dólares de las mismas será determinado por la tasa de cambio dólar-peso promedio diaria que aplican los bancos comerciales a las transacciones autorizadas en Chile según lo determine el Banco Central de Chile y publicada en el Diario Oficial de Chile, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 6 del Capítulo I del Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile (la “Tasa de Cambio Observada”) el fecha de vencimiento de la Oferta Americana. Todos los tenedores que hagan oferta se

harán cargo de los riesgos y costos derivados de la tasa de cambio si desean convertir la moneda recibida a otra moneda.

Las copias de la presente Oferta de Compra, del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS, de el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados y otros materiales de la oferta pública no podrán ser enviados por correo ni distribuidos de otra manera ni enviados hacia o desde ningún país en el que dicha distribución u oferta requiera medidas adicionales o en el que implique un conflicto con cualquier ley o regulación de dicho país o de cualquier subdivisión política del mismo. Las personas que lleguen a tener en su poder este documento deberán informarse acerca de dichas leyes y regulaciones y cumplirlas. Esta Oferta de Compra no podrá ser utilizada para ni con relación a ninguna oferta o solicitud por nadie en ninguna jurisdicción ni en ninguna circunstancia en las que dicha oferta o solicitud no esté autorizada o sea ilegal.

Las preguntas y pedidos de asistencia podrán dirigirse a D.F. King & Co., Inc. (el “Agente de Información”) al número de teléfono que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra. Se podrán obtener copias adicionales sin cargo de la presente Oferta de Compra, del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS, del Aviso de Entrega Garantizada de ADS y de otros documentos relacionados con la oferta solicitándolas al Agente de Información o a los corredores o agentes de bolsa, bancos comerciales, sociedades de fideicomiso u otros designados.

Todas las referencias a “Dólares estadounidenses”, “\$” y “US\$” son referencias a la moneda que actualmente es de curso legal en los Estados Unidos de América y todas las referencias a “pesos chilenos”, “pesos” y “Ch\$” son referencias a la moneda que actualmente es de curso legal de la República de Chile.

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada ofrece comprar 1) todas y cada una de las Acciones Serie A y Serie B en circulación, salvo las Acciones Serie A y Serie B actualmente en posesión de Telefónica Internacional Chile S.A. (la sociedad controladora de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada y subsidiaria indirecta al 100% de Telefónica, en adelante denominada "TICSA"), a todos los tenedores de Acciones que sean residentes de los Estados Unidos de América por 1.000 pesos chilenos por Acción Serie A, y por 900 pesos chilenos por Acción Serie B y 2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas en circulación de la Sociedad, cada una de las cuales representa 4 Acciones Serie A, por 4.000 pesos chilenos por Acción de Depósito Americano, en cada caso pagaderos en Dólares estadounidenses basados en la Tasa de Cambio Observada publicada en el Diario Oficial de Chile en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, netos al vendedor en efectivo y sin intereses, y en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en esta Oferta de Compra y en el Formulario de Aceptación, en la Carta de Transferencia de ADS y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados. La Tasa de Cambio Observada es la tasa de cambio dólar-peso promedio diaria aplicada por los bancos comerciales a las transacciones autorizadas en Chile determinado por el Banco Central de Chile, con arreglo al Numeral 6 del Capítulo I del Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile. Denominaremos al tenedor de Acciones que es residente de los Estados Unidos de América "Tenedor Americano", a las Acciones de Depósito Norteamericanas de la Sociedad como "ADS" y a la oferta hecha en esta Oferta de Compra y al Formulario de Aceptación, a la Carta de Transferencia de ADS y a el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados como la "Oferta Americana". A continuación incluimos respuestas a algunas de las preguntas que usted, como Tenedor de Acciones Americanas y/o tenedor de ADS, puede tener.

Le pedimos que lea detenidamente el resto de la presente Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados porque la información contenida en este resumen del pliego de términos y condiciones no contiene toda la información que usted debería considerar antes de hacer una oferta pública de sus Acciones y ADS. En el resto de la presente Oferta de Compra se incluye importante información adicional, así como en el Formulario de Aceptación, en la Carta de Transferencia de ADS y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados.

¿Quién ofrece comprar mis títulos valores?

Nuestra razón social es Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"). Somos una sociedad de responsabilidad limitada constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile. Somos una subsidiaria de propiedad exclusiva indirecta de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España. Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones y multimedios que actualmente presta una amplia gama de servicios principalmente en Europa y en América Latina a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y modernas del mundo. A la fecha de la presente Oferta de Compra, Telefónica y sus afiliadas poseían, a través de TICSA, 387.993.524 Acciones Serie A y 41.739.487 Acciones Serie B, que representan en conjunto aproximadamente el 44,9% de las Acciones en circulación de la Sociedad. Ver "La Oferta Americana — Sección 9 — Información Cierta Acerca del Grupo Telefónica" en esta Oferta de Compra.

¿Cuáles son las clases y los montos de los títulos valores pretendidos en la Oferta Americana?

Ofrecemos comprar todas y cada una de las Acciones Serie A y Acciones Serie B en circulación, en posesión de los Tenedores Americanos y todas y cada una de las ADS en circulación. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Qué es la Oferta Chilena?

Simultáneamente con la Oferta Americana, ofrecemos comprar todas y cada una de las Acciones Serie A y Acciones Serie B en circulación, salvo las Acciones Serie A y Acciones Serie B actualmente en posesión de TICSА, por [1.000] pesos chilenos por Acción Serie A y por [900] pesos chilenos por Acción Serie B, netos para el vendedor en efectivo y sin ningún interés. Denominaremos a la oferta “Oferta Chilena” y a la Oferta Americana y a la Oferta Chilena en forma conjunta, las “Ofertas”. Ver la “Introducción” a esta Oferta de Compra.

¿Por qué ofrece comprar mis Acciones y/o ADS?

Ofrecemos comprar Acciones Serie A y Acciones Serie B y ADS como manera de (1) aumentar nuestra titularidad en la Sociedad y adquirir la capacidad de controlar los votos de los accionistas y (2) reducir los costos de la Sociedad relativos a los requisitos de información impuestos por la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificaciones (“Ley de Títulos Valores”). Ver la sección “La Oferta Americana – Factores Especiales: Finalidad y Estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para Realizar las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuánto ofrecen pagar, qué es el formulario de pago y tendré que pagar tarifas o comisiones?

Ofrecemos pagar, neto a usted en efectivo y sin intereses, 1.000 pesos chilenos por Acción Serie A, 900 pesos chilenos por Acción Serie B y 4.000 pesos chilenos por ADS, en cada caso pagaderos en dólares estadounidenses en base a la Tasa de Cambio Observada publicada en el Diario Oficial de Chile en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana. En el día 16 de septiembre de 2008, el equivalente en dólares estadounidenses era igual a aproximadamente US\$1,88 por Acción Serie A, a US\$1,69 por Acción Serie B y US\$7,51 por ADS en cada caso, en base a la Tasa de Cambio Observada aplicable en esa fecha. Si usted es titular registrado de sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS y ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS a nosotros en la Oferta Americana, no tendrá que pagar comisiones de corretaje o gastos similares. Si usted es titular de sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS a través de un corredor de bolsa o de otra persona designada, y su corredor de bolsa o persona designada ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o sus ADS en nombre suyo, su corredor de bolsa o persona designada podría cobrarle un arancel por esto. Debe consultar con su corredor de bolsa o persona designada para determinar si se aplicará algún cargo. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Tiene recursos financieros para efectuar el pago?

El monto de los fondos necesarios en respeto a las Ofertas para comprar todas las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS que TICSА no posea y para pagar las comisiones y los gastos relacionados será de aproximadamente US\$986 millones. Ni la Oferta Americana ni la Oferta Chilena está supeditada a acuerdos de financiamiento. La actual intención de Telefónica y/o de sus afiliadas es proveer al Comprador los fondos necesarios a través de una combinación de préstamos intersocietarios y/o aportes de capital. La intención de Telefónica y/o de sus afiliadas es obtener dichos fondos de su capital de trabajo. Ver “La Oferta Americana — Sección 10 — Origen y monto de los fondos” de la presente Oferta de Compra.

Su situación financiera, ¿es relevante para mi decisión de hacer una oferta en la Oferta Americana?

No creemos que nuestra situación financiera ni la situación financiera de Telefónica tenga relevancia para su decisión de ofrecer sus Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o sus ADS y aceptar la Oferta Americana porque:

el formulario de pago que recibirá consiste exclusivamente de efectivo y, si usted hace una oferta en la Oferta Americana y recibe el pago por sus Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o ADS, no tendrá ningún derecho de participación de capital continuo en la Sociedad ni en Telefónica ni en ninguna de sus otras afiliadas;

ni la Oferta Americana ni la Oferta Chilena está sujeta a ninguna situación financiera; y

las Ofertas van a presentarse para las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS que Telefónica y sus afiliadas aún no poseen.

Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Respalda la Sociedad la Oferta Americana?

A la fecha del presente documento, el Consejo de Directores de la Sociedad no ha adoptado postura alguna respecto a las Ofertas. La Sociedad deberá presentar una Declaración de Solicitud/Recomendación en el Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de diez días hábiles de la fecha de la presente Oferta de Compra en un plazo de diez Días Hábiles (un “Día Hábil” es un día que no sea sábado, domingo o un feriado federal de los Estados Unidos de América) a partir de la fecha de esta Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, el Consejo de Directores de la Sociedad tiene la obligación de aprobar, rechazar o de no tomar postura alguna con respecto a la Oferta Americana. Las leyes de la República de Chile no exigen que el Consejo de Directores de la Sociedad tome una postura con respecto a las Ofertas, excepto que cada miembro del Consejo de Directores debe entregar, dentro de cinco Días Hábiles desde el comienzo de la Oferta Chilena, una opinión con respecto a si hacer una oferta en la Oferta Chilena redundaría en interés de los tenedores de Acciones.

¿Por qué hay una Oferta Chilena por separado?

Las leyes y la práctica estadounidenses y chilenas relacionadas con ofertas públicas son distintas e incongruentes en varios sentidos. Hacemos la Oferta Americana en cumplimiento de la ley estadounidense y la Oferta Chilena en cumplimiento de la ley chilena. Sin embargo, ofrecemos el mismo precio en la Oferta Americana y en la Oferta Chilena. Además, las condiciones relacionadas con la Oferta Americana y con la Oferta Chilena son esencialmente las mismas. Ver la “Introducción” y “La Oferta Americana — Sección 2 — Aceptación para el pago” de la presente Oferta de Compra.

¿Quién puede participar en la Oferta Americana?

Los Tenedores Americanos de Acciones Serie A y de Acciones Serie B pueden ofrecer sus acciones en la Oferta Americana o en la Oferta Chilena. Los tenedores de ADS deben ofrecer sus ADS en la Oferta Americana. Ver la “Introducción”, “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” y “La Oferta

Americana – Sección 4 – Procedimiento para la aceptación de la Oferta Americana – Tenedores de ADS” de la presente Oferta de Compra.

¿Quién puede participar en la Oferta Chilena?

Tenedores que no sean estadounidenses deben ofrecer sus Acciones Serie A y Acciones Serie B en la Oferta Chilena. Tenedores Americanos pueden ofrecer sus Acciones Serie A y sus Acciones Serie B en la Oferta Chilena o en la Oferta Americana. Los tenedores de ADS no pueden ofrecer sus ADS directamente en la Oferta Chilena pero pueden obtener las Acciones Serie A representadas por sus ADS y ofrecer esas Acciones Serie A en la Oferta Chilena. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuál es la diferencia entre la Oferta Americana y la Oferta Chilena?

Si bien las condiciones de la Oferta Americana y de la Oferta Chilena son esencialmente similares, debido a diferencias en la ley y en la práctica de mercado entre los Estados Unidos de América y Chile, los derechos de los tenedores que hacen una oferta con arreglo a la Oferta Americana y a la Oferta Chilena no son idénticos. Conforme a la ley chilena, el período inicial de oferta de una oferta pública no puede superar los 30 días calendario. La oferta pública luego puede ser prorrogada una vez por un plazo de 5 a 15 días calendario. Así, el máximo período de tiempo durante el cual una oferta pública chilena puede permanecer abierta es 45 días calendario. De acuerdo con las regulaciones de oferta pública estadounidense, una oferta pública debe permanecer abierta por lo menos durante 20 Días Hábiles, pero no hay límite máximo de tiempo. En algunas circunstancias (como un cambio en el precio por acción u otro cambio importante en las condiciones de la Oferta Americana), las regulaciones de oferta pública estadounidense pueden exigir una prórroga de la fecha de vencimiento de la Oferta Americana a una fecha posterior más allá de ese día 45. Las leyes chilenas que rigen los Derechos de Retracción de los tenedores que hacen una oferta también difieren de las leyes estadounidenses que rigen esos derechos. Además, si bien es nuestra intención que los períodos de oferta sean iguales para la Oferta Americana y para la Oferta Chilena, es posible que, debido a los requisitos de la ley aplicable o del precio de mercado, los tenedores de Acciones que hacen una oferta en la Oferta Chilena recibirán su pago antes o después que los tenedores que hacen una oferta de Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o ADS en la Oferta Americana, si bien el precio pagado por acción será el mismo. Ver la “Introducción” y “Factores especiales – Equidad de las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuánto tiempo tengo para decidir si hago una oferta en la Oferta Americana?

Usted tendrá hasta las 23:00, hora de la Ciudad de Nueva York (“NYT”), el día 16 de octubre de 2008, para decidir si ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o ADS en la Oferta Americana, salvo que la Oferta Americana se prorrogue. La Oferta Chilena expirará a las 24:00, hora de Chile, del día 16 de Octubre de 2008, que corresponde a las 23:00 NYT debido al cambio de horario de verano en Chile. Además, si es titular de ADS y no puede entregar todo lo que se exige para hacer una oferta válida para esa hora, podrá usar un procedimiento de entrega garantizada, que se describe más adelante en esta Oferta de Compra. No hay ningún procedimiento de entrega garantizado para la oferta de Acciones Serie A o Acciones Serie B en la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana”, “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la

Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en esta Oferta de Compra.

¿Se puede prorrogar la Oferta Americana y en qué circunstancias?

Sí. Nos reservamos expresamente el derecho, a nuestra entera discreción pero con sujeción a la ley aplicable, a prorrogar el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta, oportunamente. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuáles son las condiciones más significativas de la Oferta Americana?

La Oferta Americana está sujeta, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Las modificaciones de los estatutos de la Sociedad que, entre otras cosas, eliminarían la restricción actualmente contenida en esos estatutos y que limitan al 45% el porcentaje de Acciones que pueden ser de o votadas por un Accionista, directamente o a través de personas relacionadas, por el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el 75% de las Acciones, incluidas las Acciones representadas por ADS, en una junta especial de accionistas que será convocada para ese fin.
- Se ofrecerán legítimamente en las Ofertas, y no se retirarán antes de la fecha de vencimiento de las Ofertas, una cantidad de acciones (incluidas las Acciones representadas por ADS) que, junto con las Acciones de las que TICS A ya es propietaria, representarían al menos el 75% del total de las Acciones en circulación (incluidas las Acciones representadas por ADS) de la Sociedad.

Ver “La Oferta Americana — Sección 12 — Ciertas Condiciones de la Oferta Americana” donde se incluyen otras condiciones importantes de la Oferta Americana.

¿Cuáles son las condiciones de la Oferta Chilena?

La Oferta Chilena está sujeta a las mismas condiciones que la Oferta Americana.

¿Cuándo se celebrará la Junta de Accionistas?

Se espera que la junta especial de Accionistas de la Sociedad (la “Junta de Accionistas”) se celebre aproximadamente el 7 de octubre de 2008. Para votar por Acciones Serie A y Acciones Serie B a favor de las Modificaciones de los Estatutos, los tenedores de Acciones Serie A y Acciones Serie B deberán a) comparecer en persona en la Junta de Accionistas y votar por sus Acciones, o b) completar y entregar el poder incluido con la notificación de la Sociedad de la Junta de Accionistas, de acuerdo con las instrucciones expuestas en la presente. Los tenedores de ADS que deseen votar respecto de las Modificaciones de los Estatutos y que tengan preguntas acerca de los procedimientos de voto deben comunicarse con Citibank, N.A., que actúa como depositario de las ADS en la Oferta Americana (el “Depositario Americano”). Ver la “Introducción” y el “Consentimiento para la modificación de los estatutos” de la presente Oferta de Compra.

¿Cómo me notificarán si se prorroga la Oferta Americana?

Si prorrogamos la Oferta Americana, informaremos al Depositario Americano y a Santander Investments S.A. Corredores de Bolsa, que es nuestro depositario de las Acciones para la Oferta

Americana (el “Depositorio de Acciones”), acerca de ese hecho. También haremos un anuncio público de la prórroga, a más tarde a las 9:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el Día Hábil siguiente a la fecha en que está programado el vencimiento de la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” de la presente Oferta de Compra.

¿Cómo ofrezco mis Acciones y/o ADS en la Oferta Americana?

Para ofrecer sus Acciones Serie A y Acciones Serie B en la Oferta Americana, antes del vencimiento de la Oferta Americana, 1) debe entregar los *títulos* (certificados de título) que representan sus Acciones Serie A y Acciones Serie B, junto con un Formulario de Aceptación debidamente completado y otorgado y todos los documentos identificados en el Formulario de Aceptación, al Depositorio de Acciones en la dirección que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra; o 2) el Depositorio de Acciones deberá recibir la confirmación de recepción de sus Acciones Serie A y Acciones Serie B por transferencia por registro en libros y un Formulario de Aceptación debidamente completado y otorgado junto con todos los documentos requeridos. Ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” de la presente Oferta de Compra.

Para ofrecer sus ADS en la Oferta Americana, antes del vencimiento de la Oferta Americana, el Depositorio Americano debe recibir los Recibos de Depósito Norteamericanos que representan las ADS o hacer la transferencia por registro en libros de dichas ADS, junto con una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada o un mensaje transmitido por The Depository Trust Company al Depositorio Americano estableciendo que usted ha acordado expresamente quedar vinculado por las condiciones de la Carta de Transferencia de ADS, y por todos los demás documentos requeridos. Si no puede conseguir algún documento o instrumento que deba ser entregado al Depositorio Americano antes del vencimiento de la Oferta Americana, es posible que tenga un período breve extra para hacerlo si tiene un corredor de bolsa, banco u otro administrador fiduciario que es miembro del Programa Medallion de Agentes de Transferencia de Títulos Valores o de otra institución elegible que garantice que el documento que falta será recibido por el Depositorio Americano para la Oferta Americana dentro de un plazo de tres días hábiles de la Bolsa de Valores de Nueva York. Sin embargo, para que la oferta sea válida, nuestro agente depositario para la Oferta Americana debe recibir los documentos que faltan dentro de ese plazo de tres días hábiles. Ver “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” de la presente Oferta de Compra.

¿Hasta qué hora puedo retractarme de las ADS o Acciones de la Sociedad previamente ofrecidas?

Puede retractarse de las ADS, Acciones Serie A o Acciones Serie B de la Oferta Americana en cualquier momento hasta que la Oferta Americana haya vencido y, si no hemos acordado para el 15 de noviembre de 2008 aceptar sus ADS, Acciones Serie A o Acciones Serie B para el pago, usted puede retirarlas en cualquier momento después de esa fecha hasta que aceptemos sus ADS, Acciones Serie A o Acciones Serie B para el pago. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta” y “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cómo me retracto en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas previamente?

Para retractarse de las Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS, debe entregar una notificación escrita de retractación, o una copia de dicha notificación, con la información requerida al Depositorio de Acciones o al Depositorio Americano, según corresponda, mientras todavía tenga derecho a retractarse de las Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS. Las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS de las que se ha retractado pueden ser ofrecidas nuevamente siguiendo nuevamente los procedimientos descritos

en esta Oferta de Compra, en cualquier momento hasta que haya vencido la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones”, “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” y “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuándo y cómo me pagarán por mis Acciones y/o ADS ofrecidas?

Con sujeción a las condiciones de la Oferta Americana, pagaremos todas las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS ofrecidas válidamente y no retractadas debidamente inmediatamente después de la última de las siguientes fechas: la fecha de vencimiento de la Oferta Americana y el cumplimiento o la dispensa de nuestra parte de todas las condiciones de las Ofertas establecidas en “Las Ofertas — Sección 12 — Ciertas condiciones de las Ofertas” en esta Oferta de Compra.

Pagaremos sus Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o ADS que hayan sido válidamente ofrecidos y no debidamente retractados mediante el depósito del precio de compra en el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, que actuará como depositario para recibir pagos de nuestra parte y para transferirle esos pagos a usted. En todos los casos, el pago de las Acciones ofrecidas se efectuará sólo después de que el Depositario de Acciones haya recibido debidamente el pago de los *títulos* (certificados de título) que representan sus Acciones (o de una confirmación de una transferencia por registro en libros de dichas Acciones tal como se describe en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” en esta Oferta de Compra) junto con un Formulario de Aceptación completo y con todos los documentos identificados en el Formulario de Aceptación para dichas Acciones. El pago de las ADS ofrecidas será efectuado sólo después de la recepción oportuna por parte del Depositario Americano de certificados de dichas ADS y de una Carta de Transmisión debidamente completada y firmada y de los demás documentos requeridos para dichas ADS (o de una confirmación de una transferencia por registro en libros de dichas ADS tal como se describe en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en esta Oferta de Compra). Ver “La Oferta Americana — Sección 2 — Aceptación para el pago” de la presente Oferta de Compra.

¿Tengo derechos legales de venta?

No. Usted no tiene derechos legales de venta conforme a la ley chilena. Ver “Factores especiales — Finalidad y estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para realizar las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Tengo derechos legales de tasación?

No. La ley de Sociedades Anónimas de Chile no establece derechos de tasación en caso de una oferta pública. Sin embargo, sí establece que si el Comprador consigue la posesión de 66 2/3% o más de las acciones emitidas con derecho a voto, el Comprador estará obligada a hacer una oferta pública para el resto de las acciones. El precio ofrecido por las Acciones y ADS en esta segunda oferta pública no puede ser inferior al precio aplicable a los derechos de tasación. Si así lo exige la ley chilena, es intención del Comprador lanzar esta oferta posterior en Chile y, si lo exige la ley, en los Estados Unidos de América. Ver “Factores Especiales—Planes para la Sociedad después de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Preceden las Ofertas una Fusión?

El Comprador no tiene actualmente planes de realizar una fusión después de completar las Ofertas. Ver “Factores Especiales—Planes para la Sociedad después de las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Continuará la Sociedad operando como sociedad que cotiza en bolsa?

Con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables de las autoridades y bolsas de valores chilenas y estadounidenses, y dependiendo de la cantidad de Acciones ofrecidas en las Ofertas, después de completar las Ofertas, el Comprador y sus afiliadas tienen la intención de hacer que la Sociedad 1) retire de la cotización las ADS en la Bolsa de Valores de Nueva York, 2) suspenda la obligación de la Sociedad de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores, hasta que termine el registro conforme a dicha ley, 3) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y 4) termine el programa de ADS de la Sociedad. Ver “Factores Especiales—Ciertos Efectos de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Qué sucederá a las Acciones o ADS de la Sociedad que queden después de las Ofertas?

El Comprador pretende el 100% de las Acciones, incluidas las Acciones Serie A representadas por las ADS, en las Ofertas. Sin embargo, puede haber Acciones de la Sociedad que continúen en circulación después de que se completen las Ofertas. Actualmente no tenemos planes de realizar una fusión de la Sociedad después de que se completen las Ofertas. Sin embargo, el Comprador puede oportunamente intentar (o hacer que una de sus afiliadas intente) adquirir Acciones Serie A o Acciones Serie B o ADS adicionales en circulación no en posesión de el Comprador y sus afiliadas, incluyendo, con sujeción a la ley aplicable, por medio de una o más ofertas públicas, compras o transacciones negociadas en el mercado abierto. Ver la “Introducción”, Factores Especiales—Planes para la Sociedad después de las Ofertas”, Factores Especiales — Ciertos Efectos de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

Si decido no ofertar, ¿de qué manera afectarán las Ofertas mis Acciones y/o ADS?

La compra de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS reducirá de manera sustancial la cantidad de tenedores de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS y la cantidad de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS que todavía están en manos del público puede ser tan reducida que ya no habrá un mercado público activo (o, posiblemente, es posible que no haya un mercado público) para las Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS. También puede producirse la resolución del acuerdo de depósito y la retractación de la cotización y la cesación de presentaciones descritos anteriormente. Ver la “Introducción” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuál es el valor de mercado de mis Acciones y/o ADS de fecha reciente?

El 11 de septiembre de 2008, el último día de negociación en la Bolsa de Valores de Santiago y en la Bolsa de Valores de Nueva York antes de que anunciáramos la Oferta Americana, el último precio de venta informado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de 801 pesos chilenos por cada Acción Serie A y de 700 pesos chilenos por cada Acción Serie B y el último precio de venta de las ADS informado en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de \$5,98 por ADS. Le aconsejamos que obtenga una cotización más reciente de las Acciones y/o ADS para decidir si hace una oferta de sus Acciones y/o ADS. Ver “La Oferta Americana — Sección 7 — Escala de Precios de ADS; Dividendos” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuales son las consecuencias tributarias en los Estados Unidos si es que ofrezco mis Acciones o ADS?

Generalmente, si usted es un tenedor Americano (según dicho término se define con objeto de la legislación federal tributaria de los Estados Unidos, ver “La Oferta Americana”- Sección 6 – Consecuencias Tributarias” en esta Oferta de Compra) usted estará sujeto a tributación federal de los Estados Unidos cuando reciba dinero de nosotros a cambio de las Acciones o ADS que usted ofrezca y puede que usted está sujeto a legislación tributaria estatal o local. Los tenedores de ADS que no sean residentes de los Estados Unidos pueden que estén sujetos a tributación extranjera luego de recibir dinero a cambio de ADS de conformidad a la Oferta Americana. Usted deberá consultar a su asesor tributario acerca de los efectos particulares que la Oferta Americana le ocasionen. Ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra.

¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas acerca de la Oferta Americana?

Puede llamar a D.F. King & Co., Inc., nuestro Agente de Información para la Oferta Americana, a la línea gratuita al (800) 859-8511. Ver el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

A los Tenedores Americanos de Acciones Ordinarias y a
los Tenedores de Acciones de Depósito
Norteamericanas de Compañía de
Telecomunicaciones de Chile S.A.

INTRODUCCIÓN

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y subsidiaria de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida con arreglo a las leyes del Reino de España con sede social ubicada en Madrid, ofrece por medio de la presente comprar 1) todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A sin valor par (las "Acciones Serie A") y acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las "Acciones Serie B" y, junto con las Acciones Serie A, las "Acciones") en circulación, de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile (indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía"), salvo las Acciones actualmente en posesión de Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, sociedad controladora del Comprador y propiedad completa de Telefónica ("TICSA"), de todos los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos") por 1.000 pesos chilenos por Acción Serie A y 900 pesos chilenos por Acción Serie B y 2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Norteamericanas ("ADS") en circulación de la Sociedad, cada una de las cuales representa cuatro Acciones Serie A por 4.000 pesos chilenos por ADS, en cada caso pagaderos en dólares estadounidenses basándose en la Tasa de Cambio Observada publicada en el Diario Oficial de Chile en la Fecha de Vencimiento (como se define a continuación), neto para el vendedor en efectivo y sin intereses y sujeto a cualquier retención de impuestos (el "Precio de la Oferta Americana"), en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en esta Oferta de Compra y en el Formulario de Aceptación, en la Carta de Transferencia de ADS y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (que, con sus modificatorias y suplementos agregados oportunamente, constituyen la "Oferta Americana").

Simultáneamente con la Oferta Americana, el Comprador ofrece comprar (la "Oferta Chilena" y, junto con la Oferta Americana, las "Ofertas") a todos los tenedores de Acciones (incluidas las Acciones en posesión de los Tenedores Americanos) todas y cada una de las Acciones en circulación, salvo las Acciones actualmente en posesión de TICSA, por 1.000 pesos chilenos por Acción Serie A y por 900 pesos chilenos por Acción Serie B, netos para el vendedor en efectivo y sin interés. La Oferta Chilena se hará esencialmente en los mismos términos y las mismas condiciones que la Oferta Americana. Salvo lo exigido en contrario por la ley y las reglamentaciones aplicables, el Grupo Telefónica tiene la intención de consumir la Oferta Americana simultáneamente con la Oferta Chilena.

La frase "Grupo Telefónica", según se usa en este documento, hará referencia colectiva a Telefónica, TICSA y al Comprador. Las "Bolsas de valores chilenas" harán referencia colectiva a la *Bolsa de Comercio de Santiago*, *Bolsa de Valores*, *la Bolsa Electrónica de Chile* y *la Bolsa de Corredores*.

La Oferta Americana está abierta a los Tenedores de Acciones Americanas y a todos los tenedores de ADS. Los Tenedores de Acciones No Americano deben ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena. Los Tenedores de Acciones Americanas pueden ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana o en la Oferta Chilena. Los Tenedores de ADS deben ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana.

Los *Estatutos* de la Sociedad (los "Estatutos") actualmente prohíben, entre otras restricciones de concentración, a cualquier persona que posea y vote, directa o indirectamente a través de partes relacionadas, más del 45% del capital accionario con derecho a voto de la Sociedad. De manera acorde,

Las Ofertas están sujetas al cumplimiento de la Condición de las Modificaciones de los Estatutos según se define más adelante. Para que se cumpla la Condición de las Modificaciones de los Estatutos, se deberá convocar una junta extraordinaria de Accionistas (la "Junta de Accionistas") para considerar la modificación de los Estatutos para eliminar o modificar ciertas disposiciones de los Estatutos de la Sociedad para eliminar las limitaciones a la titularidad. La aprobación de las Modificaciones de los Estatutos requiere el voto afirmativo de por lo menos el 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto (incluidas las Acciones representadas por ADS). TICSA, afiliada de Telefónica y sociedad controladora del Comprador, ha solicitado como Accionista de la Sociedad, en la reunión del Consejo de Directores de la Sociedad, que la Junta de Accionistas se celebre el o alrededor del 7 de octubre de 2008 para aprobar las Modificaciones de los Estatutos. Si las Modificaciones de los Estatutos no se aprueban con el voto requerido de los tenedores que representen al menos el 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto, las condiciones de las Ofertas no pueden cumplirse y las Ofertas se considerarán terminadas.

Si los tenedores de por lo menos el 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto (incluidas las Acciones representadas por ADS) aprueban las Modificaciones de los Estatutos, la ley chilena exige la publicación y el registro de la aprobación de los Accionistas antes de que puedan entrar en vigencia las Modificaciones de los Estatutos. El tiempo que se requiere para obtener la publicación y el registro de la aprobación de los Accionistas es incierto. Esperamos que algunas de estas medidas puedan realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Junta de accionistas.

El precio de compra de las Acciones Serie A o de las Acciones Serie B y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago con arreglo a la Oferta Americana se pagarán, en cada caso, en dólares estadounidenses, y el monto en dólares se determinará por la tasa de cambio dólar-peso promedio diaria aplicada por los bancos comerciales para las transacciones autorizadas en Chile, determinada por el Banco Central de Chile y publicada en el Diario Oficial de Chile, con arreglo al Numeral 6 del Capítulo I del Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile (la "Tasa de Cambio Observada") en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que aumente el precio por Acción que debe pagarse en la Oferta Chilena, el Comprador hará un aumento correspondiente al precio pagado por Acción y ADS en la Oferta Americana.

El vencimiento de la Oferta Americana actualmente es a la medianoche 23:00 NYT, el día 16 de octubre de 2008 (la "Fecha de Vencimiento"), salvo y hasta tanto el Comprador, a su entera discreción (pero con sujeción a las normas y reglamentaciones aplicables de la Comisión), prorrogue el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta, en cuyo caso el término "Fecha de Vencimiento" significará la última hora y fecha de vencimiento de la Oferta Americana, prorrogada por el Comprador.

A la fecha de la presente, el Consejo de Directores de la Sociedad no ha tomado una posición con respecto a las Ofertas. La Sociedad estará obligada a presentar una Declaración de Solicitud/Recomendación en el Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de diez Días Hábiles posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, el Consejo de Directores de la Sociedad tiene la obligación de decidir si aprobará, rechazará o no tomará una postura con respecto a la Oferta Americana. Las leyes de la República de Chile no requieren que el Consejo de Directores de la Compañía adopte postura alguna respecto a las Ofertas, excepto que cada miembro del Consejo de Directores deberá entregar, dentro de los cinco Días Hábiles a partir del comienzo de la Oferta Chilena, una opinión con respecto a si hacer una oferta en la Oferta Chilena redundaría en interés de los tenedores de las Acciones. Se enviarán copias de estas opiniones a SVS, a las Bolsas de Valores Chilenas (como se definen a continuación), el Comprador y Santander Investment Corredores de Bolsa (el "Administrador Chileno"), administrador de la Oferta Chilena. Las opiniones también serán puestas a disposición del público.

Al 16 de septiembre de 2008, había 873.995.447 acciones Serie A emitidas y en circulación, incluidas 174.004.776 Acciones que constaban en ADS y 83.161.638 acciones Serie B emitidas y en circulación. Telefónica es titular indirecta de 387.993.524 acciones Serie A, que representan aproximadamente 44,39% de las Acciones Serie A y de 41.739.487 acciones Serie B, que representan aproximadamente 50.19% de las Acciones Serie B, que corresponde a un total de aproximadamente 44,9% de las Acciones en circulación de la Sociedad. Cinco de los siete miembros del Consejo de Directores de la Sociedad fueron designados por Grupo Telefónica.

Las Ofertas están sujetas, entre otras condiciones, a la Condición de Modificación de los Estatutos y la Condición Mínima de las Acciones. Sin embargo, la Oferta Americana está sujeta a otras condiciones. Ver “La Oferta Americana — Sección 12 — Ciertas Condiciones de la Oferta Americana”.

Los tenedores oferentes de Acciones, cuyas Acciones están registradas a su nombre y que hacen la oferta directamente al Depositario de Acciones, no estarán obligados a pagar comisiones de corretaje, comisiones ni impuestos a la transferencia de acciones sobre la venta de sus Acciones con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores oferentes de ADS y que tienen ADS registradas a su nombre y que hacen una oferta directa al Depositario de Acciones no estarán obligados a pagar comisiones de corretaje, comisiones ni, salvo en el caso establecido en la Instrucción 6 de la Carta de Transferencia de ADS, impuestos a la transferencia sobre la venta de sus ADS con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores de Acciones y los tenedores de ADS que hacen ofertas y poseen Acciones y/o ADS a través de un corredor o de otra persona designada, y cuyo corredor o persona designada hacen ofertas de sus Acciones y/o ADS en su nombre, pueden tener que pagar un arancel a dicho corredor o persona designada. El Comprador pagará los cargos y gastos del Depositario de Acciones y del Depositario Americano en los que haya incurrido con relación a la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 14 — Comisiones y Gastos”.

Esta Oferta de Compra y el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados contienen información importante y deben ser leídos detenidamente en su totalidad antes de que se tome una decisión con respecto a la Oferta Americana.

LIBERACIÓN CONCEDIDA POR LA COMISIÓN

Para facilitar la Oferta Americana, Telefónica ha solicitado de parte del personal de la Comisión, y éste ha otorgado verbalmente, cierta liberación de exención de las disposiciones de la Norma 14d-10 conforme a la Ley de Títulos Valores (la “Exención 14d-10”).

La Norma 14d-10(a)(1) de la Ley de Títulos Valores dispone que ninguna persona podrá hacer una oferta pública salvo que la oferta esté abierta a todos los tenedores de títulos de la clase de títulos valores sujetos a la oferta pública. De manera acorde, en caso de ausencia de una liberación de exención, la aplicación de la Norma 14d-10(a)(1) prohibiría la estructura dual de las Ofertas. La Exención 14d-10 permitirá que la Oferta Americana esté abierta solamente a Tenedores de Acciones Americanas y a tenedores de ADS.

CONSENTIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Las Ofertas no procederán salvo que los Accionistas aprueben las Modificaciones de los Estatutos mediante el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto (incluidas las Acciones representadas por ADS) (la “Condición de las Modificaciones de los Estatutos”).

Los Estatutos actualmente establecen que ninguna persona podrá ser titular ni votar, directa ni indirectamente a través de terceros relacionados, más del 45% de las acciones de capital con derecho a voto de la Sociedad y que la Sociedad deberá cumplir, por lo demás, con las disposiciones del Decreto Ley 3.500, incluido el Título XII de dicho Decreto Ley (el "Título XII"). Entre otras cosas, el Título XII establece que ningún Accionista, directa o indirectamente a través de personas relacionadas, podrá ser titular o votar por más del 65% o por un porcentaje menor que pueda especificarse en los Estatutos de una sociedad, de las acciones de capital con derecho a voto de dicha sociedad. Las Ofertas están sujetas al cumplimiento de la Condición de las Modificaciones de los Estatutos establecidas en la Sección 15. Para que se cumpla esta condición, los tenedores de por lo menos el 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto, incluidas las Acciones representadas por ADS, deben aprobar las Modificaciones de los Estatutos, que deberán entrar en vigencia de acuerdo con lo dispuesto por la ley chilena.

Conforme a la ley chilena, los tenedores de por lo menos el 10% del capital accionario en circulación con derecho a voto tienen el derecho a exigir a una sociedad que convoque una junta de accionistas. Conforme a la ley chilena, los accionistas deben ser notificados acerca de dicha junta por lo menos con 15 días de antelación a la fecha de la junta y la junta debe celebrarse dentro de los 30 días de la fecha en la que una sociedad recibe la notificación de dicha intimación.

El 11 de septiembre de 2008, TICSÁ notificó al Presidente del Consejo de Directores de la Sociedad acerca de su pedido para que la Sociedad convocase a una Junta de Accionistas para votar las Modificaciones de los Estatutos y solicitó que la Junta de Accionistas se celebrara dentro de los 30 días posteriores a dicha fecha.

En la Junta de Accionistas, los Accionistas considerarán la modificación de los Estatutos para eliminar los Artículos 1° bis, 5° bis, 17 bis, 24 bis, 28, 32 bis, 33 bis, 40 bis, 45 bis, 47 bis y 51 bis., y cualquier otro artículo que haga referencia al Decreto Ley 3.500

Según la ley chilena, las Modificaciones de los Estatutos, aunque sean adoptadas por los tenedores de más del 75% de las Acciones en circulación con derecho a voto tal como lo exigen las Modificaciones de los Estatutos, no entrarán en vigencia hasta tanto sean publicadas y registradas. Si bien no puede haber garantías con respecto a esta oportunidad, esperamos que estas acciones puedan realizarse dentro de los cinco Días Hábiles a partir de la fecha en que se firme el acta de la Junta de Accionistas. La Condición de las Modificaciones de los Estatutos no se cumplirá hasta tanto las Modificaciones de los Estatutos entren en vigencia de acuerdo con lo establecido por la ley chilena.

Si una sociedad cumple con el Título XII, los fondos de pensión chilenos podrán invertir una mayor parte de sus activos en dichas sociedades que lo que podrían invertir en sociedades que no están sujetas al Título XII. En general, las sociedades que eligen cumplir con el Título XII deben incluir en sus Estatutos las siguientes disposiciones: a) ninguna persona, directa ni indirectamente a través de una parte relacionada, podrá ser titular ni votar sobre más del 65% de las acciones de capital con derecho a voto en circulación de la Sociedad, b) los accionistas minoritarios deben poseer por lo menos el 10% de las acciones de capital con derecho a voto en circulación de la Sociedad; y c) por lo menos el 15% de las acciones de capital con derecho a voto de la Sociedad deberán ser en posesión de más de 100 accionistas, cada uno de los cuales deberá poseer acciones con un valor de por lo menos un cierto monto especificado. Los Estatutos de la sociedad también deben establecer que los accionistas deberán aprobar las políticas de inversión y financiamiento y la venta de activos identificadas por las políticas de inversión y financiamiento de la sociedad como elementos esenciales para el desarrollo de las actividades de la Sociedad. Si los Accionistas aprueban las Modificaciones de los Estatutos, la Sociedad ya no estará sujeta al Decreto Ley 3500. Por lo tanto, el monto de las inversiones que los fondos de pensión chilenos pueden mantener será menor que si la Sociedad continúa estando sujeta a esas leyes.

Procedimientos de Votación - Tenedores de Acciones. Para votar por Acciones respecto de las Modificaciones de los Estatutos, los tenedores de Acciones deben a) concurrir en persona a la Junta de Accionistas cuando sea programada por la Sociedad y votar por sus Acciones, o b) completar y entregar el Poder incluido en la notificación de la Sociedad acerca de la Junta de Accionistas, de acuerdo con las instrucciones expuestas en este documento.

Instrucciones para la Votación — Tenedores de ADS. Los tenedores de ADS que desean votar a favor de las Modificaciones de los Estatutos y que tienen preguntas con respecto a los procedimientos de votación deben comunicarse con Citibank, N.A., que es depositario de las ADS (el “Depositario de ADS”).

El Contrato de Depósito con arreglo al cual se emiten las ADS establece que, cuando se reciba una notificación de cualquier junta de accionistas, el Depositario de ADS proporcionará a los tenedores de ADS copias de todos los materiales recibidos por él y solicitará a dichos tenedores las instrucciones para la votación. Cuando reciba dichas instrucciones, el Depositario de ADS deberá esforzarse por votar o hacer votar, mientras resulte práctico, sobre las ADS de acuerdo con las instrucciones expuestas en dicho pedido. El Depositario de ADS no votará sobre ninguna acción representada por ADS con respecto a la cual no ha recibido instrucciones.

FACTORES ESPECIALES

Antecedentes de las Ofertas.

El Comprador. Telefónica Internacional Holding imitada fue constituida a través de la escritura pública de fecha 8 de septiembre de 1999 en Santiago, Chile, bajo el nombre Telefónica Interactiva Chile Limitada. Su domicilio de negocios es Avenida Vitacura 2736, Las Condes, Santiago, Chile.

Los representantes autorizados para representar al Comprador son Jorge Martina Aste, Luis Muñoz Vallejos, Waldo Maldonado Catalán y Claudio Contreras Villalón. Al 17 de septiembre de 2008, el Comprador era dueño de 99,99% de las acciones de Terra Networks Chile S.A. Las compañías controladoras del Comprador son Telefónica S.A. (España), Telefónica Internacional S.A. (España), Telefónica Internacional Holding BV (Holanda), Telefónica Chile Holding BV (Holanda) y TICS.A.

Compras de Acciones y ADS de la Sociedad. Los servicios telefónicos comenzaron en Chile en 1880 con la constitución de Compañía de Teléfonos Edison en Valparaíso. En 1972, la International Telephone and Telegraph Corporation (“ITT”) adquirió la Compañía de Teléfonos de Chile, la cual tenía 26.205 teléfonos en operación a esa fecha. En 1930, la Compañía fue constituida como una sociedad anónima llamada Compañía de Teléfonos de Chile S.A. En 1971, el Gobierno de Chile intervino para tomar control de la Compañía y, en 1974, la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”), corporación administrada por el Gobierno chileno, adquirió el 80% del total de las acciones emitidas de la Compañía, en ese momento de propiedad de ITT.

En agosto de 1987, CORFO anunció que reduciría su participación accionaria y privatizaría la Compañía por medio de la venta de un 30% de las acciones que CORFO tenía en la Compañía. En Enero de 1988, 151 millones de acciones comunes de la Serie A de la Compañía fueron vendidas a Bond Chile. Después de un aumento de capital realizado a través de una oferta y otras compras adicionales de acciones comunes Serie A y Serie B de la Compañía en abril de 1988, Bond Chile poseía aproximadamente el 50% de las acciones válidamente emitidas por la Compañía.

En abril de 1990, TISA, una subsidiaria de Telefónica, adquirió indirectamente las acciones de Bond Chile, y de esa manera, todas las acciones de Bond Chile en la Compañía. Bond Chile posteriormente cambió su nombre a Telefónica Internacional Chile S.A.

La oferta internacional de ADS realizada por la Compañía en Julio de 1990, redujo la propiedad de Telefónica Internacional Chile a un 44,45% de las acciones validamente emitidas por la Compañía. Posteriormente, los pagos hechos a terceras personas por acciones suscritas y no pagadas redujo aun más la propiedad de Telefónica Internacional Chile a un 43% hasta el año 2003. En 1999, la Compañía lanzó su nueva marca, "Telefónica CTC Chile". Desde la compra adicional de 1,3% de acciones en julio de 2004, la propiedad que Telefónica Internacional Chile mantiene en la Compañía se ha mantenido en un 44,9%.

Discusiones Recientes y Eventos Relacionados.

En los últimos años, Telefónica se ha esforzado por mejorar a nivel mundial su posición estratégica. A fin de cumplir sus planes de crecimiento, Telefónica ha estudiado maneras de aumentar su participación propietaria en todas sus filiales latinoamericanas en cada una de sus actividades comerciales. En febrero de 2008, Telefónica comenzó a estudiar métodos alternativos para aumentar su participación propietaria en la Compañía y así lograr sus objetivos de crecimiento estratégico. En junio de 2008, la Compañía contrató los servicios de asesoría letrada en los Estados Unidos y en Chile. Luego de estudiar todas las distintas opciones a su disposición y a la luz de sus objetivos estratégicos, la gerencia de Telefónica comenzó a contemplar una oferta pública doble potencial para adquirir el 100% de las Acciones en circulación de la Compañía que no estuviesen en posesión del Grupo Telefónica.

El 1 de septiembre de 2008, Telefónica contrató los servicios de Santander Investment Chile Limitada para obrar en calidad de asesor financiero (los "Asesores Financieros") y colaborar con Telefónica en la selección e implementación definitivas de la mejor alternativa que permitiera cumplir el objetivo de aumentar su participación en la Compañía.

Durante el mes de septiembre, la gerencia de Telefónica, con la colaboración de los Asesores Financieros, siguió analizando métodos alternativos para lograr los objetivos estratégicos de Telefónica y llegaron a la conclusión de estructurar la transacción potencial como oferta pública en efectivo doble, tanto en los Estados Unidos como en Chile, por el 100% de las Acciones en circulación de la Compañía que no estuviesen en posesión del Grupo Telefónica..

El 5 de septiembre de 2008, el Comité Ejecutivo del Consejo de Directores de Telefónica autorizó la Oferta Americana y la Oferta Chilena, sujeto al cumplimiento de las condiciones legales y fiscales correspondientes, luego de haber consultado con la gerencia y con los Asesores Financieros.

El 11 de septiembre de 2008, Telefónica anunció públicamente su intención de hacer esta oferta pública de la totalidad de las Acciones en circulación de la Compañía mediante un comunicado de prensa, que presentó con el Anexo TO-C ante la Comisión en los Estados Unidos (y ante el SVS en Chile).

El 17 de septiembre de 2008, Telefónica inició las Ofertas con la publicación de un anuncio resumido de la Oferta Americana en el diario Wall Street Journal y la presentación ante la SEC y la entidad fiscalizadora chilena de mercados (*Superintendencia de Valores y Seguros*) de toda la documentación requerida con relación a la realización de las Ofertas.

Equidad de las Ofertas

El Grupo Telefónica cree que las Ofertas son equitativas para los tenedores de Acciones y ADS que no son de TICSА. Para llegar a esta conclusión, el Grupo Telefónica consideró los siguientes factores:

- **Prima sobre el Precio de Mercado.** La prima representada por la diferencia entre el Precio de la Oferta Americana y recientes precios de negociación de las Acciones y ADS les da a los tenedores de las Acciones y ADS la oportunidad de vender todo o parte de sus Acciones y ADS con:
 - Una prima de aproximadamente 25% sobre el precio de cierre de Ch\$801 por Acción Serie A y una prima de aproximadamente 29% sobre el precio de cierre de Ch\$700 por Acción Serie B en la Bolsa de Valores de Santiago el 11 de septiembre de 2008 (el último día de negociación de la Bolsa de Valores de Santiago antes del anuncio de las Ofertas), una prima de aproximadamente 33% y 36% para las Acciones de Serie A y Serie B respectivamente, calculada conforme a las reglamentaciones chilenas en vigencia el promedio diario del precio promedio ponderado.(la media ponderada del diario “VWAP”, por sus siglas en inglés) de las tres bolsas de valores chilenas (Santiago, Valparaíso y Electrónica) durante los períodos de 30 y 90 días antes de la Fecha de Vencimiento). Los precios promedio, calculados según esta metodología, son Ch\$752,8 por cada Acción de Serie A y de Ch\$662,3 por cada Acción de Serie B; y
 - Una prima de aproximadamente 26%, basada en la Tasa de Cambio Observada publicada el 11 de septiembre de 2008, por sobre el precio de cierre por ADS de US\$5,98 en la Bolsa de Valores de Nueva York (la “NYSE”, por su sigla en inglés) el 11 de septiembre de 2008 (el último día de negociación de la NYSE antes del anuncio de las Ofertas).
- **Prima sobre el Valor en Libros Neto.** El Precio de la Oferta Americana representa una prima de aproximadamente 1) 7,1% por sobre el valor en libros neto de cada Acción Serie A de Ch\$933,65.
- **Oportunidad de Liquidez.** A la fecha de la presente Oferta de Compra, aproximadamente 957 millones de Acciones están en circulación, incluyendo 174 millones de Acciones que constan en ADS, salvo aquellas Acciones actualmente en posesión de TICSА. De estas Acciones en circulación, aproximadamente 430 millones de Acciones están en posesión de TICSА. Esto significa que sólo aproximadamente 55,1% de las Acciones en circulación están actualmente en posesión de TICSА. Las Ofertas darán a los tenedores la oportunidad de obtener liquidez, ya que les permitirán vender todo o parte de sus Acciones y/o ADS en efectivo, sin los costos usuales de transacción asociados con ventas en el mercado abierto.
- **Oportunidad de las Ofertas.** La fecha anticipada en que se consumarán las Ofertas, incluida la estructura de la transacción como oferta pública, permite a los tenedores de Acciones y ADS una oportunidad para considerar las Ofertas y tener Derechos de Retracción durante el período anterior a la Fecha de Vencimiento y decidir si hacer una oferta en las Ofertas o no, a diferencia de una posible forma de transacción alternativa en la que oferentes emitirían una orden de compra incondicional e irrevocable a las Bolsas de Valores Chilenas con un breve período de vigencia durante el cual se podrían comprar los títulos valores sujetos a esa orden y ofrecidos para la venta en esas bolsas de valores.
- **Todos los tenedores de cada serie recibirán el mismo precio.** Las compras de mercado negociadas y/o abiertas de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS a tenedores no habrían permitido a todos los tenedores participar en esas compras por el mismo precio. Dado que las Ofertas están estructuradas como oferta para todas y cada una de las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS en circulación, todos los tenedores tendrán derecho a participar en las Ofertas con el mismo precio para cada Acción de Serie A, Acción de Serie B o ADS ofrecidas a todos los tenedores.

• ***Incertidumbre con respecto a las perspectivas y futuros resultados operativos de la Sociedad.***

Las perspectivas y los futuros resultados operativos de la Sociedad están sujetos a riesgos, incertidumbres y otros factores que incluyen, sin limitación, el efecto de las condiciones económicas generales, cambios en las tasas de interés, cambios en las tasas inflacionarias, mayor competencia, cambios en los métodos de comercialización utilizados por los competidores, la conducta de otros actores del mercado, las acciones de los organismos de regulación gubernamentales, devaluaciones de moneda y fluctuaciones en las tasas de interés, particularmente del peso chileno y de otras monedas en las que están denominados el activo, el pasivo y los resultados operativos de la Sociedad, incluido el dólar estadounidense.

El Grupo Telefónica no consideró posible, y por lo tanto no lo hizo, cuantificar o intentar de otra manera asignar pesos relativos a estos factores considerados para llegar a su conclusión con respecto a la equidad de las Ofertas.

La discusión precedente acerca de la información y de los factores considerados por el Grupo Telefónica no ha sido incluida con la intención de resultar una descripción exhaustiva, pero consideramos que incluye todos los factores importantes considerados por el Grupo Telefónica.

A partir de la fecha de este documento, el Consejo de Directores de la Compañía no ha adoptado postura alguna respecto a las Ofertas. La Sociedad estará obligada a presentar una Declaración de Solicitud/Recomendación sobre el Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de los diez Días Hábiles posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, el Consejo de Directores de la Sociedad tiene la obligación de decidir si aprobará o rechazará la Oferta Americana o si no tomará una posición con respecto a la Oferta Americana. La legislación de la República de Chile no requieren que el Consejo de Directores de la Sociedad adopte postura alguna respecto a las Ofertas, con la salvedad de que cada miembro del Consejo de Directores deberá entregar, dentro de los cinco días hábiles a partir del comienzo de la Oferta Chilena, una opinión sobre si la realización de una oferta en la Oferta Chilena redundaría en el mejor interés de los tenedores de las Acciones.

Finalidad y Estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para Realizar las Ofertas.

Una vez consumadas las ofertas El Grupo Telefónica tiene la intención de, si es permitido por las leyes y reglas aplicables de las autoridades estadounidenses y de las bolsas de valores, y dependiendo de la cantidad de Acciones ofrecidas en las Ofertas, hacer que la Sociedad a) retire las ADS de la cotización de la NYSE, b) suspenda la obligación de la Sociedad de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores hasta la terminación del registro conforme a dicha ley, c) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y d) termine con el programa de ADS. Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene la intención de, dentro del período de 12 meses siguiente, cancelar el registro de las Acciones ante la SVS y dejar de estar sujeta a los requisitos de reporte que son aplicables a las sociedades anónimas abiertas en Chile, o cancelar el registro de las Acciones de las Bolsas Chilenas. La adquisición de Acciones y ADS que no pertenecen a TICSA a través de una oferta pública en efectivo provee a los tenedores de Acciones y ADS efectivo para sus Acciones y ADS de la manera más inmediata posible.

Además, el Grupo Telefónica actualmente tiene la intención de retener todas sus Acciones y ADS, incluidas aquellas para las cuales se hizo una oferta conforme a las Ofertas. Sin embargo, el Grupo Telefónica se reserva el derecho a hacer los cambios que considere necesarios o apropiados a la luz de su revisión o a la luz de futuros acontecimientos. Ver “Factores Especiales — Planes para la Sociedad después de las Ofertas”.

Las Ofertas no requieren la aprobación del Consejo de Directores de la Sociedad ni de ningún comité del mismo. Conforme a la ley chilena no se requiere dicha aprobación ni se ha solicitado dicha aprobación.

La ley chilena exige que cualquier persona, después de adquirir el 66 2/3% o más de la facultad de voto, debe iniciar una posterior oferta pública para todas las acciones restantes de la Sociedad dentro de los 30 días posteriores a la adquisición de dicho control. Si así lo exige la ley chilena, el Comprador tiene la intención de lanzar dicha oferta pública posterior en Chile y, si la ley lo exige, en los Estados Unidos de América.

El Grupo Telefónica no tiene actualmente planes de realizar una fusión de la Sociedad ni una transacción similar después de terminar las Ofertas. Ver “Factores Especiales — Planes para la Sociedad después de las Ofertas”.

Dado que las Ofertas están estructuradas como ofertas públicas, le dan a los tenedores que están considerando una venta de todo o parte de sus Acciones y/o ADS la oportunidad de vender esas Acciones y/o ADS en efectivo sin los costos usuales de la transacción que se pagan en las ventas del mercado abierto. El Grupo Telefónica cree que, al aumentar su titularidad en la Sociedad, podrá administrar de manera más efectiva los negocios de la Sociedad. La eliminación de las cotizaciones de las ADS en la NYSE, la terminación del registro de las Acciones y de las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores, así como la terminación del programa de ADS, también generará ahorros de costos para la Sociedad. Salvo lo indicado de conformidad con la Condición de Modificaciones Estatutarias, no será necesaria para las Ofertas la aprobación de los tenedores de las Acciones y ADS (no afiliados o no).

Ciertas Acciones y ADS en Posesión de las Afiliadas de la Sociedad.

Basándose en las presentaciones para la cotización en bolsa, al 31 de marzo de 2008, todos los funcionarios y directores ejecutivos en total poseen menos del 1% de las Acciones en circulación.

Planes para la Sociedad después de las Ofertas.

Con sujeción a ciertas cuestiones descritas a continuación, actualmente se espera que, inicialmente después de las Ofertas, los negocios y las operaciones de la Sociedad en general continúen tal como están siendo desarrollados actualmente. Telefónica tiene actualmente la intención de hacer que las operaciones de la Sociedad continúen siendo administradas y gestionadas por los funcionarios ejecutivos existentes de la Sociedad. No obstante, Telefónica continuará evaluando todas las actividades, operaciones, condición financiera, perspectivas, capitalización, estructura corporativa, propiedades que son parte de los activos, políticas, administración y personal de la Sociedad, así como condiciones en los mercados de títulos valores en general, condiciones económicas y de la industria en general después de la concreción de las Ofertas, y realizará o hará que se realicen las acciones adicionales que considere apropiadas dadas las circunstancias entonces existentes. En particular, después de las Ofertas, Telefónica podrá o, con sujeción a la ley aplicable, podrá hacer que otras partes hagan:

- a) Cambiar el Consejo de Directores de la Sociedad eligiendo nuevas personas como directores de la Compañía como consecuencia de que Telefónica haya incrementado su participación en la misma.
- b) Tomar medidas para lograr hacer ahorros de costos a través de posibles eficiencias de escala.
- c) Intentar periódicamente (o hacer que sus afiliadas intenten) adquirir Acciones o ADS adicionales en circulación que no pertenecen al Grupo Telefónica, incluso por medio de una o más ofertas públicas, compras en el mercado abierto o transacciones negociadas, sujeto a los requisitos legales chilenos.
- d) Intentar periódicamente (o hacer que sus afiliadas intenten) vender o disponer de otra manera de algunas o de todas las tenencias de Acciones o ADS del Grupo Telefónica a

No hay planes de venta ni de transferencia de una parte pertinente de la Compañía ni de cualquiera de sus subsidiarias. Se entiende por parte “pertinente” de la Compañía la venta u otra enajenación de activos de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias que representen más del 5% de los activos de la Compañía o de sus subsidiarias, según corresponda.

Telefónica se reserva expresamente el derecho de hacer los cambios que considere necesarios o apropiados a la luz de su revisión o a la luz de futuros acontecimientos.

Salvo lo establecido anteriormente en la presente o en otra parte de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica no tiene actualmente planes ni propuestas que podrían resultar en a) una transacción corporativa extraordinaria, como una fusión, reorganización, liquidación o compra, venta o transferencia de una parte importante de los activos de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias, b) cualquier cambio en el actual Consejo de Directores o administración de la Sociedad (incluidos los planes o propuestas para cambiar la cantidad de directores o el plazo durante el cual ocuparán sus cargos, para ocupar vacantes existentes en el Consejo de Directores o para cambiar cualquier término importante del contrato de trabajo de cualquier ejecutivo) (excepto los cambios en el Consejo de Directores que sean producto del aumento de participación accionaria en la Compañía después de las Ofertas) o (c) cualquier otro cambio sustancial en la tasa de dividendo o en la política de endeudamiento, capitalización o estructura corporativa o del negocio.

Ciertos Efectos de las Ofertas

Participación en el Crecimiento Futuro. Cuando se concreten las Ofertas, los tenedores de las Acciones y ADS que se compren conforme a las Ofertas no tendrán oportunidad de participar en las ganancias, utilidades y crecimiento futuro de la Sociedad y no tendrán derecho a votar sobre los asuntos corporativos de la Sociedad. En la medida que la titularidad porcentual del Grupo Telefónica en la Sociedad aumente conforme a las Ofertas, sus participaciones en el valor en libros y en las ganancias netas de la Sociedad aumentarán de manera acorde (al 100% si todas las Acciones y ADS en circulación fueron compradas conforme a las Ofertas). Por lo tanto, el Grupo Telefónica tendrá un mayor beneficio a partir del ingreso generado por las operaciones de la Sociedad y del aumento en el valor de la Sociedad después de las Ofertas. De la misma manera, el Grupo Telefónica asumirá la mayor parte del riesgo de pérdidas generadas por las operaciones de la Sociedad y de la disminución del valor de la Sociedad después de que se completen las Ofertas y los tenedores de Acciones y ADS que se compren conforme a las Ofertas no enfrentarán el riesgo de pérdida que se podría generar por las operaciones de la Sociedad ni el riesgo de una disminución del valor de la Sociedad después de que se completen las Ofertas.

Efectos sobre el Mercado para las Acciones y Registro de las Acciones en el Registro de Valores Chileno. La compra de Acciones conforme a las Ofertas reducirá la cantidad de Acciones que de otra manera podría cotizar en bolsa y podría reducir la cantidad de tenedores de Acciones que podrían afectar de manera adversa la liquidez y el valor de mercado de las restantes Acciones en posesión del público.

Las Acciones y la Sociedad actualmente están registradas en el Registro de Valores que lleva la SVS. También cotizan y se negocian en las Bolsas de Valores Chilenas. De acuerdo con la ley chilena, la SVS puede cancelar el registro de las acciones de una sociedad en el Registro de Valores si las acciones o la sociedad no cumplen con los requisitos de registro. Además, una sociedad puede solicitar voluntariamente que la SVS cancele el registro de sus acciones en el Registro de Títulos Valores. Dicha solicitud puede ser presentada a la SVS si a) durante un período de seis meses, 1) hay menos de 100 tenedores de acciones que, consideradas en conjunto, poseen por lo menos el 10% del capital emitido de la Sociedad, excluidas aquellas que individualmente, o a través de otras personas físicas o jurídicas, superan el porcentaje y 2) hay menos de 500 tenedores de acciones y b) dos tercios de los accionistas de

la Sociedad votan a favor de la Sociedad para que deje de cotizar en bolsa o para que deje de ser una sociedad registrada en la SVS. Los accionistas que no estuvieran de acuerdo con dicha aprobación de los accionistas o que se abstuvieran de votar sobre dicha resolución tendrían derechos de tasación por ley. Si se cumplen las condiciones arriba mencionadas, el Consejo de Directores de dicha sociedad presentaría una solicitud ante la SVS pidiendo la cancelación de sus acciones en el registro. También puede solicitar la cancelación de la Sociedad en el Registro de Títulos Valores, con la condición de que no haya títulos valores en circulación de la Sociedad en posesión del público. Además, una vez que la SVS otorga la cancelación del registro, la sociedad puede solicitar a las bolsas de valores correspondientes que retiren sus acciones de la cotización en la bolsa. Una vez realizados los pasos precedentes, la ley chilena en general no exige la aprobación de ningún accionista adicional para que una sociedad chilena deje de cotizar en bolsa.

Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene planes, dentro del período de 12 meses siguiente, de cancelar el registro de las Acciones ante la SVS y que deje de estar sujeta a los requisitos de información aplicables a sociedades comerciales que cotizan en bolsa en Chile ni hacer que la Sociedad retire las Acciones de la cotización en las Bolsas de Valores Chilenas.]

Efectos sobre el Mercado para las ADS. La compra de ADS con arreglo a la Oferta Americana reducirá la cantidad de ADS que de otra manera cotizarían en bolsa y podría reducir la cantidad de tenedores de ADS que podrían afectar de manera adversa la liquidez y el valor de mercado de las restantes ADS en posesión del público.

Las ADS cotizan en la NYSE. Dependiendo de la cantidad de ADS compradas con arreglo a la Oferta Americana y al valor total de mercado de las ADS no compradas con arreglo a la Oferta Americana, las ADS pueden dejar de cumplir con los requisitos de continuación de la cotización en la NYSE y pueden ser retiradas de la cotización en la NYSE. Actualmente, la NYSE no tiene una política formal con respecto a la retractación de las ADS de la cotización en bolsa. Aunque después de la concreción de las Ofertas las ADS cumplan los requisitos de la NYSE para continuar cotizando en bolsa, el Grupo Telefónica tiene la intención de hacer que la Sociedad solicite que las ADS dejen de cotizar en la NYSE con arreglo a las normas de la NYSE aplicables a retractaciones voluntarias de la cotización.

Si las ADS son retiradas de la cotización en la NYSE, es posible que las ADS continúen siendo negociadas en otras bolsas de valores o en el mercado over-the-counter y que las cotizaciones de precios sean informadas por dichas bolsas o a través de otras fuentes mientras el Contrato de Depósito, de fecha 1 de junio de 1998 (el "Contrato de Depósito"), celebrado entre la Sociedad, Citibank, N.A., en carácter de Depositario (el "Depositario de ADS"), y los titulares y los tenedores periódicos de los ADR continúen en vigencia. Sin embargo, el alcance del mercado público para las ADS y la disponibilidad de dichas cotizaciones dependería de factores como la cantidad de tenedores y/o el valor total de mercado de las ADS y/o Acciones que queden en ese momento, del interés en mantener un mercado en las ADS de parte de las empresas de títulos valores, de la posible terminación del registro conforme a la Ley de Títulos Valores y de otros factores.

Resolución del Contrato de Depósito. Cuando se concreten las Ofertas y se anule el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores como se describe a continuación, el Grupo Telefónica tiene la intención de hacer que la Sociedad notifique al Depositario de ADS que resuelva el Contrato de Depósito. Conforme al Contrato de Depósito, el Depositario de ADS dará por resuelto el Contrato de Depósito mediante el envío de una notificación por correo acerca de dicha resolución a los tenedores de todos los ADR que estén en circulación en ese momento por lo menos 30 días antes de la fecha de resolución especificada en dicha notificación. Si quedan ADR en circulación después de la fecha de resolución, el Depositario de ADS luego interrumpirá el registro de las transferencias de ADR, suspenderá la distribución de dividendos a los tenedores de los mismos y no cursará más notificaciones ni

realizará otros actos conforme al Contrato de Depósito, con la salvedad de que el Depositario de ADS continuará cobrando dividendos y otras distribuciones relacionadas con las Acciones de Serie A, venderá derechos y continuará entregando Acciones de Serie A, junto con dividendos u otras distribuciones recibidas con respecto al producto neto de la venta de derechos o de otros bienes, a cambio de los ADR entregados al Depositario de ADS. En cualquier momento después del vencimiento de un plazo de un año después de la fecha de resolución, el Depositario de ADS podrá vender las Acciones de Serie A entonces en su posesión conforme al Contrato de Depósito y podrá luego conservar el producto neto de dicha venta sin invertirlo, junto con cualquier otra suma en efectivo entonces en su posesión conforme a dicha venta, sin responsabilidad por intereses, en beneficio proporcional de los tenedores de ADR que hasta entonces no hayan sido entregados. Es posible que, después de la resolución del Contrato de Depósito, las ADS no se continúen negociando en el mercado secundario y que no puedan obtenerse cotización de dichas ADS.

Registro de Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores. Las Acciones de Serie A y las ADS actualmente están registradas conforme a la Ley de Títulos Valores. El Grupo Telefónica tiene la intención de hacer que la Sociedad resuelva estos registros cuando se concreten las Ofertas. Dicho registro puede resolverse si i) las ADS o las Acciones de Serie A no cotizan en una bolsa de valores nacional y ii) las ADS o las Acciones de Serie A a) se tienen como ADS listadas (como se define en la Norma 12g5-1 conforme a la Ley de Títulos Valores) por menos de 300 personas que residen en los Estados Unidos de América o b) el promedio ponderado de transacciones diarias en los Estados Unidos (incluyendo las Acciones representativas de ADS) por período inmediato anterior de 12 meses no ha sido mayor al 5% del volumen de transacciones diarias de dicha clase a nivel mundial.

La resolución del registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores haría que ciertas disposiciones de la Ley de Títulos Valores, como los requisitos de la Norma 13e-3 conforme a la Ley de Títulos Valores con respecto a transacciones “de privatización” y las obligaciones de información conforme a la Sección 13(d) y las normas relacionadas con dicha Sección, dejen de ser aplicables a las Acciones de Serie A o las ADS. Además, las “afiliadas” de la Sociedad y las personas que poseen “títulos valores restringidos” de la Sociedad pueden ser privadas de la capacidad para disponer de dichos títulos valores con arreglo a la Norma 144 promulgada conforme a la Ley de Títulos de 1933 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos”). Si queda resuelto el registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores, la Sociedad dejará de tener que presentar informes periódicos a la Comisión y las ADS dejarán de ser “títulos valores marginales” de acuerdo con las normas del Comité de Gobernadores de la Reserva Federal de los Estados Unidos (el “Comité de la Reserva Federal”) o elegibles para su cotización en la NYSE.

Regulaciones Marginales. Actualmente, las ADS son “títulos valores marginales”, como se define en las normas del Comité de la Reserva Federal, lo que tiene el efecto, entre otras cosas, de permitir a los corredores de bolsa prorrogar el crédito sobre la garantía de dichos títulos valores. Dependiendo de factores similares a aquellos descritos anteriormente con respecto a la cotización en bolsa y a las cotizaciones de mercado, después de las Ofertas es posible que las ADS dejen de constituir “títulos valores marginales” a los fines de las regulaciones marginales del Comité de la Reserva Federal, en cuyo caso las ADS no podrían ser usadas ya como garantía de los préstamos otorgados por los corredores. Ver “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado para las Acciones y ADS; Registro conforme a la Ley de Títulos Valores”.

Derechos de Tasación.

La ley de sociedades anónimas de Chile no provee derechos de tasación en caso de una oferta pública de acciones. En embargo, si considera que si el Comprador aumentare su participación a un 66 2/3% o más de las acciones emitidas con derecho a voto, el Comprador estará obligado a hacer una oferta pública de acciones por el resto de las acciones. El precio por las acciones ofrecidas por las Acciones y las ADS en dicha segunda oferta no podrá ser menor que el precio que sea aplicable a los derechos de tasación. De ser requerido por la ley Chilena, el Comprador tiene la intención de lanzar dicha oferta pública de

valores subsecuente en Chile y, de ser requerido por la ley, en los Estados Unidos. En caso de que el Comprador adquiriera el 66 2/3% del total de las Acciones con derecho a voto, el Comprador podría aprobar las siguientes medidas: a) la transformación, división o fusión de la Sociedad; b) la venta del 50% o más de los activos de la Sociedad, incluyan o no el pasivo de la Sociedad, así como la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la venta de los activos por un monto que supere el porcentaje antes mencionado (a tal fin, todas esas operaciones realizadas por medio de uno o más actos relacionados con bienes corporativos se entenderán como una misma operación de venta durante cualquier período de 12 meses consecutivos); c) la creación de garantías o gravámenes en un monto que supere el 50% de los activos de la Sociedad que garantizan obligaciones de terceros que no sean garantías o derechos de retención de las subsidiarias (en cuyo caso será suficiente la decisión del Consejo de Directores); d) la decisión de que las normas aplicables a sociedades que cotizan en bolsa dejen de ser aplicables a la Sociedad; e) el subsanamiento de defectos técnicos en los documentos constitutivos de la Sociedad o en cualquier modificación de los mismos que de otra manera daría lugar a la disolución de la Sociedad; f) la creación de una serie de acciones privilegiadas o un cambio en las preferencias de una serie existente de acciones, que deben ser aprobadas por dos tercios de las acciones de la serie afectada; g) una modificación en el plazo o la duración de la Sociedad o su resolución anticipada; h) el cambio de la sede social de la Sociedad; i) la reducción de su capital accionario; j) la aprobación y la valuación de los aportes de capital hechos en bienes que no sean efectivo (se requeriría la aprobación unánime de los accionistas para evitar la obligación legal de que expertos hagan una estimación de los aportes de capital no hechos en efectivo); k) las modificaciones de los derechos de la Junta de Accionistas; l) la reducción de la cantidad de miembros del Consejo de Directores de la Sociedad y las modificaciones de las limitaciones de las facultades del Consejo de Directores; m) la manera en la que se distribuirán las utilidades de la Sociedad (con la salvedad de que se requerirá la aprobación unánime de los accionistas para que la Sociedad no distribuya dividendos de por lo menos el 30% de sus utilidades netas en cualquier ejercicio económico); n) la adquisición por parte de la Sociedad de sus propias Acciones en determinadas circunstancias; o) la aprobación de transacciones de partes relacionadas en determinadas circunstancias; y p) otras acciones expresamente previstas en los Estatutos de la Sociedad.

La ley de sociedades chilena establece derechos legales de tasación para accionistas minoritarios que se han opuesto a cualquiera de las resoluciones establecidas en las cláusulas a) a f) y en la cláusula p) precedente (excluyendo la división de la Sociedad). Los accionistas disidentes deben expresar su oposición en la correspondiente Junta de Accionistas. Los accionistas que no concurrieron a la junta pueden expresar su oposición dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la junta correspondiente.

El Consejo de Directores de la Sociedad puede convocar otra Junta de Accionistas para volver a considerar la resolución que motivó el derecho de tasación. Si el Consejo de Directores no convoca una segunda Junta de Accionistas o si la resolución no es revocada en dicha junta, todos los accionistas disidentes que expresaron su oposición tendrían derecho a obligar a la Sociedad a comprar sus acciones. Las compras se harían a un precio determinado a partir del precio de negociación promedio ponderado en las bolsas de valores de Chile durante los dos meses anteriores a la fecha de la Junta de Accionistas en la que se haya aprobado la resolución pertinente. Si no hay disponible un precio de negociación promedio ponderado, el precio de las compras de acciones será el valor en libros.

Derechos de Participación de Ciertas Personas en las Ofertas.

Salvo lo descrito en otra parte de la presente Oferta de Compra: 1) ni el Grupo Telefónica ni, según su más leal saber y entender, ni ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I de la presente Oferta de Compra ni, según su leal saber y entender, ningún asociado o subsidiaria en la cual el Grupo Telefónica tenga la titularidad mayoritaria ni ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I son titulares beneficiarios ni tienen derecho a adquirir, directa ni indirectamente, títulos valores de capital de la Sociedad; y 2) ni el Grupo Telefónica ni, según su más leal saber y entender, ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I a esta Oferta de Compra ni, según su leal saber y entender, ningún asociado o

subsidiaria en la cual el Grupo Telefónica ni la Sociedad han realizado ninguna transacción en dichos títulos valores de capital durante los últimos 60 días.

Salvo lo descrito en otra parte de la presente Oferta de Compra, desde el 1° de enero de 2006 no ha habido negociaciones, transacciones ni contactos importantes entre el Grupo Telefónica o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o, según el más leal saber y entender del Grupo Telefónica, cualquiera de las personas mencionadas en el Adjunto I de la presente Oferta de Compra, por un lado, y la Sociedad o cualquiera de sus afiliadas, por otro lado, con respecto a una fusión propiamente dicha, fusión por absorción, adquisición, oferta pública u otra adquisición de cualquier clase de valores de la Sociedad, una elección de directores de la Sociedad o una venta u otra transferencia de una cantidad importante de activos de la Sociedad.

Cinco de los siete directores actuales de la Sociedad son afiliados de Telefónica. Estos cinco directores son: 1) Emilio Gilolmo López, 2) Narcis Serra Serra, 3) Andrés Concha Rodríguez, 4) Fernando Bustamante y 5) Marco Colodro, todos los cuales fueron designados en la junta anual ordinaria de accionistas de la Sociedad del año 2007, salvo Andrés Concha, que fue nombrado por Telefónica en la asamblea anual de Accionistas de la Sociedad en abril de 2008. Cinco de los siete directores suplentes de la Sociedad son afiliados de Telefónica. Estos cinco directores suplentes son José María Álvarez-Pallate, Manuel Álvarez-Tronge, Mario Eduardo Vásquez, Alfonso Ferrari Herrero y Raúl Morodo, todos los cuales fueron designados en la junta anual ordinaria de accionistas de la Sociedad del año 2007, salvo Raúl Morodo, que fue nombrado por Telefónica en la asamblea anual de accionistas de la Sociedad en abril de 2008. Se espera que dichas personas conserven sus respectivos cargos en la Sociedad después de que se completen las Ofertas. Además, de acuerdo con la información entregada por la Compañía a través de su Formulario 20-F, a Marzo de 2008, los siguientes directores de la Sociedad poseían Acciones o ADS: Marco Colodro (2 acciones de Serie B) y Alfonso Ferrari (1 acción de Serie B). Ambos señores Colodro y Ferrari son titulares de acciones Serie B para cumplir con los requisitos legales de directorazgo de Serie B. Ver “Factores especiales — Ciertas Acciones y ADS en Posesión de Afiliadas de la Sociedad”.]

[La Sociedad no ha celebrado contratos de empleo, acuerdos de indemnización ni de otro tipo con ninguno de sus funcionarios ejecutivos actuales que contengan disposiciones de cambio de control o estipulaciones semejantes que de alguna manera pudieran quedar afectadas por la resolución satisfactoria de las Ofertas]

Transacciones y Acuerdos Relacionados con las Acciones y ADS.

Para una descripción de las adquisiciones de las Acciones y ADS por parte del Grupo Telefónica, ver “Factores Especiales — Antecedentes de las Ofertas — el Comprador” y “Factores Especiales — Antecedentes de las Ofertas — Compradores de Acciones y ADS Adicionales”. La titularidad beneficiaria porcentual total del Grupo Telefónica (definida por la Norma 13d-3 conforme a la Ley de Títulos Valores) de las Acciones en circulación (incluidas las Acciones representadas por ADS) a la fecha de la presente Oferta de Compra es de aproximadamente 44.9%.

Salvo lo establecido en esta Oferta de Compra, ni el Grupo Telefónica ni, según el leal saber y entender del Grupo Telefónica, ninguna persona mencionada en el Adjunto I de la presente es parte de ningún contrato, acuerdo, convenio, entendimiento o relación con ninguna otra persona con respecto a valores de la Sociedad (incluyendo, sin limitación, cualquier contrato, acuerdo, convenio, entendimiento o relación relacionado con la transferencia o el voto sobre dichos valores, comisiones por corretaje, uniones transitorias de empresas, contratos de préstamo u opciones, opciones de venta o de compra, garantías de préstamos, garantía contra pérdidas, divisiones de utilidades o pérdidas, o el otorgamiento o retractación de poderes, consentimientos o autorizaciones).

Salvo las Ofertas de Derechos, ni la Sociedad ni el Grupo Telefónica han hecho ninguna oferta pública de los títulos valores de la Sociedad durante los últimos tres años.

Transacciones de Partes Relacionadas.

A los efectos de esta sección, toda referencia al “Grupo Telefónica” se refiere a Telefónica y sus subsidiarias en Latinoamérica.

Transacciones entre Telefónica y la Compañía o cualquiera de sus Afiliadas

Según la legislación chilena, todas las sociedades anónimas que tengan una capitalización de mercado mayor de US\$59,2 millones aproximadamente deben nombrar a un comité de tres directores, llamado Comité de Directores, cuya mayoría será independiente del accionista mayoritario. Entre las funciones principales del Comité de Directores se cuentan las siguientes: i) revisar el informe de los inspectores de cuentas y el informe del síndico externo, ii) proponer síndicos externos, iii) examinar todas las transacciones aplicables en las que hayan participado directores y partes relacionadas. El Comité de Directores examina, propone y presenta recomendaciones no vinculantes ante el Consejo de Directores

De conformidad con la información pública de la Sociedad, en el curso normal de sus operaciones, la Sociedad realiza una variedad de operaciones con algunas de sus afiliadas, principalmente operaciones de compra, a precios justos de mercado negociados sin concesión de favores, de mercadería o servicios que bien podrían ser ofrecidos por otros proveedores. El Comité de Directores de la Sociedad recibe un informe de las operaciones de antemano en las que hayan participado directores y partes relacionadas. El Consejo de Directores aprobará dichas transacciones.

A continuación, se ofrece una descripción de las operaciones con afiliadas que resultan esenciales para la Sociedad o para la contraparte emparentada. La información financiera correspondiente a estas operaciones también se hace pública en la Nota 6 de los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad, que se ofrecen al público en la página Web de la Sociedad, www.ctc.cl. Al 31 de diciembre de 2007, las cuentas a cobrar de las partes emparentadas ascendían a Ch\$ 119.781 millones (US\$ 39.800.000), mientras que sus cuentas a pagar ascendían a Ch\$33.449 millones (US\$67.300.000). Los ingresos y egresos de las operaciones de partes emparentadas dieron como resultado un gasto neto [para la Sociedad] de Ch\$ 68.160.000 (US\$ 137.200.000)

De conformidad con la información pública de la Sociedad, el 31 de diciembre de 2007 se aprobó el informe con la situación de las relaciones comerciales existentes entre empresas del grupo Telefónica y Telefónica Chile y afiliadas a la misma fecha. Las operaciones totales son por un monto de Ch\$20, 165 millones, de los cuales Ch\$9,700 millones son entre empresas del grupo Telefónica Chile y Ch\$10,384 millones con empresas relacionadas con Telefónica S.A.

De conformidad con la información pública de la Sociedad, se detalla a continuación una lista de las transacciones de partes relacionadas entre la Sociedad y el Grupo Telefónica.

Transacciones con Terra Networks de Chile S.A.

El 30 de abril de 1998, la Compañía celebró un contrato con Terra Networks Chile S.A., una subsidiaria de Telefónica S.A., de acuerdo con el cual la Compañía proveyó servicios de cobranza a Terra Networks Chile. Adicionalmente, el 1 de junio de 1999, la Compañía celebró un contrato con Terra Networks Chile de acuerdo con el cual Terra Networks Chile proveyó servicios de acceso a Internet a ciertos colegios de Chile, cuyos costos serían pagados por la Compañía a Terra Networks Chile. Telefónica Chile también ha celebrado un contrato de venta de anuncios en línea con Terra Networks Chile, para sí y para sus subsidiarias. En enero de 2007, Telefónica Chile y Terra Networks Chile firmaron un contrato de outsourcing por 3 años con respecto a la provisión de servicios de acceso a Internet para los clientes banda ancha de la Compañía. La Compañía registró un ingreso neto de Ch\$4.720

millones y Ch\$5.813 millones en los años 2005 y 2006, respectivamente, y un gasto neto de Ch\$9.512 millones (US\$19.1 millones) el 2007, bajo estos contratos. La Compañía tuvo un balance final con respecto a cuentas por cobrar por parte de Terra Networks Chile por Ch\$422 millones (US\$0,8 millones) y Ch\$2.034 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. El balance final con respecto a las cuentas por pagar a Terra Networks Chile por parte de la Compañía bajo estos contratos totalizaron Ch\$2.407 millones (US\$4,8 millones) y Ch\$5.731 millones al 31 de diciembre del 2007 y 2006, respectivamente.

Transacciones con Corresponsales del Grupo Telefónica

Durante el año 2004, ciertos contratos de corresponsalía fueron suscritos con miembros del Grupo Telefónica. Estos miembros son Telefónica Argentina, Telefónica Sao Paulo, Telefónica Guatemala, Telefónica Perú, Telefónica Puerto Rico y otras compañías de servicios celulares dentro del Grupo Telefónica como Telefónica Móvil El Salvador. Estos contratos generaron un ingreso neto de Ch\$ 178 millones (US\$0,4 millones) y Ch\$833 millones (US\$1,7) durante en año terminado el 31 de diciembre de 2007. El balance exigible que se debía a la Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$ 1.235 millones (US\$2,5 millones) y Ch\$ 1.167 millones, respectivamente. El balance exigible a favor de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$3.433 millones (US\$6,9 millones) y Ch\$2.367 millones, respectivamente.

Transacciones con Telefónica Móviles de Chile S.A.

Después de la venta de Telefónica Móvil de Chile S.A. el 2004, esta compañía cambió su nombre a Telefónica Móviles de Chile S.A. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, la Compañía registró un balance a favor de Ch\$7.077 millones (US\$14,2 millones) y Ch\$9.838 millones, principalmente con relación a cargos de acceso y capacidad de arriendo. Al día 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, la Compañía registró un balance adeudado de Ch\$ 14.006 (US\$28,2) y Ch\$ 18.838 millones principalmente relacionados con interconexiones de telefonía móvil (CPP). Transacciones con Telefónica Móviles de Chile durante los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 generaron gastos netos por Ch\$3 1.248 millones y Ch\$27.089 millones (US\$54.5 millones), respectivamente.

Transacciones con Afiliadas de Telefónica Móviles de Chile

Como resultado de los contratos de Larga Distancia con Telefónica Móviles Chile Inversiones S.A., Telefónica Móviles Chile S.A. y Telefónica Móviles Chile Larga Distancia S.A., la Compañía registró un balance total a favor de Ch\$380 millones (US\$0,8 millones) y Ch\$412 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, y un balance total a pagar de de Ch\$44 millones y Ch\$5 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. Durante los años 2007 y 2006 finalizados el 31 de diciembre, estos contratos generaron un total de gastos netos por Ch\$ 10.706 y Ch\$8. 121, respectivamente, y generaron un ingreso de Ch\$ 1.052 millones (US\$2,1 millones), por el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

Transacciones con Telefónica Internacional Wholesale Services Group

La Compañía ha suscrito un contrato con las compañías pertenecientes al Telefónica Internacional Wholesale Services Group ("TIWS"), por servicios de tráfico internacional de información. Los contratos con las compañías de TIWS se efectuaron durante el año 2007 y tienen distintas fechas de terminación, dependiendo de la naturaleza del contrato específico. Estos contratos generaron gastos netos por Ch\$3.007 millones, Ch\$4.135 millones y Ch\$8.320 millones (US\$16,7 millones) por los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. El balance a favor de Telefónica Chile al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$778 millones (US\$ 1,6 millones) y Ch\$945 millones,

respectivamente. La Compañía registró un balance a pagar por Ch\$7.702 millones (US\$ 15,5) y Ch\$485 millones en 2007 y 2006, respectivamente.

Transacciones con Atento Chile

En 2007, la Compañía prorrogó varios de los contratos celebrados con Atento Chile, una afiliada de Telefónica, entre otros, i) el contrato de mantenimiento para asegurar el mantenimiento de la productividad, calidad y capacidad del proveedor, con una reducción media de precio del 19%, ii) el contrato de televentas para plataformas de televentas de entrada para el segmento residencial a fin de garantizar la eficiencia del trato, con el mantenimiento de los mismos precios del contrato actual; iii) el contrato de teleservicios y de ventas de entrada para el sector residencial hasta el 30 de noviembre de 2007, con el mantenimiento de los precios actuales; y iv) el contrato de televentas de entrada para el segmento residencial fue prorrogado para Atento Chile hasta abril de 2007, de conformidad con las condiciones de los contratos actuales.

Además, Teleemergencia, subsidiaria de la Compañía, celebró un contrato con Atento Chile para el servicio de posventa y de plataformas de monitoreo, lo cual totaliza más de 32.000 llamadas mensuales y cubre unos 140 puestos por un valor anual de 780 millones de pesos chilenos. La Compañía también celebró un contrato con Atento Chile para el servicio de plataformas de televentas de salida para el segmento de las PYME, con el listado de precios del año anterior y por un período de un año. La Compañía otorgó las siguientes plataformas de servicio a Atento Chile por plazos de uno y dos años: i) consultas en publicguías (plataforma de nivel 103); ii) servicio comercial residencial y negocios (plataformas de niveles 105-107); iii) servicio técnico (plataforma de nivel 104); iv) fidelización residencial y comercial y negocios; v) televentas comerciales de entrada, con los precios calculados según los volúmenes y el tráfico; vi) consolidación y reconexión; vii) obtención de ventas residenciales; viii) obtención de ventas a segmentos comerciales; ix) servicios de administración y soporte y x) servicios de centro web, con los precios calculados según los volúmenes y el tráfico.

Transacciones con Movistar

En 2007, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento de recursos con Movistar, una afiliada de Telefónica, para sustituir el cableado externo de planta que llega a las residencias de los clientes, como producto de red inalámbrica para solucionar el robo de cables. Este contrato, de una suma fija mensual de 5.000 pesos chilenos para clientes activos con una red móvil de 22,3 mErl (220 minutos de tráfico), sustituye la milla final de cableado externo de planta, lo que permite el uso por parte de los clientes de la Compañía de la red inalámbrica GSM. Este producto, que incluye servicios de telefonía fija y móvil envasados por Telefónica Chile, ofrece, por una tarifa única, una red privada fija-móvil de datos a través de Movistar y afiliadas. Esta red de datos depende de la cantidad de equipos contratados por el cliente y no es exclusiva.

Transacciones con Terra Chile

En 2007, la Compañía celebró un contrato de acceso a Internet con Terra Chile, una afiliada de Telefónica, como consecuencia de la conversión del modelo comercial a uno de tercerización, con un plazo de tres años a partir del 1 de enero de 2007. Los precios de este contrato, que se calculan según el volumen, oscilan de Ch\$2.000 a Ch\$950 por cliente, según el parque mensual. Asimismo, la Compañía autorizó y abonó a Terra Chile Ch\$ 199 millones en materia de comisiones por ventas de servicios de banda ancha en 2006.

Transacciones con Casiopea Re

En 2007, la Compañía renovó su póliza de seguros de activos con Casiopea Re, la reaseguradora del Grupo Telefónica, para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2008. Mapfre Seguros Generales emitió dicha póliza, la cual provee cobertura contra riesgos de incendio,

catástrofes naturales, robo y asalto, remesas de valores bursátiles, lealtad del empleado, (ciber riesgos) y otros asuntos, por un total de US\$2,6 mil millones, incluyendo edificios, equipo interno de planta, instalaciones externas de planta (con exclusión de cables en suspensión), inventario, moblaje y equipo de oficina, equipo informático, equipo de radio y difusión e ingresos de explotación. El monto de la prima llega a US\$873.986, muchísimo menor que el precio medio de mercado, con una indemnización máxima de US\$400 millones. En 2008, la Compañía nuevamente renovó su póliza de seguro de activos con Casiopea Re por el período comprendido entre el 31 de marzo de 2008 y el 31 de marzo de 2009. Chilena Consolidada emitió dicha póliza, la cual provee cobertura contra riesgos de incendio, catástrofes naturales, robo y asalto, remesas de valores bursátiles, lealtad del empleado, ciber riesgos y otros asuntos, por un total de US\$2,669 mil millones, incluyendo, entre otros, bienes, edificios, equipo interno de planta, instalaciones externas de planta (con exclusión de cables en suspensión), inventario, moblaje y equipo de oficina, equipo informático, equipo de radio y difusión e ingresos de explotación. El monto de la prima llega a US\$971.071, con una indemnización máxima de US\$400 millones.

Transacciones con Telefónica Internacional Wholesale Services

En junio de 2007, la Compañía renovó su contrato de servicios internacionales con Telefónica Internacional Wholesale Services. El contrato hace referencia a la prestación de servicios comerciales internacionales entre Telefónica Empresas Chile y Telefónica Internacional Wholesale Services Chile, que fue renovado a fin de ofrecer servicios internacionales para usuario final relativos a MPLS de IP, retransmisión de cuadros, Clear Channel y ATM, que permiten ofrecer una gama completa de enlaces internacionales (punto a punto) a clientes locales importantes.

Transacciones con Telefónica Ingeniería y Seguridad ("TIS ")

La Compañía celebró un contrato general con TIS, por el cual se efectuarán el mantenimiento y la instalación de sistemas electrónicos de seguridad, incluidos servicios de mantenimiento y seguridad.

Transacciones con Telefónica Internet Empresas ("TIE ")

En septiembre de 2007, en relación con la implementación del nuevo modelo comercial de Terra Chile, Telefónica Chile adquirió la totalidad de las acciones de TIE, una proveedora de servicios de Internet y subsidiaria de Terra Chile, a valor contable.

Transacciones celebradas entre Telefónica Multimedia Chile y Telefónica Servicios de Música ("TSM")

En octubre de 2007, Telefónica Multimedia Chile y TSM celebraron un contrato de provisión de 20 audiocanales temáticos por un precio de US\$0,18 por suscriptor y asumieron la inversión en equipo, lo cual permitirá flexibilizar la programación de los canales y su contenido.

Transacciones con Telefónica I+D

La Compañía otorgó a Telefónica I+D la nueva expansión del proyecto "Sigres" para encarar el crecimiento en dicho sector. El proyecto "Sigres" (la plataforma de gestión de servicios nuevos de Telefónica Chile) se desarrolló con el objetivo de ampliar la plataforma de gestión mediante el aumento de los recursos totales en equipos y la incorporación de nuevas redes y sistemas por un costo total de US\$4,2 millones durante el período 2007-2009.

Transacciones con Telefónica Internacional Wholesale Services

La Compañía celebró un contrato de servicios de acceso internacional a Internet con Telefónica Internacional Wholesale Services para prestar los siguientes servicios: i) acceso internacional a Internet, que permite la interconexión con la red troncal de la Compañía en los Estados Unidos, que supone el uso de las conexiones subterráneas de fibra óptica que conectan Valparaíso con Miami, por un precio de

US\$7,5 millones en 2007 y por un intervalo de precios de US\$15,6 a US\$21,2 millones en 2008, según el consumo real durante el año, y ii) el mantenimiento, la supervisión, la sustitución y reparación correspondientes a la capacidad adquirida por Telefónica Larga Distancia, por un total anual de US\$800.000 en 2007 y de US\$720.000 en 2008.

Transacciones con Telefónica Internacional Wholesale Services

En diciembre de 2007, la Compañía celebró un contrato de administración de servicios comerciales de voz con Telefónica Internacional Wholesale Services. Dicho contrato hace referencia a los servicios comerciales internacionales de voz de la Compañía, entre otros, la terminación del tráfico internacional de entrada, la distribución del tráfico internacional de salida y el tránsito y reventa del tráfico internacional, a precios fijos y variables, según los márgenes de explotación comercial del tráfico internacional de entrada.

Informes de las Compañías Relacionadas

Informe de las transacciones con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2007: el 31 de diciembre de 2007, se aprobó el informe sobre la condición de las relaciones comerciales existentes entre las compañías del Grupo Telefónica y Telefónica Chile y subsidiarias. Las transacciones sumaron \$20,1 65 mil millones, de los cuales \$9,7 mil millones corresponden a operaciones entre compañías del grupo Telefónica Chile y \$10,3 84 mil millones corresponden a operaciones entre compañías relacionadas con el accionista mayoritario.

Informe de las transacciones con compañías relacionadas al 30 de junio de 2007: el 30 de junio, se aprobó el informe sobre la condición de las relaciones comerciales existentes entre las compañías del Grupo Telefónica y Telefónica Chile y subsidiarias, con inclusión de las operaciones de montos inferiores a US\$250.000. Las transacciones sumaron \$19,7 mil millones, de los cuales \$9,1 mil millones corresponden a operaciones entre compañías del grupo Telefónica Chile y \$10,6 mil millones corresponden a operaciones entre compañías relacionadas con el accionista mayoritario. 120

Eventos Corporativos Significativos de la Sociedad

A la fecha de la presente Oferta de Compra, el Comprador y sus afiliadas eran dueñas de [429.733.011] Acciones, que representan aproximadamente 44,9% de las acciones en circulación de la Compañía. En la junta anual de Accionistas de la Compañía de 2007 (y 2008), siete directores fueron elegidos para el Consejo de Directores. Cinco de los siete directores elegidos para conformar el Consejo de Directores, y cinco de los siete directores suplentes, fueron designados por Telefónica. El Gerente General de la Compañía, Sr. José Molés Valenzuela, es un afiliado de Telefónica.

En una asamblea especial de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de abril de 2008, los accionistas aprobaron una reducción de capital de Ch\$39.243 millones (US\$74.600 millones), o Ch\$41 por acción. Esta reducción de capital se pagó el 13 de junio de 2008.

El último dividendo distribuido a los Accionistas por la Compañía ocurrió el 14 de mayo de 2008. La distribución de dividendos a los Accionistas ascendió a Ch\$5.050 millones (US\$9,6 millones), o Ch\$5,27606 por acción, y fue imputada al ingreso neto del año 2007, que se aplicó para pagarla. La suma de este dividendo y el dividendo provisional que se pagó en noviembre de 2007 fue equivalente al 100% del ingreso neto de la Compañía en el año 2007.

En los últimos tres años, la Compañía no ha participado en ninguna actividad de fusión o adquisición de importancia para la actividad comercial. Sin embargo, la Compañía formalizó las siguientes operaciones de reestructuración durante los años 2006 y 2007:<0}

- En enero de 2006, Telefónica Internet Empresas S.A. (“TIE”) aportó a Telefónica Chile el 100% de su participación en la propiedad de Tecnonáutica, con lo cual Tecnonáutica pasó a ser una subsidiaria de propiedad total de Telefónica Chile. Luego de esta transferencia de participación, Tecnonáutica cambió su nombre por el de Telefónica Multimedia y amplió su negocio para cubrir los servicios de televisión arancelada.
- En enero de 2006, Telefónica Empresas aportó a la Sociedad su participación en la propiedad de TIE, con lo cual TIE pasó a ser una subsidiaria de propiedad total de la Sociedad.
- En marzo de 2006, CTC Equipos se fusionó con la Sociedad y ésta fue la entidad superviviente.
- Asimismo, en marzo de 2006, las subsidiarias de la Compañía [proveedores de servicios de larga distancia], Telefónica Mundo y Globus, se fusionaron para formar una nueva subsidiaria, Telefónica Larga Distancia.
- En septiembre de 2007, la Compañía adquirió todas las acciones en circulación de TIE que no eran de propiedad de la Compañía.
- En noviembre de 2006, TIE vendió a Telefónica Gestión de Servicios Compartidos de Chile, S.A. (“t-gestiona”), subsidiaria de la Compañía, su participación de propiedad en Telepeajes de Chile S.A. En la misma fecha, t-gestiona compró el interés de propiedad de un tercero en Telepeajes de Chile S.A., lo cual significa que t-gestiona tiene el 99,99% de la propiedad de Telepeajes de Chile S.A. Luego de ello, Telepeajes de Chile S.A. cambió su nombre por el de Instituto Telefónica Chile y cambió su razón social.
- En una junta de Consejo de Directores celebrada el 20 de diciembre de 2007, el Consejo de Directores autorizó la disolución de TIE, conforme a lo cual se cedieron todos los activos y pasivos de TIE a la Compañía, que los asumió como su sucesora legítima.

Negociaciones y Contratos entre Afiliados de la Compañía o entre la Compañía y una Persona Interesada

Con excepción de otras partes de la presente Oferta de Compra donde estos hechos estén descritos, desde el 1 de enero de 2006, no ha habido negociaciones, transacciones o contratos relevantes con respecto a la fusión, consolidación, adquisición, oferta pública u otra adquisición de ninguna clase de valores de la Compañía, una elección de directores de la Compañía, o una venta o transferencia de una cantidad relevante de activos de la Compañía, entre 1) cualesquiera afiliados de la Compañía y otros afiliados de la Compañía o 2) entre la Compañía u otros afiliados, por una parte, y una persona no afiliada quien pudiera tener un interés directo en dichos asuntos, por la otra.

Contratos que Involucran Valores de la Compañía

No existen acuerdos de votación celebrados entre Telefónica o algunos de sus funcionarios y terceros en relación con los títulos de la Sociedad.

LA OFERTA AMERICANA

1. Condiciones de la Oferta Americana Sujeto a los términos y las condiciones de la Oferta Americana, (incluyendo si la Oferta Americana se llega a prorrogar o se modifican las condiciones de cualquier extensión o modificación de la Oferta Americana), el Comprador aceptará en pago y pagará todas las Acciones y ADS que se presenten con validez antes de la Fecha de Vencimiento y que no hayan sido debidamente retiradas según se está establece en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción”. La Oferta Americana está sujeta a las condiciones establecidas en “La Oferta Americana — Sección 12 — “Ciertas condiciones de la Oferta Americana”, incluyendo el cumplimiento con la Condición de Modificaciones de los Estatutos Sociales y con la Condición de un Mínimo de Acciones. Si alguna de esas condiciones no se cumple, el Comprador puede 1) extender la Oferta Americana y, sujeto a ciertas condiciones y a los Derechos de Retracción según lo estipulado en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción”, el Depositario de Acciones y el Depositario Americano pueden retener todas las Acciones y ADS que se hayan emitido hasta el vencimiento del plazo de la Oferta Americana según se haya prorrogado, 2) no aplicar o modificar cualquier condición de la Oferta Americana, total o parcialmente, hasta donde lo permiten las leyes correspondientes y, sujeto al cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables de la Comisión, comprar toda Acción y ADS emitidas en forma válida, o 3) rehusar la compra de cualquier Acción o ADS ofrecidas en la Oferta Americana, rechazar la Oferta Americana y devolver todas las Acciones y ADS a los tenedores oferentes de dichas Acciones y ADS.

Sujeto a las normas y reglamentos de la Comisión, el Comprador se reserva el derecho de, en cualquier tiempo y periódicamente, y a su sola discreción, prorrogar por cualquier motivo el período durante el cual se mantendrá abierta la Oferta Americana con sólo notificar en forma oral o por escrito sobre dicha prórroga al Depositario de Acciones y al Depositario Americano y con la correspondiente notificación pública. Durante dicha prórroga, todas las Acciones y ADS previamente ofrecidos y no retirados se mantendrán sujetos a la Oferta Americana, sujetos a los derechos de algún tenedor oferente de retirar sus Acciones y/o ADS. No existe ninguna garantía de que el Comprador ejercerá su derecho de prorrogar la Oferta Americana.

El Comprador también se reserva el derecho de, a su sola discreción, en el evento de cualquiera de las condiciones especificadas en “La Oferta Americana — Sección 12 — Ciertas Condiciones de la Oferta Americana” no hayan sido cumplidas y siempre que las Acciones y ADS no hayan sido aceptados para el pago, a) a prorrogar el período durante el cual la Oferta Americana esté abierta, b) a retrasar (a menos que las leyes aplicables estipulen lo contrario) la aceptación para el pago o, sujeto a las normas y reglamentos aplicables de la Comisión, el pago de Acciones y ADS y c) revocar la Oferta Americana y no aceptar para el pago las Acciones ni las ADS. En los casos a) o b) precedentes, el Depositario de Acciones y el Depositario Americano, según corresponda, pueden, a nombre del Comprador, retener todas las Acciones y ADS ofrecidas, y dichas Acciones y ADS no podrán ser retiradas, salvo que se provea lo contrario en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción”. Sin embargo, la habilidad del Comprador de retrasar el pago de Acciones y ADS que el Comprador haya aceptado en pago se encuentra limitada por la Norma 14e-1 (c) conforme a la Ley de Títulos Valores (*Exchange Act*), la cual requiere que un oferente abone el precio ofrecido o devuelva los valores depositados por los accionistas o en representación de los mismos en forma oportuna después de que concluya o se retire la oferta de dicho postor.

Si el Comprador efectúa un cambio sustancial a las condiciones de la Oferta Americana o a la información concerniente a la Oferta Americana, o renuncia a una condición sustancial de la Oferta Americana, el Comprador prorrogará esta Oferta hasta el plazo requerido por las Normas 14d-4(d), 14d-6(c) y 14e-1 conforme a la Ley de Títulos Valores. El período mínimo en el que una oferta debe permanecer abierta después de un cambio sustancial a las condiciones de una oferta o a la información sobre la misma, que no sea el cambio de precio o de porcentajes de acciones buscado, depende de los hechos y circunstancias existentes, incluyendo la importancia relativa de los cambios en las condiciones o información.

Cualquiera prórroga, retraso, revocación, renuncia o modificación de la Oferta Americana será seguida tan pronto como sea posible de un anuncio público. Sujeto a las leyes aplicables, (incluyendo las Normas 14d-4(d) y 14d-6(c) de la Ley de Títulos Valores, la cual requiere que cambios sustanciales en la información publicada, enviada o entregada a cualquier tenedor de Acciones o tenedor de ADS en relación con la Oferta Americana sean prontamente distribuidos a dichos tenedores de una manera razonable designada para informarles de dichos cambios), y sin limitar la manera en que el Comprador elija hacer un anuncio público, el Comprador no tendrá obligación de publicar, avisar o comunicar de otra modo dicho anuncio público sino mediante un comunicado de prensa al Servicio de Noticias de Dow Jones. En caso de una prórroga de la Oferta Americana, el Comprador hará un anuncio público de dicha prórroga a más tardar a las 9:00 a.m., hora de Nueva York, el Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento establecida, conforme a los requerimientos de anuncios públicos de la Norma 14e-1(d) de la Ley de Títulos Valores.

Después del inicio de las Ofertas, la Compañía pondrá a disposición del Comprador el registro de Accionistas y las listas de posición de valores de los mismos (*security position listings*) y hará que los Depositarios de ADS entreguen al Comprador la lista de tenedores de ADS y las listas de posición de valores, conforme a las leyes de Chile, con el propósito de dar a conocer esta Oferta de Compra a los Tenedores de Acciones y Tenedores de ADS de los Estados Unidos. Esta Oferta de Compra y el correspondiente Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS y otros documentos relevantes serán enviados por correo a los Tenedores Americanos registrados de Acciones y Tenedores de ADS y serán entregados a los corredores, bancos y personas similares cuyos nombres, o nombres de sus representantes aparezcan en dichas listas de Tenedores de Acciones y Tenedores de ADS o, si corresponde, aquellos que estén en las listas como participantes en una lista de posiciones de una cámara de compensación, para la tramitación subsecuente de titulares de Acciones y/o ADS.

2. Aceptación de pago

Conforme a los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana, el Comprador aceptará en pago y pagará las Acciones y ADS válidamente ofrecidas antes de la Fecha de Vencimiento y debidamente retractados, y prontamente después de que ocurra el último de los siguientes 1) la Fecha de Vencimiento y 2) el cumplimiento o renuncia de las condiciones establecidas en la “Oferta Americana — Sección 12 — Ciertas Condiciones de la Oferta Americana”. Además, sujeto a las reglas aplicables de la Comisión, el Comprador se reserva el derecho, a su sola discreción, de retrasar la aceptación para el pago y el pago de Acciones y ADS pendiente del recibo de la aprobación reguladora. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” para obtener una descripción del derecho del Comprador de ponerle fin a la Oferta Americana y no aceptar en pago o pagar Acciones y ADS o retrasar la aceptación en pago o el pago de Acciones y ADS.

Para los efectos de la Oferta Americana, se considerará que el Comprador ha aceptado en pago Acciones y ADS siempre y cuando el Comprador notifique en forma oral o escrita al Depositario de Acciones y al Depositario Americano, según corresponda, de su aceptación de Acciones y ADS ofrecidas. El pago de Acciones y ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana será realizado mediante el depósito del precio de compra al Depositario de Acciones, el cual actuará como agente de los tenedores oferentes de Acciones, o al Depositario Americano, que obrará como agente de los tenedores oferentes de ADS, según corresponda, con el propósito de recibir pagos del Comprador y transmitirlos a los tenedores oferentes de Acciones y tenedores de ADS, según sea el caso. En todos los casos, el pago de Acciones aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana se llevará a cabo sólo después de que el Depositario de Acciones reciba en forma oportuna a) ya sea 1) título(s) y un certificado del departamento de acciones de la Sociedad o del Depósito Central de Valores (“DCV”), según sea el caso, en que consten dichas Acciones, o 2) una confirmación de transferencia por registro en libros de dichas Acciones, y b) un Formulario de Aceptación debidamente formalizado y completado (o una copia de éste, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos requeridos. El pago de ADS aceptados para el pago

conforme a la Oferta Americana sólo se realizará después de la recepción oportuna por el Depositario Americano de los ADR en que consten dichas ADS o la transferencia por registro en libros de dichas ADS debidamente completados junto con una Carta de Envío o un Mensaje del Agente (como se define en la “Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”) que confirmen la transferencia de dichas ADS emitidos a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (según se define en la “Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”). El pago será realizado a los tenedores oferentes en diferentes momentos si la entrega de las Acciones y ADS y otros documentos requeridos ocurre en diferentes oportunidades. Para una descripción del procedimiento para ofrecer en venta Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana, ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”. Bajo ninguna circunstancia el Comprador pagará intereses por el precio de compra pagado por Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana, independientemente de cualquier retraso en la ejecución de dichos pagos o la prórroga de la Fecha de Vencimiento.

Si el Comprador aumenta el precio de compra a ser pagado por las Acciones conforme a la Oferta Chilena, el Comprador pagará dicho monto reajustado por todas las Acciones y ADS compradas conforme a la Oferta Americana, sea o no que dichas Acciones y ADS se hayan ofrecido con anterioridad a dicho aumento de precio.

El Comprador se reserva el derecho a transferir o ceder total o parcialmente o, en forma ocasional, en parte, a uno o más afiliados el derecho de comprar la totalidad o parte de las Acciones y ADS emitidas conforme a la Oferta Americana; sin embargo, ningún aspecto de dicha transferencia o asignación liberará al Comprador de sus obligaciones conforme a la Oferta Americana ni afectará los derechos de los tenedores oferentes de Acciones o tenedores de ADS a recibir el pago de sus Acciones y ADS válidamente presentadas y aceptadas para el pago.

Si cualquiera de las Acciones y/o ADS ofrecidas no son adquiridos conforme a la Oferta Americana por cualquier motivo de acuerdo con los términos y las condiciones de la Oferta Americana, o si los certificados presentados son por más Acciones y/o ADS de las que se ofrecen, los certificados de dichas Acciones y/o ADS no adquiridos o no ofrecidos, serán retornados (o, en caso de Acciones y ADS ofrecidas mediante Transferencia por Registro en Libros, dichas Acciones y ADS, serán abonados a la cuenta correspondiente), sin costo para el tenedor oferente, inmediatamente después del vencimiento o terminación de la Oferta Americana.

3. Procedimiento de Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones

Cualquier Tenedor Americano que tenga en su poder Acciones y desee aceptar la Oferta Americana con respecto a todas o parte de sus Acciones debe completar los Recuadros 1 y 3 y, de ser aplicable, el Recuadro 4 y firmar el Recuadro 2 del Formulario de Aceptación conforme a las instrucciones impresas en él. Un tenedor de Acciones que acepta debe presentar el Formulario de Aceptación debidamente completado y firmado (o una copia de éste, siempre que la firma sea la original), conjuntamente con los siguientes documentos al Depositario de Acciones en la dirección indicada en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra:

a) *Título(s)* acreditando la propiedad de las Acciones, si las Acciones se encuentran en forma de certificado.

b) Un certificado del Departamento de Acciones de la Sociedad o del DCV en que conste el número de Acciones, de haberlas, y la cantidad original de acciones emitidas, si corresponde, tenidas por el accionista, e indique cualquier gravamen o retención que afecten a dichas Acciones.

c) Traspaso(s) debidamente firmado(s) (escritura de transferencia) indicando el número de

Acciones y el número original de Acciones emitidas si correspondiera, a ser ofrecido, con la fecha de dicho traspaso en blanco.

d) En el caso de Acciones mantenidas en depósito en el DCV, una carta dirigida al DCV indicándole que lleve a cabo una transferencia por registro en libros a favor del Comprador.

e) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona natural, una copia del pasaporte del Tenedor Americano o un documento de identificación con fotografía.

f) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona jurídica, 1) un certificado de la secretaría certificando el nombre, cargo y firma modelo de un ejecutivo autorizado a suscribir los documentos de transferencia y una copia de los documentos organizacionales de la persona jurídica, y 2) una copia del pasaporte o documento de identificación con fotografía del ejecutivo autorizado.

g) Cualquier otro documento requerido por el Depositario Americano en que consten las facultades del Tenedor Americano para ofrecer y vender sus Acciones.

Las referencias que se hagan en esta sección a un tenedor de Acciones deberán incluir referencias a la persona o personas que suscriban un Formulario de Aceptación y, en caso de ser más de una persona quien suscriba el Formulario de Aceptación, las disposiciones de esta sección deben aplicarse a todos ellos solidariamente.

Transferencia por Registro en Libros. El “Depositario de Acciones” ha abierto una cuenta con respecto a las Acciones en el DCV en relación con la Oferta Americana. Pueden ofrecerse las acciones en tenencia mediante la forma de registro en libros con el envío o la presentación por mano al Depositario de Acciones, a su dirección indicada en el anverso de la presente Oferta de Compra Americana, un Formulario de Aceptación debidamente completado y suscrito, conjuntamente con los ítems indicados en los párrafos precedentes b) a g), según sea aplicable, y la efectivización de una entrega por medio de registro en libro de las Acciones en la cuenta antes indicada del Depositario de Acciones.

Certificados de Título y/u otro(s) Documento(s) de Título. Si el/los título(s) han sido emitidos pero se han perdido o destruido, el Formulario de Aceptación debe ser igualmente completado, firmado y entregado al Depositario de Acciones tan pronto como sea posible y el/los título(s) ser enviados posteriormente tan pronto como sea posible, pero nunca después de la Fecha de Vencimiento. Si el/los título(s) están perdidos o destruidos, el tenedor de Acciones debe seguir los procedimientos indicados en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley 18.046 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile y, entonces, requerir al Registro de Accionistas de la Sociedad en Avenida Providencia 111, piso 2, Santiago, Chile F3 00000, teléfono (+56) 26 91 3869, la emisión de títulos de reemplazo. Una vez completados, los nuevos títulos deberán ser presentados al Depositario de Acciones conforme al procedimiento antes descrito, como respaldo del Formulario de Aceptación.

El método de entrega del o de los Título(s) de Acciones y demás documentos que se requieran es a elección y riesgo del tenedor de Acciones oferente y la entrega sólo se entenderá realizada cuando sean recibidos por el Depositario de Acciones. En todo caso, se otorgará el tiempo suficiente para asegurar la entrega en forma oportuna. Se recomienda usar correo certificado con acuse de recibo para enviar las Acciones por correo postal.

Formulario de Aceptación. Cada tenedor de Acciones por quien o en cuyo nombre un Formulario de Aceptación es suscrito, se hace cargo, representa, garantiza y acuerda con el Comprador (para obligar al tenedor, sus representantes personales, herederos, sucesores y cesionarios) a lo siguiente:

a) Que la suscripción de un Formulario de Aceptación constituirá: 1) la aceptación de la Oferta Americana con respecto al número de Acciones identificadas en el Recuadro 1 del Formulario de Aceptación;

y 2) el compromiso de suscribir todos los demás documentos y brindar todas las demás garantías que puedan ser requeridas para permitir al Comprador obtener el beneficio total de esta sección y/o perfeccionar a cualquiera de los poderes expresos otorgados en lo sucesivo y sujeto a las condiciones estipuladas o referidas en este documento y en el Formulario de Aceptación y que, sólo sujeto a los derechos estipulados en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción,” cada aceptación de esta naturaleza será irrevocable.

b) Que las Acciones con respecto a las cuales se acepta o se considera aceptada la Oferta Americana son pagadas totalmente y no susceptibles a cargas adicionales, y han sido vendidas libres de gravámenes, participaciones, cargos o prohibiciones y junto con todos los derechos actuales o futuros derivados de las mismas, incluyendo derecho a voto y el derecho a todos los dividendos, otras distribuciones y pago de intereses declarados, realizados o pagados en lo sucesivo.

c) Que la suscripción del Formulario de Aceptación constituye —siempre y cuando el tenedor que haya aceptado no haya retirado en forma válida dicha aceptación la designación irrevocable del Depositario de Acciones que actuará en nombre del Comprador, sus directores y agentes como representante y/o agente del tenedor (el “Apoderado”) y una instrucción irrevocable al Apoderado de ejecutar sus traspasos firmados y toda otra forma de transferencia y otros documentos a discreción del Apoderado en relación con las Acciones a que se refiere el párrafo a) precedente con respecto a lo que el tenedor de Acciones aceptante no ha hecho ningún retiro válido de la aceptación a favor del Comprador o de otra(s) persona(s) designadas por el Comprador para despachar los Formularios de transferencia u otros documentos a discreción del Apoderado junto con los títulos y/u otros documentos de título relativos a dichas Acciones y a llevar a cabo cualquier otro acto y actividad que en opinión del Apoderado sean necesarias o apropiadas para el propósito o en conexión con la aceptación de la Oferta Americana y la entrega de propiedad de las Acciones al Comprador o sus nominados, como se indica previamente.

d) Que la suscripción del Formulario de Aceptación constituye —siempre y cuando el tenedor de Acciones que haya aceptado no haya retirado en forma válida dicha aceptación una autorización irrevocable y solicite 1) a la Sociedad, su Gerente General o sus agentes para asegurar la inscripción de las Acciones conforme a la Oferta Americana y la entrega de el/los nuevos *título(s)* y/u otro(s) documento(s) de título con respecto a la misma al Comprador o según el Comprador pudiese indicar; y 2) al Comprador o sus agentes de inscribir y llevar a cabo cualquier indicación con respecto a notificaciones y pagos que se hayan ingresado en los registros de la Sociedad con respecto a la tenencia de Acciones por parte de dicho accionista.

e) Que el tenedor de Acciones entregará al Depositario de Acciones en la dirección indicada en el anverso de la presente Oferta de Compra el/los título(s) del tenedor junto con el/los documento(s) de título con respecto a las Acciones referidas en el párrafo a) o una indemnización que el Comprador considere aceptable en su reemplazo, a la mayor brevedad posible.

f) Que esta sección se incorporará y formará parte del Formulario de Aceptación, que se leerá y entenderá según corresponda.

g) Que el tenedor acuerda ratificar todos y cada uno de los actos o actividades que el Comprador o cualquiera de sus ejecutivos o agentes o la Sociedad o sus agentes puedan efectuar o llevar a cabo, según sea el caso, en el ejercicio de cualquiera de sus poderes y/o derechos conforme al presente instrumento.

Agente Receptor Americano. Citibank, N.A. ha acordado obrar como agente receptor americano para el Depositario de Acciones. En tal papel, Citibank, N.A. aceptará ofertas de Acciones en los Estados Unidos en nombre del Depositario de Acciones y transferirá los documentos recibidos al Depositario de Acciones contra recibo, a riesgo y cuenta del tenedor oferente

Ofertas parciales. Si no todas las Acciones entregadas al Depositario de Acciones se ofrecen en venta, el tenedor de dichas Acciones debe indicarlo en el Formulario de Aceptación especificando el número de Acciones que van a ser ofrecidas en el Recuadro correspondiente del Formulario de Aceptación. En tal caso, se enviará un nuevo título correspondiente a las Acciones restantes representadas por el título antiguo a la(s) persona(s) que firmen dicho Formulario de Aceptación (o será entregado según lo indique allí dicha persona) tan pronto como sea posible después de la fecha en que se hayan adquirido las Acciones ofrecidas.

Todas las Acciones entregadas al Depositario de Acciones se considerarán ofrecidas a menos que se indique lo contrario. Ver Instrucción 1 del Formulario de Aceptación.

Entrega garantizada. No existen procedimientos de entrega garantizada para el ofrecimiento de Acciones en la Oferta Americana.

Aceptación de la Oferta Americana por medio de Poder. Si un tenedor de Acciones desea aceptar la Oferta Americana pero se encuentra lejos de su domicilio o si el Formulario de Aceptación es firmado por medio de un poder, el apoderado designado por el tenedor debe enviar el Formulario de Aceptación al tenedor para su ejecución recurriendo al método más eficaz o, si el tenedor ha preparado un poder, hacer que su representante suscriba dicho Formulario de Aceptación. El Formulario de Aceptación debidamente completado junto con los documentos necesarios se debe enviar al Depositario de Acciones a la dirección que aparece en el anverso de la presente Oferta de Compra y debe ir acompañada por el correspondiente poder (o copia debidamente certificada del mismo). Los poderes se deben conceder ante un notario público en Chile o ante un Cónsul General de Chile competente. El poder (o una copia debidamente certificada del mismo) se presentará al Depositario de Acciones para su inscripción según se indique. No se aceptará ninguna otra firma.

Aceptación de la Oferta Americana y Declaraciones del Tenedor. El tenedor de Acciones conforme a cualquiera de los procedimientos antes descritos constituirán aceptación del tenedor oferente de la Oferta Americana, así como la representación y garantía del tenedor oferente de que a) dicho tenedor es dueño de las Acciones que se ofrecen dentro del concepto de la Norma 14e-4 promulgada conforme a la Ley de Títulos Valores, b) el tenedor de dichas Acciones cumple con lo establecido por la Norma 14e-4, c) dicho tenedor es un Tenedor Americano, y d) dicho tenedor tiene poder y autoridad absolutos para presentar y ceder las Acciones emitidas conforme a la Oferta Americana constituirá un contrato vinculante entre el tenedor oferente y el Comprador y contendrá los términos y las condiciones de la Oferta Americana.

Asuntos Concernientes a la Validez, Elegibilidad y Aceptación. Todos los asuntos relativos al tipo de documentos y la validez, elegibilidad (incluyendo tiempo de recepción) y aceptación en pago de cualquier oferta de Acciones serán determinados por el Comprador, a su entera discreción, cuya decisión será definitiva y vinculante. El Comprador se reserva el derecho absoluto de rechazar alguna o todas las ofertas de Acciones si se encuentran en forma adecuada o la aceptación para el pago o el pago por el cual, pudiera ser ilegal, según lo determinen los asesores legales del Comprador. El Comprador también se reserva el derecho absoluto a renunciar cualquier defecto o irregularidad en cualquier oferta de Acciones. Ni el Grupo Telefónica, ni el Depositario de Acciones ni ninguna otra persona se verán obligados a notificar cualquier defecto o irregularidad en las ofertas o incurrir en alguna responsabilidad por no enviar dicha notificación.

Designación de Apoderado y Representante. Al firmar el Formulario de Aceptación, como se indicó anteriormente, el tenedor oferente de las Acciones designa irrevocablemente a cada persona designada por el Comprador como su apoderado y representante de dicho tenedor, con pleno poder de sustitución, para votar las Acciones en la manera en que cada apoderado y representante (o todo sustituto del mismo) estime apropiado según su exclusivo criterio, y de actuar de otro modo (inclusive conforme a consentimiento escrito) en toda la extensión de los derechos de dicho tenedor respecto de las Acciones (y

de todos y cada uno de los títulos valores o derechos emitidos o posibles de emisión en relación con dichas Acciones el 17 de septiembre de 2008 o con posterioridad a dicha fecha, respectivamente (colectivamente, las “Distribuciones de Acciones”) ofrecidas por dicho tenedor y aceptadas para el pago por parte del Comprador previo a la fecha de dicho voto o acción. Todos los representantes y poderes antes mencionados se considerarán acoplados a un interés en las Acciones ofrecidas, serán irrevocables y se otorgan en consideración a y con vigencia a partir de la aceptación para el pago de dichas Acciones y de las Distribuciones de todas las Acciones, de conformidad con los términos y las condiciones de la Oferta Americana. Dicha aceptación para el pago por parte del Comprador revocará, sin más trámite, a cualquier otro representante o poder otorgado por dicho tenedor en cualquier momento respecto de dichas Acciones y de todas las Distribuciones de Acciones, y el tenedor no designará representantes ni otorgará poderes subsiguientes ni firmará consentimientos escritos (o, si los diere o firmare, no se considerarán vigentes) respecto de ello. Asimismo, al firmar el Formulario de Aceptación según se estipula más arriba, el tenedor oferente de Acciones conviene, asimismo, en que a partir de la fecha de oferta de las Acciones y con posterioridad a dicha fecha: a) el Comprador tendrá el derecho a dirigir el ejercicio de los votos vinculados a cualquier Acción respecto de la cual la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada y a cualquier otro derecho y privilegio vinculado a dichas Acciones, incluido todo derecho de convocar a una junta de Accionistas; y b) la firma del Formulario de Aceptación y su entrega al Depositario de Acciones constituirá: 1) un mandato del tenedor oferente de las Acciones para enviar cualquier notificación, circular, documento u otra comunicación que debiere ser enviada a la atención de dicho tenedor, a las oficinas registradas del Comprador; 2) un poder del Comprador para firmar algún consentimiento para firmar un poder en relación con las Acciones respecto de las cuales se aceptó o considera haberse aceptado la Oferta Americana, mediante la designación de cualquier persona nominada por el Comprador para asistir a las juntas generales de Accionistas de la Sociedad y ejercer los votos que vinculen a dichas Acciones en representación del tenedor oferente de Acciones; y 3) El acuerdo del tenedor oferente de Acciones de no ejercer ninguno de dichos derechos sin el consentimiento del Comprador y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de Acciones de no designar a un agente para asistir a las juntas generales de Accionistas.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. De acuerdo con la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, el Depositario de Acciones puede ser requerido de retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos una parte del monto de cualquiera de los pagos hecho con relación a la Oferta. Para evitar dicha retención adicional, a menos que alguna exención sea aplicable, el tenedor de Acciones que sea un Tenedor Americano (como se define a los efectos de la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, vea “La Oferta Americana – Sección 6 – Algunas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) debe entregar al Depositario de Acciones su número de identificación tributario correcto (“TIN,” por su sigla en inglés) y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que dicho tenedor no está sujeto a retención adicional por medio del llenado del Formulario Sustituto W-9 del Formulario de Aceptación. Si un Tenedor Americano no proveyere su TIN correcto o no proveyere de las certificaciones descritas más arriba, el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos pudiera imponer una multa al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor con respecto de la Oferta Americana pudiera estar sujeta a la retención adicional. Todos los Tenedores Americanos que entregasen Acciones de acuerdo con la Oferta Americana deben completar y firmar el Formulario Sustituto W-9 incluido en el Formulario de Aceptación para entregar la información y certificaciones necesarias para evitar la retención adicional (a menos que una exención exista y sea esto probado de forma aceptable al Depositario de Acciones).

La retención adicional no es un impuesto adicional. Cualesquiera montos retenidos bajo las reglas de la retención adicional por pagos hechos a un Tenedor Americano pueden ser devueltos o acreditados a favor de una responsabilidad tributaria federal de los Estados Unidos, de haberla, siempre y cuando la información requerida sea entregada de forma correcta al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos.

La aceptación por parte del Comprador del pago de las Acciones ofrecidas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre cada tenedor oferente de Acciones y el Comprador, sujeto a las condiciones de la Oferta Americana. Si tiene alguna duda acerca del procedimiento de oferta de sus Acciones en la Oferta Americana, comuníquese por teléfono con el Agente de Información al número que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

Los Tenedores Americanos que tengan Acciones podrán, a opción de ellos mismos, ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena, en lugar de hacerlo en la Oferta Americana. Todo Tenedor Americano de Acciones que desee aceptar la Oferta Chilena deberá seguir los procedimientos para ofrecer Acciones en la oferta Chilena, que se describen en el Anexo C del presente.

4. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS

Para ofrecer ADS conforme a la Oferta Americana:

a) 1) El Depositario Americano deberá recibir una Carta de Transferencia de ADS (o copia de ella, siempre que la firma sea original) debidamente completada y firmada y el resto de la documentación requerida por la Carta de Transferencia de ADS en uno de sus domicilios indicados en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra; y 2) el Depositario Americano deberá recibir los ADR correspondientes a las ADS que se ofrecerán en alguna de dichas direcciones antes de la Fecha de Vencimiento.

b) Las ADS de un tenedor deberán ser entregados conforme a los procedimientos de transferencia por registro en libros descritos más adelante (y una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original), a menos que el Depositario Americano haya recibido un Mensaje del Agente (según se define a continuación) confirmando dicha entrega) antes de la Fecha de Vencimiento.

c) Deberá cumplirse el procedimiento de entrega garantizada que se describe más abajo.

Por “Mensaje del Agente” se entiende un mensaje transmitido por el Medio de Transferencias por Registro en Libros (según se define a continuación) al Depositario Americano y recibido por éste y que forma parte de una confirmación de registro en libro que indica que el Medio de Transferencias por Registro en Libros ha recibido una confirmación expresa del participante que ofrece las ADS sujeta a dicha confirmación de registro en libro de que dicho participante ha recibido y que conviene en obligarse por los términos y las condiciones de la Carta de Transferencia de ADS y que el Comprador puede hacer cumplir dicho acuerdo por dicho participante.

Entrega por Registro en Libro. El Depositario Americano establecerá una cuenta relacionada con las ADS en el Depositary Trust Company (el “Medio de Transferencias por Registro en Libros”) a los efectos de la Oferta Americana dentro de los dos Días Hábiles posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra, y toda institución financiera que participe en el sistema del Medio de Transferencias por Registro en Libros podrá hacer la entrega por registro en libro de ADS haciendo que el Medio de Transferencias por Registro en Libro transfiera dichas ADS a la cuenta del Depositario Americano, de conformidad con los procedimientos del Medio de Transferencias por Registro en Libro. Sin embargo, si bien la entrega de ADS puede efectuarse mediante transferencia por registro en libro, en cualquier caso el Depositario Americano deberá recibir una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada o un Mensaje del Agente, en uno de sus domicilios especificados en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra previo a la Fecha de Vencimiento o bien cumplir con el procedimiento de entrega garantizada descrito más abajo. La entrega de la Carta de Transferencia de ADS y de cualquier otra documentación requerida o de instrucciones al Medio de Transferencias por Registro en Libros no

constituye entrega al Depositario Americano. Si se realiza la oferta mediante Transferencia por Registro en Libro, debe entregarse la Carta de Transferencia de ADS a través de un mensaje del Agente.

Ofertas Parciales. Si se ofrece una cantidad menor que todas las ADS evidenciados por ADR entregados al Depositario Americano, el tenedor de ello debe indicarlo en la Carta de Transferencia de ADS indicando el número de ADS que se ofrecerán en el recuadro titulado “Número de ADS Ofrecidos” en la Carta de Transferencia de ADS. En ese caso, se enviará otro ADR por las ADS no ofrecidas representadas por el ADR antiguo a la(s) persona(s) que firme(n) dicha Carta de Transferencia de ADS (o entregará según dicha persona haya indicado debidamente en ella), tan prontamente como sea posible con posterioridad a la fecha de aceptación para el pago de las ADS ofrecidas.

Todas las ADS entregadas al Depositario Americano se considerarán ofrecidas, a menos que se indique lo contrario. Consulte la instrucción 4 de la Carta de Transferencia de ADS.

Garantías de Firmas. Salvo lo dispuesto en la frase siguiente, todas las firmas que figuren en una Carta de Transferencia de ADS deberán estar garantizadas por una institución financiera (incluidos la mayoría de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y corredores de bolsa) que sea participante en el programa Medallion de Agentes de Transferencias de Títulos Valores, el programa Medallion de Bolsas de Valores o el Programa Medallion Signature de la Bolsa de Valores de Nueva York (cada una de ellas, una “Institución Elegible”). Las firmas en una Carta de Transferencia de ADS no tienen que estar garantizadas a) Si la Carta de Transferencia de ADS está firmada por el(los) tenedor(es) registrados de las ADS ofrecidas en ella y si dicho(s) tenedor(es) no ha(n) completado el recuadro titulado “Instrucciones Especiales de Emisión” en la Carta de Transferencia de ADS; o b) Si dichas ADS se ofrecen por cuenta de una Institución Elegible. Consulte las Instrucciones 1 y 5 de la Carta de Transferencia de ADS.

Entrega Garantizada. Si un tenedor de ADS desea ofrecer ADS conforme a la Oferta Americana y no puede entregar dichas ADS y todos los demás documentos requeridos por el Depositario Americano antes de la Fecha de Vencimiento, o si dicho tenedor de ADS no puede completar el procedimiento de entrega por transferencia por registro en libros oportunamente, dichas ADS podrán, igualmente, ser ofrecidos si se cumple con la totalidad de las condiciones que se enumeran a continuación:

- (a) Dicha oferta es realizada por una Institución Elegible o a través de ella.
- (b) El Depositario Americano recibe un Aviso de Entrega Garantizada de ADS debidamente completado y firmado en el formulario provisto por el Comprador (según se proporciona más abajo) previo a la Fecha de Vencimiento.
- (c) Los ADR de dichas ADS, junto con una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original) con toda garantía de firma requerida o, en caso de ADS que se poseen por libro, el Depositario Americano recibe la confirmación oportuna de una transferencia por libro de dichas ADS en la cuenta del Depositario Americano, en el Medio de Transferencias por Registro en Libros, junto con un Mensaje del Agente y con cualquier otra documentación requerida por dicha Carta de Transferencia de ADS dentro de los tres días hábiles bursátiles de NYSE posteriores a la fecha de firma del Aviso de Entrega Garantizada de ADS.

El Aviso de Entrega Garantizada de ADS puede ser entregado por mano, por correo o transmitido por fax al Depositario Americano y debe incluir una garantía por parte de una Institución Elegible en la forma establecida en dicho Aviso. En caso de ADS en posesión a través del Medio de Transferencias por Registro en Libros, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS deberá ser entregado al Depositario Americano por un participante del Medio de Transferencia por Libro mediante el sistema de confirmación del Medio de Transferencias por Registro en Libros por medio de un Mensaje del Agente.

Otros requisitos. Independientemente de cualquier otra disposición del presente, en todos los casos, el pago por las ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana será efectuado sólo contra recepción por parte del Depositario Americano de ADR que evidencien dichas ADS o la transferencia por registro en libros de dichas ADS, una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original) o un Mensaje del Agente, junto con toda garantía de firmas requeridas y cualquier otra documentación requerida por la Carta de Transferencia de ADS. En consecuencia, el pago no podrá ser efectuado a todos los tenedores oferentes de ADS al mismo tiempo si ciertos tenedores oferentes realizan la oferta conforme al procedimiento de entrega garantizada y dependerá de cuándo el Depositario Americano reciba los ADR que evidencien dichas ADS o se reciban confirmaciones por libro respecto de dichas ADS en la cuenta del Depositario Americano, en el Medio de Transferencias por Registro en Libros. Bajo ningún caso se pagarán intereses sobre el Precio de la Oferta Americana que pagará el Comprador, independientemente de toda extensión de la Oferta Americana o de demora alguna para efectuar dicho pago.

El método de entrega de ADS y del resto de la documentación requerida, incluso mediante el Medio de Transferencias por Registro en Libros, es a opción y riesgo de los tenedores oferentes de ADS y la entrega se considerará efectuada sólo cuando sea recibida realmente por el Depositario Americano (incluso, en el caso de la transferencia por libro, mediante confirmación por libro). En todos los casos, se permitirá el tiempo suficiente a fin de asegurar una entrega oportuna. Para el envío de ADS por correo, se recomienda el correo registrado con aviso de retorno.

Aceptación de la Oferta Americana y Declaraciones por parte del Tenedor. El tenedor de ADS conforme a cualquiera de los procedimientos descritos más arriba constituirá la aceptación de la Oferta Americana del tenedor oferente, como así también la declaración y garantía del tenedor oferente de que a) dicho tenedor es dueño de las ADS ofrecidas en las condiciones de la Norma 14e-4 de la Ley de Títulos Valores; b) la oferta de dichas ADS cumple con la Norma 14e-4, y de que c) dicho tenedor tiene plenos poderes y facultades para ofrecer y ceder las ADS ofertados, según se especifica en la Carta de Transferencia de ADS. La aceptación para el pago por parte del Comprador de las ADS ofertados conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre el tenedor oferente de ADS y el Comprador que contiene los términos y las condiciones de la Oferta Americana.

Asuntos Concernientes a la Validez, Elegibilidad y Aceptación. Todas las preguntas relacionadas con la forma de los documentos y con la validez, elegibilidad (incluida hora de recepción) y aceptación para el pago de toda oferta de ADS estarán determinadas por el Comprador, según su exclusivo criterio, y dicha determinación será definitiva y obligatoria para todas las partes. El Comprador se reserva el derecho absoluto de rechazar todas y cada una de las ofertas de ADS determinadas por ésta como no efectuadas en la forma correcta o si la aceptación para el pago, o el pago, de dichas ADS puede, en opinión del asesor del Comprador, ser ilícita. El Comprador también se reserva el derecho absoluto de renunciar a todo defecto o irregularidad de cualquier oferta de ADS, independientemente de que se haya o no renunciado a defectos o irregularidades similares en el caso de otros tenedores. Ninguna oferta de ADS se considerará efectuada válidamente mientras no se hayan subsanado o renunciado a todos los defectos e irregularidades. Nadie del Grupo Telefónica, del Depositario Americano ni de ninguna otra persona estará bajo obligación alguna de cursar notificación por defecto o irregularidad alguna en ofertas ni incurrirá en responsabilidad alguna por la imposibilidad de cursar dicha notificación. La interpretación por parte del Comprador de los términos y las condiciones de la Oferta Americana (incluida la Carta de Transferencia de ADS y las instrucciones en ella) será definitiva y obligatoria para todas las partes.

Designación de Apoderado y de Representante. Al firmar la Carta de Transferencia de ADS (o al entregar un Mensaje del Agente) según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS designa de manera irrevocable a cada persona designada por el Comprador especificada en el presente como apoderado y representante de dicho tenedor, con plenas facultades de sustitución, para votar las ADS en la manera y según cada apoderado y representante (o sustituto de ellos) lo considere adecuado según su

exclusivo criterio y, de cualquier otro modo actuar (incluso conforme a un consentimiento escrito) en toda la extensión de los derechos de dicho tenedor respecto de las ADS (y de todos y cada uno de los títulos valores o derechos emitidos o pasibles de emisión respecto de dichas ADS el 17 de septiembre de 2008 o con posterioridad a dicha fecha (colectivamente, las “Distribuciones de ADS”)) ofrecidos por dicho tenedor y aceptados para el pago por el Comprador previo al momento de dicho voto o acción. Dichos representantes y poderes se considerarán acoplados con un interés en las ADS ofrecidas y serán irrevocables, y se otorgan en consideración a y entran en vigencia contra la aceptación para el pago de dichas ADS y de todas las Distribuciones de ADS, de conformidad con los términos y las condiciones de la Oferta Americana. Dicha aceptación para el pago por parte del Comprador revocará, sin más, a cualquier otro representante o poder otorgado por dicho tenedor en cualquier momento respecto de dichas ADS y todas las Distribuciones de ADS y dicho tenedor no podrá designar agentes ni otorgar poderes, ni firmar consentimientos escritos subsiguientes (o si fuere designado, dado o firmado, no se considerará vigente) respecto de ello. Al firmar la Carta de Transferencia de ADS según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS conviene asimismo en que a partir de la fecha de oferta de ADS conforme al presente y con posterioridad a dicha fecha: a) el Comprador tendrá derecho a dirigir el ejercicio de todo voto vinculado a cualquier Acción representada por ADS respecto de las cuales la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada y cualquier otro derecho y privilegio vinculado a dichas Acciones representadas por ADS, incluido todo derecho a convocar a una junta de Accionistas; y b) la firma de la Carta de Transferencia de ADS y su entrega al Depositario Americano constituirán: 1) un mandato del tenedor oferente de ADS para cursar cualquier notificación, circular, documento u otra comunicación que debiere ser enviada a dicho tenedor a las oficinas registradas del Comprador; 2) un mandato al Comprador para firmar un consentimiento para firmar un formulario de representante respecto de las Acciones representadas por las ADS respecto de las cuales la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada mediante la designación de cualquier persona nominada por el Comprador para asistir a las juntas generales de Accionistas de la Sociedad y ejercer los votos vinculantes con dichas Acciones en representación del tenedor oferente de ADS; y 3) el acuerdo del tenedor oferente de ADS de no ejercer ninguno de dichos derechos sin el consentimiento del Comprador y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de ADS de no designar un representante para asistir a las juntas generales de Accionistas.

Además, al firmar la Carta de Transferencia de ADS (o al entregar un Mensaje del Agente) según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS designa de manera irrevocable a cada uno del Comprador y al Depositario Americano como apoderado de dicho tenedor, con plenas facultades de sustitución, para registrar la transferencia de las ADS ofrecidas, para presentar las ADS ofrecidas para el retiro de las Acciones representadas por las ADS e instruir al Depositario de ADS en cuanto a la entrega de dichas Acciones.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. De acuerdo con la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, el Depositario Americano puede ser requerido de retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos una parte del monto de cualquiera de los pagos hecho con relación a la Oferta. Para evitar dicha retención adicional, a menos que alguna exención sea aplicable, el tenedor de Acciones que sea un Tenedor Americano (como se define a los efectos de la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, vea “La Oferta Americana – Sección 6 – Algunas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) debe entregar al Depositario Americano su número de identificación tributario correcto (“TIN,” por sus siglas en inglés) y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que dicho tenedor no está sujeto a retención adicional por medio del llenado del Formulario Sustituto W-9 en la Carta de Transferencia de ADS. Si un Tenedor Americano no proveyere su TIN correcto o no proveyere de las certificaciones descritas más arriba, el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos pudiera imponer una multa al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor con respecto de la Oferta Americana pudiera estar sujeta a la retención adicional. Todos los Tenedores Americanos que entregasen Acciones o ADS de acuerdo con la Oferta Americana deben completar y firmar el Formulario Sustituto W-9 incluido en la Carta de Transferencia de ADS para

entregar la información y certificaciones necesarias para evitar la retención adicional (a menos que una exención exista y sea esto probado de forma aceptable al Depositario Americano).

Algunos tenedores (incluyendo, entre otros, toda sociedad anónima y ciertos otros individuos y entidades extranjeras) pueden que no estén sujetos a la retención adicional. Los Tenedores No Americanos (Según se define a los efectos de la ley federal tributaria de los Estados Unidos, ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) deben completar y firmar el Formulario W-8 (una copia de este puede ser obtenida del Depositario Americano) para evitar la retención adicional. Estos tenedores deben consultar a su asesor tributario para determinar cuál Formulario W-8 es el apropiado. Ver la Carta de Transferencia de ADS para más información.

La retención adicional no es un impuesto adicional. Cualesquiera montos retenidos bajo las reglas de la retención adicional por pagos hechos a un Tenedor Americano pueden ser devueltos o acreditados a favor de una responsabilidad tributaria federal de los Estados Unidos, de haberla, siempre y cuando la información requerida sea entregada de forma correcta al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos.

La aceptación para el pago por parte del Comprador de las ADS ofrecidas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre cada tenedor oferente de ADS y el Comprador, conforme a los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana.

Si tiene alguna duda acerca del procedimiento de oferta de ADS, comuníquese por teléfono con el Agente de Información al número que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

5. Derechos de Retracción

Las ofertas de Acciones y ADS efectuadas conforme a la Oferta Americana podrán ser retiradas en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. A partir de entonces, dichas ofertas serán irrevocables, excepto que sean retractadas con posterioridad al 15 de noviembre de 2008, a menos que hasta entonces sean aceptadas para el pago, según lo dispuesto en esta oferta de Compra, o posteriormente según corresponda si la Oferta Americana se extiende más allá de dicha fecha.

Si el Comprador extiende el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana estará abierta, se demora en aceptar el pago o en pagar las Acciones y ADS, o no puede aceptar el pago o pagar las Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana por cualquier motivo, sin perjuicio de los derechos del Comprador conforme a la Oferta Americana, pero sujeto a las obligaciones que le competen al Comprador conforme a la Ley del Mercado de Valores, el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, podrá, en representación del Comprador, conservar todas las Acciones y ADS ofrecidas y dichas Acciones y ADS no podrán ser retractados, excepto si se dispusiere lo contrario en esta sección. Dicha demora será una extensión de la Oferta Americana hasta el máximo requerido por la ley.

Para que una retractación tenga vigencia, el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, deberá recibir oportunamente un aviso de retractación por escrito o por fax al domicilio respectivo especificado en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra. Dicho aviso de retractación debe especificar el nombre de la persona que ofreció las Acciones y/o ADS que se retractarán y el número de Acciones y/o ADS que se retractarán y el nombre del tenedor registrado, si difieren de la persona que ofreció dichas Acciones y/o ADS. Si las Acciones o ADS que se retractarán han sido entregadas al Depositario de Acciones o al Depositario Americano, según corresponda, se enviará un aviso de retractación firmado (con la firma garantizada por una Institución Elegible en el caso de ADS, excepto en el caso de ADS ofrecidas por una Institución Elegible), previo a la liberación de

dichas Acciones y/o ADS. Dicho aviso también deberá especificar, en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas por entrega de certificados, los números de serie indicados en los *títulos* (certificados de título) específicos y/o ADR que evidencian las Acciones y/o ADS que se retractarán o, en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas por transferencia por libro, el nombre y número de la cuenta que se acreditará con las Acciones y/o ADS retractadas. Asimismo, las Acciones ofrecidas por transferencia por libro podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por DCV y deberán cumplir con los procedimientos de DCV. Las ADS ofrecidas mediante transferencia por registro en libros podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por el Medio de Transferencias por Registro en Libros y deberán cumplir con los procedimientos del Medio de Transferencias por Registro en Libros. No se podrán rescindir las retractaciones y las Acciones y ADS retractadas se considerarán posteriormente no ofrecidos válidamente a los propósitos de la Oferta Americana. Sin embargo, las Acciones y ADS retractadas podrán ser ofrecidos nuevamente siguiendo uno de los procedimientos descritos en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana-Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana-Tenedores de ADS,” según corresponda, en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento.

Todas las preguntas en cuanto a la forma y validez (incluida la hora de recepción) de todo aviso de retractación estarán determinadas por el Comprador, según su exclusivo criterio, cuya determinación será definitiva y obligatoria. Nadie del Grupo Telefónica, del Depositario de Acciones, del Depositario Americano o de persona alguna estará en obligación de cursar notificación de todo defecto o irregularidad en aviso alguno de retractación ni incurrirá en responsabilidad por la imposibilidad de cursar dicho aviso.

6. Ciertas Consideraciones Tributarias

A continuación, se describen las consecuencias materiales del impuesto a la renta federal de EE. UU. y tributarias chilenas de la venta de Acciones y/o ADS conforme a la Oferta Americana.

Consecuencias Tributarias derivadas del Impuesto a la Renta Federal de los Estados Unidos. Lo siguiente describe las consecuencias importantes con respecto al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos para los Tenedores Americanos, según se define más adelante, por la Oferta de Acciones, o para Tenedores Americanos o Tenedores No Americanos, según se define más adelante, por la oferta de las ADS, bajo la Oferta Americana. Esta discusión se basa en las leyes tributarias de los Estados Unidos actualmente en efecto, incluyendo el Código de Impuesto a la Renta de 1986, y sus modificaciones (el “Código”), otras regulaciones finales, temporales y propuestas por el Departamento de Tesorería, pronunciamientos administrativos y decisiones judiciales, todos los cuales están sujetos a modificación, posiblemente con efectos retroactivos. Esta discusión no se hace cargo de consecuencias tributarias a nivel estatal de los Estados Unidos, locales o foráneas a los Estados Unidos. Esta discusión es aplicable solamente a los Tenedores Americanos de Acciones o los Tenedores Americanos o Tenedores No Americanos de las ADS, que, en cada caso, mantengan Acciones o ADS como bienes de capital a los efectos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos y no se hace cargo de clases especiales de tenedores, como por ejemplo:

- Ciertas instituciones financieras.
- Compañías de seguros.
- Corredores y vendedores de valores o valores extranjeros.
- Personas que mantienen Acciones o ADS como parte de una operación de cobertura, de *put* y *call* al mismo tiempo o conversión.

- Personas cuya moneda de curso general para propósitos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos no es el dólar americano.
- Sociedades personales u otras entidades clasificadas como sociedades personales para propósitos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos.
- Personas responsables del impuesto alternativo mínimo.
- Organizaciones exentas de impuestos.
- Personas que tienen Acciones o ADS que tienen o son considerados que tienen un 10% o más de cualquiera de las clases de acciones de la Compañía.

Las clases especiales de tenedores son exhortadas a consultar con su asesor tributario de los Estados Unidos con respecto a cualquier provisión especial de los Estados Unidos que les pueda ser aplicada.

A los propósitos de esta discusión solamente, un “Tenedor Americano” es un propietario beneficiario de Acciones o ADS que es, a los efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos, i) un ciudadano o individuo residente de los Estados Unidos; ii) una sociedad anónima, u otra entidad que tribute como sociedad anónima, formada u organizada en o bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política de la misma; iii) un patrimonio cuya renta está sujeta al impuesto a la renta federal de Estados Unidos independientemente de su fuente; o d) un fideicomiso que A) esté sujeto principalmente a la supervisión de una corte de los Estados Unidos y bajo control de una o varias personas de los Estados Unidos o B) haya elegido validamente ser tratada como una persona de los Estados Unidos de acuerdo con las Regulaciones de Tesorería aplicables. Un “Tenedor No Americano” es un tenedor que no es un Tenedor Americano, incluyendo, pero no limitado a, residentes en Chile o personas que ejerzan un negocio, profesión o vocación en Chile a través de una sucursal, agencia o establecimiento permanente.

General. En general, un Tenedor Americano que recibe dinero por las Acciones o ADS con respecto a la Oferta Americana reconocerá la ganancia o la pérdida a los propósitos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos equivalente a la diferencia entre el monto realizado a cambio de las Acciones o ADS (generalmente el monto recibido en dinero por dicho Tenedor Americano) y dicha base del impuesto ajustado del Tenedor Americano en dichas Acciones o ADS. Sujeto a la discusión de más abajo, cualquier ganancia o pérdida reconocida será ganancia o pérdida de capital y será una ganancia o pérdida de capital a largo plazo (sujeto a un máximo de una tasa de 15% de impuesto para ciertos contribuyentes que no sean sociedades) si el Tenedor Americano a tenido las Acciones o ADS por más de un año.

Un Tenedor No Americano generalmente no estará sujeto al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos con respecto a cualquier ganancia de capital realizada por la venta u otra disposición de ADS, a menos que: i) dicha ganancia esté efectivamente conectada a una conducta de transacción o de negocios dentro de los Estados Unidos de dicho Tenedor No Americano (y, de acuerdo con ciertos tratados, sea atribuible a un establecimiento permanente en los Estados Unidos); o ii) dicho Tenedor No Americano sea una persona natural, que haya estado presente en los Estados Unidos por 183 días o mas en el año fiscal en el que ocurrió dicha venta o disposición y cumpla otras condiciones.

PFIC. Según el reporte anual de la Compañía hecho en el Formato 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2007, entregado por la Compañía a la Comisión el 1 de mayo de 2008 (el “Formulario 20-F de 2007”), creemos que la Compañía no puede ser considerada como una compañía de inversiones extranjeras pasivas (una “PFIC”) para efectos de la ley de federal de la renta de los Estados Unidos para el año fiscal 2007. Aun cuando no estamos al tanto de ninguna transacción significativa o evento durante el

año 2008 que pudiera cambiar esta conclusión, y considerando que el status de PFIC de la Compañía para cada año depende de la composición de los ingresos y bienes de capital de la Compañía y del valor de mercado de los bienes de capital de la Compañía (generalmente incluyendo, entre otros, inversiones de capital de menos del 25% del total) de tiempo en tiempo, no puede haber ninguna seguridad que la Compañía no será como una PFIC para cualquier año fiscal. Si la Compañía fuere considerada una PFIC para cualquier año fiscal durante el cual un Tenedor Americano tuviere Acciones o ADS, ciertas consecuencias tributarias adversas podrían ser aplicadas a dicho Tenedor Americano por la venta de dichas acciones o ADS en la Oferta Americana, incluyendo la imposición de cargos de intereses e impuestos a una tasa superior que de otra manera se hubiera aplicado. Ciertas elecciones pudieren estar disponibles (incluyendo una elección de ajuste a valor de mercado) a los Tenedores Americanos que pudieren mitigar algunas consecuencias tributarias adversas que resultaren de dicho PFIC status. Los Tenedores Americanos debieran consultar el Formulario 20-F bajo la subsección “Tributación Federal de la Renta de los Estados Unidos – Status de Compañía Pasiva Extranjera de Inversión” para más detalles con respecto a las consecuencias tributarias federales del impuesto a la renta de los Estados Unidos con relación a la venta o disposición de las Acciones o ADS en el evento que la Compañía sea o haya alguna vez sido una PFIC para los efectos de la ley tributaria federal del impuesto a la renta de los Estados Unidos y cualesquiera elecciones disponibles a los Tenedores Americanos.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. Según lo indicado en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”, un tenedor de Acciones y/o ADS (distinto de un “receptor exento,” incluida una sociedad, un Tenedor No Americano que proporcione la certificación correspondiente (si el pagador no tiene conocimiento real de que dicho certificado es falso) y ciertas otras personas) que reciba efectivo a cambio de Acciones y/o ADS podrá estar sujeto a la retención adicional del impuesto federal de Estados Unidos a una tasa (actualmente equivalente al 28%), a menos que dicho tenedor proporcione su número de identificación de contribuyente y certifique que dicho tenedor no está sujeto a la retención adicional del impuesto remitiendo al Depositario de Acciones o Depositario Americano, según corresponda, un Formulario Sustituto W-9 debidamente completado. En consecuencia, cada Tenedor Americano deberá completar, firmar y remitir el Formulario Sustituto W-9 incluido como parte del Formulario de Aceptación y de la Carta de Transferencia de ADS a fin de evitar la imposición de dicha retención adicional del impuesto. Los Tenedores No Americanos deberán llenar y firmar el Formulario W-8 correspondiente (una copia de la misma puede ser obtenida del Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda) y entregar dicho formulario al Depositario de Acciones o al Depositario Americano, según corresponda, a los efectos de evitar la retención adicional.

Consecuencias Fiscales en Chile para Tenedores Americanos. Cualquier ganancia reconocida por una persona física que no esté domiciliada ni sea residente de Chile, o cualquier entidad legal no constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Chile y que no cuente con un establecimiento permanente en Chile (un “Tenedor No Chileno”) al momento de la venta de Acciones Depositarias Americanas (*American Depository Share* o *ADS*) de acuerdo con la Oferta Americana, no estará sujeta a la tributación chilena.

Las ganancias reconocidas por un Tenedor No Chileno al momento de la venta de Acciones de conformidad con la Oferta Americana estarán sujetas, simultáneamente, a los siguientes impuestos: a) una tasa fija de impuesto del 17%, siempre que 1) se hayan conservado dichas Acciones por lo menos durante un año, 2) no se considere que el Tenedor No Chileno se dedica habitualmente a la compra y venta de acciones, y 3) dicha transferencia no se haga a una persona relacionada con dicha persona; o b) en caso de cualquiera de los tres requisitos que estipula el punto a) no sea satisfecho, dichas ganancias serán añadidas a las utilidades netas gravables de dicha persona y, como tales, estarán sujetas a un impuesto del 17% de primera categoría, más el impuesto adicional a la tasa del 35%, menos el crédito por el impuesto del 17% de la primera categoría que ya se haya pagado sobre dichas ganancias en bienes de capital. La retención sobre dichas ganancias en bienes de capital se aplica, de conformidad con la legislación chilena,

con base en diferentes tasas, dependiendo del valor a pagar de la tasa final de impuesto descrita con anterioridad.

No obstante lo anterior, las ganancias reconocidas por un Tenedor No Chileno al momento de la Venta de las Acciones no estarán sujetas a impuestos chilenos si a) dichas Acciones cuentan con “alta presencia bursátil” en las Bolsas Chilenas de Valores (de acuerdo con la siguiente descripción), b) dichas Acciones hayan sido adquiridas originalmente en 1) una bolsa de valores local, 2) una oferta formal de Acciones, 3) la oferta pública inicial de Acciones durante la constitución de la Sociedad o el aumento de capital de la Sociedad, o 4) la conversión de bonos convertibles, y c) si la posterior venta se hace en 1) una bolsa de valores local, en 2) otras bolsas de valores autorizadas, o 3) una oferta formal de Acciones.

Se considera que las Acciones cuentan con una “alta presencia bursátil” en las Bolsas Chilenas de Valores cuando son negociadas por cierto número de días por un volumen que supera un monto específico. A la fecha de la presente Oferta de Compra, se considera que las Acciones cuentan con una alta presencia bursátil en las Bolsas Chilenas de Valores.

Cualquier ganancia que reconozca alguna persona diferente a un Tenedor No Chileno (un “Tenedor Chileno”) al momento de la venta realizada de conformidad con la Oferta Americana estará sujeta al impuesto sobre la renta en Chile añadiendo dicha ganancia al impuesto gravable de dicho Tenedor Chileno y aplicando a dichos ingresos la tasa de impuesto que se aplicaría, de lo contrario, a los ingresos de dicho Tenedor Chileno de conformidad con la legislación chilena.

No se aplicará ningún impuesto de timbre, registro ni impuesto o derecho similar a la Venta de Acciones o ADS de conformidad con la Oferta Americana.

Debido a que las circunstancias particulares pudieran variar, usted deberá consultar a su asesor tributario con respecto de la aplicabilidad de las normas que se analizaron con anterioridad, y en particular, con respecto de los efectos fiscales que tendrá la Oferta Americana en su caso específico.

7. Intervalo de Precios de las Acciones y ADS; Dividendos

Intervalo de Precios de las Acciones. Las Acciones cotizan y se negocian en la Bolsa de Valores de Santiago con los símbolos “CTC-A” y “CTC-B”. Al 16 de septiembre de 2008, existen 957.157.085 Acciones en circulación, incluyendo 174.004.776 Acciones representadas por ADS. A la fecha de la presente Oferta de Compra, TICSA es propietario de 429.733.011 Acciones, que representan 44,9% de las Acciones en circulación. La siguiente tabla muestra, durante los períodos indicados, los precios de cierre trimestrales altos y bajos de las Acciones en pesos chilenos según fueron reportados por la Bolsa de Valores de Santiago. La siguiente información refleja los montos nominales en pesos chilenos en las fechas comerciales, y no ha sido reajustada en pesos chilenos constantes.

	Ch\$ por Acción			
	Altos Serie A	Serie B	Serie A	Bajos Serie
Ejercicio Fiscal que termina el 31 de diciembre				
Primer trimestre969	900	751	785
Segundo trimestre994	880	745	660
Julio815	670	715	660
Agosto753	650	705	630
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre				
Primer trimestre1.260	1.100	1.055	951
Segundo trimestre1.330	1.125	1.140	1.020
Tercer trimestre1.285	1.081	1.050	980
Cuarto trimestre1.245	1.110	935	900
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre				

Primer trimestre1.264	1.060	1.055	1.000
Segundo trimestre1.195	1.080	910	900
Tercer trimestre.....	...995	927	860	779
Cuarto trimestre1,082	990	935	845

Fuente: El Informe Anual de la Sociedad que presentó en el Formulario 20-F para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007 (excepto por los datos del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2008, cuya fuente es Bloomberg L.P.).

El 11 de septiembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Santiago anterior al anuncio público de las Ofertas, el precio de cierre de venta reportado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de \$801 pesos chilenos por Acción de la Serie A, y \$700 pesos chilenos por Acción de la Serie B. El 16 de septiembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Santiago anterior a esta Oferta de Compra, el precio de cierre de venta reportado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de aproximadamente \$982,86 pesos chilenos por Acción de la Serie A, y \$884 pesos chilenos por Acción de la Serie B. **Se insta a los Tenedores para que obtengan las cotizaciones de mercado vigentes para las Acciones de la Serie A y las Acciones de la Serie B.**

Intervalo de Precios de ADS. Las ADS son negociadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* o *NYSE*) con el símbolo "CTC". Cada ADS representa 4 Acciones de la Serie A. El día de cierre de operaciones, el 16 de septiembre de 2008, había 43.501.194 ADS emitidas. Ni Telefónica ni sus afiliadas son propietarias de ADS. La siguiente tabla estipula, durante los períodos indicados, los precios de cierre trimestrales altos y bajos de las ADS en dólares de los EE. UU., según fueron reportados por la NYSE.

	US\$. por ADS	
	Altos	Bajos
Ejercicio Fiscal que termina el 31 de diciembre		
Primer trimestre.....	8.62	6.61
Segundo trimestre.....	9.20	5.68
Julio.....	6.65	5.49
Agosto.....	5.91	5.32
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre		
Primer trimestre.....	9,43	8,04
Segundo trimestre.....	9,92	8,75
Tercer trimestre	9,94	8,15
Cuarto trimestre.....	9,90	7,46
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre		
Primer trimestre.....	9,70	8,02
Segundo trimestre.....	9,18	6,47
Tercer trimestre	7,53	6,40
Cuarto trimestre.....	8,28	6,94

Fuente: El Informe Anual de la Sociedad del Formulario 20-F para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007 (excepto por los datos del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2008, cuya fuente es [Bloomberg L.P.]).

El 11 de septiembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Nueva York anterior al anuncio público de las Ofertas, el precio de cierre de venta reportado de las ADS en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de \$5,98 dólares de los EE. UU. por ADS (o \$3.177 pesos chilenos, según el Tipo de Cambio Observado el 11 de septiembre de 2008). El 16 de septiembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Nueva York anterior a la Oferta de Compra, el precio de cierre de venta reportado de las ADS en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de

\$7,17 dólares de los EE. UU. por ADS (o \$3.817 pesos chilenos) por ADS. **Se insta a los Tenedores para que obtengan las cotizaciones actuales de Mercado para las ADS.**

Dividendos. Conforme a los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena, a menos que se resuelva lo contrario, de acuerdo con el voto unánime de los tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación, la Sociedad deberá distribuir in dividendo en efectivo por un monto equivalente, por lo menos, al 30% de sus ganancias netas consolidadas para ese año (determinadas de acuerdo con los principios chilenos de contabilidad generalmente aceptados (los “PCGA de Chile”) a menos, y excepto en la medida en que ésta haya incurrido en pérdidas.

La siguiente tabla estipula el monto nominal en pesos chilenos de los dividendos por Acción y el monto en dólares de los EE. UU. de los dividendos por ADS (cada ADS representa 4 Acciones de la Serie A) para los ejercicios fiscales de 2006, 2007 y 2008, según informaciones de la Sociedad en su Informe Anual presentado en el Formulario F-20, y los Informes Actuales de la Sociedad presentados en los Formularios 6-K el 30 de abril de 2008 y el 6 de agosto de 2008 respectivamente, pagados con respecto de cada uno de los años indicados.

DIVIDENDOS	FECHA DE PAGO	\$ PESOS	\$DÓLARESDE
		CHILENOS POR ACCIÓN	EE. UU. POR ACCIÓN
Reducción de capital	15 de junio de 2006	\$42,0	\$0,08
Dividendo final número	22 de junio de 2006	\$15,3 (4)	\$0,02
Dividendo provisional	23 de noviembre de 2006	\$11,0 (5)	\$0,02
172			
Dividendo final número	16 de mayo de 2007	\$13,4 (6)	\$0,03
Reducción de capital	12 de junio de 2007	\$51,0	\$0,08
Dividendo provisional	21 de noviembre de 2007	\$6,0	\$0,01
174			
Dividendo final número	14 de mayo de 2008	\$5,3	\$0,01
Reducción de capital	13 de junio de 2008	\$41,0	\$0,09

8. Información cierta relacionada con la Sociedad

Excepto por lo manifestado en contrario en esta Oferta de Compra, la siguiente información, y la demás información consignada en esta Oferta de Compra con relación a la Sociedad fue tomada del Informe Anual de la Sociedad presentado en el Formulario 20-F, para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007. Aun cuando el Comprador no tiene ningún conocimiento que indique que alguna de las manifestaciones consignadas en el presente basadas en dichos informes y documentos son falsas, ni Telefónica ni el Comprador asumen responsabilidad alguna por la exactitud o idoneidad de la información consignada en dichos informes y en los demás documentos, ni por la omisión de la Sociedad de divulgar eventos que pudieran haber sucedido y afectar la trascendencia o exactitud de alguna parte de dicha información que sea desconocida para Telefónica o el Comprador.

La Sociedad es una compañía constituida de conformidad con las leyes de Chile, que ofrece una amplia gama de servicios de telecomunicaciones y otros servicios en Chile, incluyendo servicios de telefonía local y banda ancha, servicios de larga distancia nacional e internacional, transferencia de datos, líneas dedicadas, venta de equipo terminal y servicios de venta y arrendamiento, y servicios de interconexión, seguridad, valor agregado y servicios de televisión de paga.

A la fecha de la presente Oferta de Compra, existen 957.157.085 Acciones emitidas y en circulación, incluyendo Acciones evidenciadas en ADS. A la fecha de la presente Oferta de Compra, TICSA es propietario de 429.733.011 Acciones, que representan 44,9% de las Acciones en circulación. Al 16 de septiembre de 2008, existen 174.004.776 Acciones, según lo evidencian las ADS.

La Sociedad está constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, y sus oficinas centrales principales se ubican en Avenida Providencia 111, Santiago, Chile. Teléfono: (+56) 26 91 3869.

Información financiera. La siguiente tabla presenta un resumen de los datos financieros de la Sociedad para el período que comprende tres años, que terminó el 31 de diciembre de 2007, y para los períodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007 y 2008. El resumen de los datos financieros para cada uno de los ejercicios fiscales fueron tomados, y han sido preparados haciendo referencia a los estados financieros de la Sociedad contenidos en el Informe Anual de la Sociedad, presentado en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007, auditados por la firma Ernst & Young Ltda., firma independiente de contadores públicos certificados de la Compañía. La información financiera de cada uno de los ejercicios incluye ciertos datos conciliados conforme a PCGA de EE. UU. tomados del Informe Anual de la Sociedad en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007. El resumen de los datos financieros para los períodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2007 y 2008 fueron tomados, y han sido preparados haciendo referencia a la información provisional no auditada de la Sociedad para el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2008, contenidos en el Formulario 6-K presentado ante la Comisión el 3 de septiembre de 2008. No se dispone de conciliación conforme a PCGA de EE. UU. correspondiente a la información financiera del semestre que terminó el 30 de junio de 2008. Los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de conformidad con los PCGA de Chile, que difieren en ciertos aspectos importantes de los PCGA de los EE. UU. Si desea consultarse un resumen de las diferencias importantes entre los PCGA de Chile y los PCGA de los EE. UU., incluso el efecto de dichas diferencias en los ingresos netos y el valor de mercado de los títulos de los accionistas, consúltese la Nota 37 a los Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en el Informe Anual de la Sociedad presentado en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007.

	Ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de				Seis meses terminados el	
	2005	2006	2007	2007	2007	30 de junio de 2008
	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 31 de diciembre de 2007, excepto coeficientes y datos de acciones)				(en millones de dólares de EE. UU.)	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 30 de junio de 2008, excepto coeficientes y datos de acciones)
Datos de declaración de operaciones:						
PCGA de Chile						
Utilidades de explotación	636.779	619.917	632.572	1.273,1	321.299	323.812
Costos y gastos de explotación	(409.073)	(400.629)	(423.274)	(851,8)	(221.552)	(228.435)
C o s t o s administrativos y de ventas	(132.200)	(130.550)	(140.963)	(283,7)	(71.063)	(74.555)
Evolución de los resultados	95.505	88.738	68.335	137,5	28.684	20.822
Ingresos por interés	8.755	4.765	7.173	14,4	2.663	2.941
Intereses pagados, luego de intereses capitalizados	(32.350)	(20.922)	(18.910)	(38,1)	(8.978)	(13.642)
Ratificación de niveles de precios y diferencias cambiarias (1)	3.181	715	1.393	2,8	625	9.186
Otros ingresos netos atípicos	(10.828)	(16.469)	(24.375)	(49,1)	(1.908)	(4.458)
Ingresos antes del pago de impuestos sobre las utilidades	64.264	56.826	43.960	88,5	21.086	14.849
Impuesto sobre las utilidades	(36.616)	(31.790)	(33.214)	(66,8)	(16.076)	(12.031)
Ingresos netos (pérdidas)	27.615	25.081	10.856	(21,8)	5.268	3.001
Dividendos pagados(2)	126.916	25.800	19.434	39,1	14.073	5.116
Utilidades (pérdida) por acción según PCGA de Chile(3)	28,85	26,20	11,34	0,02	5,50	3,14
Utilidades por ADS(4)	115,40	104,80	45,37	0,09	22,02	12,54
Dividendos por acción(5)	13,60	26,95	20,30	0,04	14,70	5,34
Dividendos por ADS(4)	530,39	107,82	81,22	0,16	58,81	21,38
Cantidad media ponderada de acciones en circulación	957.157.085	957.157.085	957.157.085		957.157.085	957.157.085

* Esta es una cifra reflejada en la sección “Información Clave – A. Datos Financieros Seleccionados” del Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2007. Esta cifra parece ser incorrecta y creemos que la cifra correcta debería ser 21,8.

	Al 31 de diciembre de			2007	Al 30 de junio de	
	2005	2006	2007		2007	2008
	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 31 de diciembre de 2007, excepto coeficientes y datos de acciones)			(en millones de dólares de EE. UU.)	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 30 de junio de 2008, excepto coeficientes y datos de acciones)	
Datos de declaración de operaciones:						
PCGA de Chile						
Utilidad neta (pérdida) conforme a PCGA de EE. UU.	50.042,0	43.705,9	35.988,9	72,4	*	*
Utilidad neta (pérdida) de operaciones permanentes*	50.042,0	43.705,9	35.988,9	72,4	*	*
Utilidad neta (pérdida) de Operaciones suspendidas*	-	-	-	-	*	*
Número de acciones	957.157.08 ⁵	957.157.08 ⁵	957.157.08 ⁵	957.157.08 ⁵	957.157.08 ⁵	957.157.08 ⁵
Utilidad neta (pérdida) conforme a PCGA de EE. UU. por acción	52,28	45,66	38,00	0,08	*	*
Utilidad neta (pérdida) de operaciones permanentes por acción	52,28	45,66	38,00	0,08	*	*
Utilidad neta (pérdida) de operaciones suspendidas por acción	-	-	-	-	*	*
Datos del balance:						
PCGA de Chile						
Activo corriente	349.041	315.448	352.577	709,3	308.270	333.459
Propiedades, plantas y equipo, valor neto	1.426.066	1.330.430	1.257.311	2.530,4	1.322.368	1.244.393
Otros activos	101.229	87.771	75.027	151,0	84.689	82.359
Activo total	1.876.336	1.733.648	1.684.916	3.390,9	1.715.327	1.660.211
Total deuda a largo plazo (incluidos vencimientos a corto plazo) ⁽⁸⁾	550.875	431.308	391.549	788,0	434.989	408.890

Valor de mercado títulos de accionistas	1.014.943	967.417	906.534	1.824,4	936.125	893.653
---	-----------	---------	---------	---------	---------	---------

PCGA de EE. UU.

Activo total	1.876.029	1.744.700	1.704.464	3.430,3	*	*
--------------	-----------	-----------	-----------	---------	---	---

Valor de mercado títulos de accionistas	882.845	855.992	829.147	1.668,7	*	*
---	---------	---------	---------	---------	---	---

Capital pagado	1.000.817	956.821	904.736	1.820,8	*	*
----------------	-----------	---------	---------	---------	---	---

Otros datos:

Gasto de capital ⁽⁶⁾	79.024	117.628	114.654	291,1	63.832	59.267
---------------------------------	--------	---------	---------	-------	--------	--------

* No existe información provisional disponible al público que esté conciliada con los PCGA de los EE.UU.

- (1) La corrección monetaria es el total de la ganancia (pérdida) del poder adquisitivo por la indización y la ganancia (pérdida) de transacciones cambiarias.
- (2) Los dividendos pagados representan el importe de los dividendos pagados en los períodos indicados.
- (3) La utilidad básica (pérdida) por acción se ha calculado con el número de media ponderada de acciones en circulación durante cada período incluido.
- (4) Se calculó sobre la base de que cada ADS representa cuatro acciones ordinarias de Serie A.
- (5) Representa el importe igual a los dividendos provisionales declarados en cada ejercicio y el dividendo final correspondiente al ejercicio precedente declarado en abril de cada año.
- (6) Representa el importe pagado en cada ejercicio, sin importar el ejercicio de la inversión.
- (7) El total de la deuda a largo plazo (incluidos los vencimientos a corto plazo) comprende efectos y cuentas a pagar de compañías relacionadas y obligaciones de préstamo de capital.

Tasa de Cambio. El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no reporta una tasa de cambio a la compra al mediodía para pesos chilenos. La siguiente tabla estipula la Tasa de Cambio Observada alta, baja, promedio y de fin de año anual para dólares de los EE. UU. para cada año, a partir de 2005, de acuerdo con lo informado por el Banco Central de Chile.

Tasas de Cambio Observados de pesos chilenos por \$1,00 dólar de los EE. UU.

Año	Bajo(1)	Alto (1)	Promedio (2)	Fin de año
2008 (hasta el 30 de agosto).....	43 1.22	529.25	477.52	516.47
2007.....	493.14	548.67	522.47	495.82
2006.....	511.44	549.63	530.28	534.43
2005.....	509.70	592.75	559.77	514.21

Fuente: Bloomberg L.P.

1) Las tasas de cambio son los tipos, día a día, altos y bajos reales para cada período.

2) Promedio de los tipos promedio mensuales durante el período.

La Tasa de Cambio Observada aplicable al 16 de septiembre de 2008 fue de 532,42 pesos chilenos = 1,00 dólares de los EE. UU.

Información disponible. La Sociedad está sujeta a los requisitos de información de la Ley de Títulos Valores que se aplica a las emisoras privadas extranjeras cuyos valores han sido registrados conforme a la Sección 12 de la Ley de Títulos Valores y, de acuerdo con ésta, se requiere presentar reportes y demás información ante la Comisión con relación a sus negocios, situación financiera y otras cuestiones. Pueden recibirse dichos informes y demás información del sitio de Internet de la Comisión (www.sec.gov) y se los puede inspeccionar en las instalaciones de la Comisión habilitadas para referencia pública, ubicadas en 100 F Street, N.E., Washington, D.C. 20549. También se pueden obtener copias de dicho material de la Sección de Referencia Pública de la Comisión en Washington, D.C. 20549, de acuerdo con las tarifas estipuladas. Dicho material también está disponible para su inspección en la biblioteca de la Bolsa de Valores de Nueva York, ubicada en 20 Broad Street, Nueva York, Nueva York 10005.

9. Información cierta concerniente al Grupo Telefónica.

El Comprador. El Comprador es una sociedad anónima constituida y vigente conforme a las leyes de la República de Chile y es una subsidiaria de propiedad exclusiva de Telefónica. A la fecha de la

presente Oferta de Compra, TICSA posee 429.733.011 Acciones, que representan aproximadamente el 44,9% de las Acciones emitidas de la Sociedad. El domicilio comercial principal del Comprador es Avenida Vitacura 2736, Las Condes, Santiago, Chile. El número telefónico del Comprador es (+5 6) 26 91 4156.

Telefónica, S.A. Telefónica, S.A. es una sociedad anónima abierta constituida y vigente conforme a las leyes del Reino de España, con sede en Madrid. Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones que proporciona una amplia gama de servicios a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y más modernas del mundo, dedicada principalmente a brindar servicios de telefonía fija y móvil. Telefónica está presente principalmente en España, Europa y América Latina.

Telefónica no posee ADS directamente ni indirectamente. Las acciones ordinarias de Telefónica, con un valor nominal de un euro cada una, están listadas actualmente en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia bajo el símbolo "TEF" así como también en varias bolsas de valores extranjeras como las de Londres, Buenos Aires y Tokio, y son cotizadas a través del Sistema de Cotización Automatizado de las bolsas de valores españolas. Las Acciones de Depósito Americanos que representan las acciones ordinarias de Telefónica están listadas en la Bolsa de Valores de Nueva York y en la Bolsa de Valores de Lima, bajo el símbolo "TEF". El domicilio comercial de Telefónica es Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n, 28050 Madrid, España. El número de teléfono de las oficinas de Telefónica es 011-34 91 482 8600 (Relación con Inversores).

Telefónica está sujeta a los requisitos informativos de la Ley de Títulos Valores que se aplica a emisores extranjeros privados y se le requiere que presente ante la Comisión, informes y otra información que esté relacionada con su actividad comercial, estado financiero y demás asuntos. La información adicional concerniente a Telefónica está indicada en la Memoria de Telefónica en el Formulario 20-F para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 y otros informes presentados ante la Comisión, los cuales se pueden obtener en el sitio de Internet de la Comisión (www.sec.gov) y se los puede inspeccionar y obtener una copia de los mismos en las instalaciones de la Comisión ubicada en 100 F Street N.E., N.W., Washington, D.C., 20549. También se puede obtener copia de este material por correo, previo pago de las tarifas habituales de la Comisión, a través de la sede central de la Comisión ubicada en 100 F Street N.E., N.W., Washington, D.C., 20549.

Durante los últimos cinco años, ninguno del Grupo Telefónica, o a su más leal saber y entender, ninguna de las personas enumeradas en el Anexo I del presente a) ha sido condenada en procedimiento penal (con exclusión de violaciones de tránsito o delitos menores similares) o b) ha sido parte de cualquier procedimiento penal o administrativo (excepto los asuntos que fueron rechazados sin sanción o acuerdo) que terminaran en una sentencia, decreto o sentencia definitiva que prohíbe futuras violaciones o actividades sujetas a leyes federales o estatales referidas a valores, o un fallo sobre cualquier violación a esas leyes.

10. Fuente y monto de los fondos

La Oferta Americana no se encuentra condicionada a ningún contrato de financiamiento. El monto de los fondos requeridos para comprar en las Ofertas todas las Acciones y ADS emitidas y que todavía no pertenecen a TICSA, y para pagar las comisiones y gastos correspondientes será de aproximadamente US\$986 millones. Actualmente, el Comprador pretende obtener todos los fondos necesarios a través de una combinación de préstamos y/o aportes de capital inter-empresariales por parte de Telefónica y otras empresas relacionadas. Actualmente, Telefónica intenta obtener esos fondos mediante capital de trabajo Actualmente no existen otros contratos de financiamiento alternativos.

11. Efecto de las ofertas en el Mercado para las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Mercado de Valores

Efectos en el Mercado para las Acciones y Registro de las Acciones en el Registro de Valores de Chile. La compra de Acciones conforme a las Ofertas reducirá el número de Acciones que puedan transarse públicamente de otro modo y puede reducir el número de tenedores de Acciones, lo que podría afectar negativamente a la liquidez y al valor de mercado de las restantes Acciones en poder del público.

Las Acciones y la Sociedad están actualmente registradas en el Registro de Valores conservado por SVS. Las Acciones también están listadas y son transadas en la Bolsa de Valores Chilena. Conforme a la ley chilena, el SVS puede cancelar el registro de las acciones de una sociedad en el Registro de Valores si las acciones o las sociedades no cumplen con los requerimientos para su registro. Además, una sociedad puede voluntariamente solicitar que el SVS cancele el registro de sus acciones en el Registro de Valores. Dicha solicitud debe presentarse al SVS si a) por un período de seis meses, 1) existen menos de 100 tenedores de dichas acciones que, en su conjunto, están en poder de al menos el 10% del capital emitido de la sociedad, quedando excluidos aquellos que individualmente o a través de otros individuos o sociedades, exceden ese porcentaje y 2) hay menos de 500 tenedores de acciones, y b) dos tercios de los accionistas de la sociedad votan a favor de que la sociedad deje de ser una sociedad anónima abierta y deje de ser una sociedad registrada en el SVS. Cualquier accionista que disienta de dicha resolución de los accionistas o que no haya asistido a la correspondiente junta de accionistas, estará investido con un derecho legal de retiro. Si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Consejo de Directores de dicha sociedad presentará una solicitud ante el SVS solicitando la cancelación del registro de la sociedad y de sus acciones. Además, una vez que SVS otorga la cancelación del registro, la sociedad puede requerir que las bolsas de valores correspondientes eliminen sus acciones de las listas de tales bolsas. Una vez tomados los pasos indicados, por lo general la ley chilena no requiere de alguna aprobación adicional de los accionistas para que una sociedad chilena se elimine de las listas.

Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene planes, dentro del período de 12 meses siguientes, cancelar su registro de Acciones en la SVS y deje de estar sujeta a los requerimientos de información aplicables en Chile a las sociedades anónimas abiertas ni eliminar de las listas las Acciones de las Bolsas de Valores chilenas.

Efectos en el Mercado de ADS. La adquisición de ADS conforme a la Oferta Americana, reducirá el número de ADS que de otro modo podrían ser transados públicamente de otro modo y puede reducir el número de tenedores de ADS lo que puede afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de las ADS restantes en poder del público.

Las ADS están listadas en la NYSE. Dependiendo del número de ADS adquiridas conforme a la Oferta Americana y al valor total de mercado de cualquiera de las ADS no adquiridos conforme a la Oferta Americana, las ADS pueden no cumplir con los requerimientos para continuar listados en la NYSE y pueden ser deslistados de la NYSE. Actualmente la NYSE no tiene una política formal con respecto al deslistamiento de ADS. Incluso si después del término de las Ofertas Americanas las ADS todavía cumplen con los requisitos de la NYSE para continuar listados, el Grupo Telefónica pretende hacer que la Sociedad busque tener sus ADS deslistadas de la NYSE conforme a las normas de la NYSE para deslistamientos voluntarios.

Si las ADS son deslistadas de la NYSE, es posible que las ADS continúen siendo transadas en otras bolsas de valores o en el mercado over-the-counter y que los índices de precios sean informados por dichas bolsas de valores o a través de otras fuentes por todo el tiempo que continúe vigente el Contrato de Depósito. Sin embargo, la extensión del mercado público de ADS y la disponibilidad de dichos índices dependería de factores tales como el número de tenedores y/o el valor total de mercado de ADS y/o Acciones restantes a ese momento, el interés de mantener un mercado en las ADS por parte de las firmas de valores, la posible terminación del registro conforme a la Ley de Mercado de Valores y otros factores.

Registro de Acciones de Serie A y ADS conforme a la Ley de Mercado de Valores. Las Acciones de Serie A y las ADS se encuentran actualmente registrados conforme a la Ley de Mercado de

Valores. Según la cantidad de ADS que se compren como parte de la Oferta Americana, el Grupo Telefónica pretende hacer que la Sociedad finalice dichos registros al término de las Ofertas. Dicho registro puede terminar si i) las ADS o las Acciones de Serie A no están listadas en las bolsas nacionales de valores y ii) las ADS y las Acciones de Serie A (a) se encuentran en poder (según lo definido por la Norma 1 2g5- 1, de la Ley de Títulos Valores) de menos de 300 personas residentes en los Estados Unidos de América y (b) el promedio ponderado de transacciones diarias de las Acciones de Serie A en los Estados Unidos (incluyendo las Acciones de Serie A representativas de ADS) por período inmediato anterior de 12 meses no ha sido mayor al 5% del volumen de transacciones diarias de dicha clase a nivel mundial.

La terminación del registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos valores, hará que ciertas disposiciones de la Ley de Títulos Valores, tales como los requerimientos de la Norma 13e-3 de la Ley de Títulos Valores con respecto a las transacciones para hacer cerrada a la sociedad y las obligaciones de información de acuerdo con la Sección 13(d) y las demás normas relacionadas, ya no se apliquen a las Acciones de Serie A o a las ADS. Además, las “empresas relacionadas” de la Sociedad y las personas en poder de “valores restringidos” de la Sociedad pueden verse privadas de la capacidad de disponer de esos valores conforme a la Norma 144 promulgada según la Ley de Títulos Valores. Si conforme a la Ley de Títulos Valores, terminó el registro de las Acciones de Serie A y las ADS, ya no se le requerirá más a la Sociedad que presente informes periódicos ante la Comisión y las ADS ya no serán más “valores de margen” conforme a las normas de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal (la “Junta de la Reserva Federal”) o aptos para ser listados en la NYSE.

Regulaciones de Márgenes. Las ADS son actualmente “valores de margen” conforme a las reglamentaciones de la Junta de la Reserva Federal, lo que implica, entre otras cosas, permitir a los agentes bursátiles la extensión de créditos sobre la garantías de dichos valores. Al término de las Ofertas y dependiendo de factores tales como el valor total de mercado de las ADS en poder del público, es posible que las ADS ya no constituyan “valores de margen” a los fines de las regulaciones de márgenes de la Junta de la Reserva Federal, en cuyo caso tales ADS ya no podrán seguir siendo usados como garantía para préstamos hechos por los agentes bursátiles.

Para una descripción más detallada de lo anterior, ver “Factores especiales – Ciertos efectos de las Ofertas”.

12. Ciertas condiciones de la Oferta Americana

De conformidad con las normas y regulaciones aplicables de la Comisión, incluida la Norma 14e-1(c) bajo la Ley de Títulos Valores (que se refiere a las obligaciones del Comprador de pagar o devolver los valores ofertados inmediatamente después de la terminación o retiro de la Oferta Americana), el Comprador puede terminar o modificar la Oferta Americana y postergar la aceptación de cualquier pago por las Acciones y ADS si en cualquier momento a la fecha del presente o con posterioridad a la misma y antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) (1) La aprobación de las Modificaciones del Estatuto por el voto afirmativo de los tenedores de al menos el 75% de las Acciones con derecho a voto, incluidas las Acciones representadas por ADS y 2) las Modificaciones del Estatuto se han legalizado plenamente a la fecha de publicación del anuncio de los resultados conforme a la Oferta Chilena.
- (b) La existencia de un número de Acciones (incluidas las Acciones representadas por ADS), ofrecidas legítimamente y no retiradas antes de la fecha de vencimiento de las Ofertas y de toda prórroga correspondiente a éstas, que, junto con las Acciones que ya están en posesión de TICSA, representen por lo menos el 75% del número total de las Acciones emitidas (incluidas las Acciones de Serie A representadas por ADS) de la Compañía.

- (c) Durante toda la duración de las Ofertas, no existe riesgo ni amenaza, cierta o pendiente de 1) cualquier acción, o cualquier ley, norma, reglamentación, legislación, interpretación, orden judicial o administrativa o medida cautelar presentada, decretada, ejecutada, promulgada, modificada, emitida o que se estime aplicable a las Ofertas, por parte de cualquier cuerpo legislativo, tribunal, gobierno o autoridad u órgano gubernamental, administrativo o regulador u otra persona, ya sea nacional o extranjera, o 2) cualquier acción o procedimientos por parte de cualquier otra persona, en cada caso ante cualquier entidad gubernamental, nacional o extranjera con las siguientes características: i) que resulte, concreta o probablemente, en un impedimento para la compra de las Acciones de conformidad con la Oferta Americana o la Oferta Chilena y que, en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana o la Oferta Chilena, reste legalidad, efecto a dichas ofertas o que prevenga o aumente los costos relacionados con las Ofertas, o por el cual se procure la indemnización de daños importantes relacionados directa o indirectamente con la Oferta Americana o la Oferta Chilena, ii) que, sin el consentimiento del Postor o sus filiales, procure prohibir o limitar de alguna manera la propiedad o las operaciones de la actividad o los activos, total o parcialmente, o de la actividad o los activos de cualquiera de las filiales de la Compañía, o de las filiales de los Postores en Chile o de cualesquiera entidades con sede en ese país, o iii) que busque imponer limitaciones en la habilidad para adquirir, retener o ejercer plenos derechos de propiedad de las Acciones o de las ADS, entre otros, el derecho de voto de cualesquiera Acciones adquiridas o tenidas, sin el consentimiento de los Postores o de sus afiliadas.
- (d) Durante las Ofertas, nada de lo siguiente debe ocurrir: 1) ninguna suspensión general de transacciones o limitación en los precios de los valores por más de un Día Hábil en ninguna bolsa nacional de valores de Chile, España o de los Estados Unidos de América o en un mercado secundario de dichos países (queda excluida cualquier suspensión coordinada de la cotización bursátil como resultado de una disminución específica en un índice de mercado); 2) cualquier caída en el *Índice de Precios Selectivos* ("IPSA") superior al 25% según medición durante las Ofertas; 3) una declaración de moratoria bancaria o cualquier suspensión de los pagos con respecto a los bancos de Chile, España o de los Estados Unidos de América; 4) hechos fortuitos, entre otros, el inicio o intensificación de una guerra, conflicto armado importante u otra calamidad pública de carácter nacional o internacional que involucre directa o indirectamente a Chile, España o los Estados Unidos o 5) todo comentario de la Comisión o del SVS sobre los anexos, prospectos y otros documentos presentados o registrados, según sea aplicable, en los Estados Unidos o en Chile que pudiera dar por resultado efectos negativos importantes o que llegara a impedir la completitud de las Ofertas.
- (e) Durante las Ofertas, no tiene que haber ocurrido ningún hecho o circunstancia que haya ocasionado un cambio adverso significativo en las condiciones legales, reguladoras, financieras o económicas en los negocios, bienes, activos, deudas, operaciones o ganancias de la Sociedad y sus subsidiarias, considerado en conjunto, un "cambio adverso significativo" es el monto neto (sin considerar cualquier incremento en los activos o en el patrimonio de la Sociedad y sus subsidiarias ocasionado por ese cambio, hecho o circunstancia) mayor de US\$100 millones; o bien.
- (f) Toda medida, ley, norma, regla, legislación, interpretación, decisión judicial, orden o medida cautelar presentada, decretada, ejecutada, promulgada, enmendada, emitida por un cuerpo legislativo, tribunal, gobierno o autoridad, o por institución gubernamental, administrativa, supervisora o fiscalizadora o por terceros, nacionales o extranjeros, que rescinda, cancele o modifique las condiciones de las licencias, autorizaciones o concesiones de la Compañía, o que imponga limitaciones o cargas adicionales.

que a sólo juicio del Comprador, en cualquiera de estos casos e independientemente de las circunstancias (que no sea la acción o falta de ella por parte del Comprador) que da origen a esa condición, no sea aconsejable proceder con la Oferta Americana y/o con dicha aceptación de pago de o por las Acciones y/o ADS. Independientemente de que el Comprador se reserve el derecho a afirmar la existencia de cualquier condición establecida en esta Sección 12, el Comprador entiende que para postergar su obligación de

pagar por las Acciones y/o ADS luego de la aceptación para el pago de las Acciones y/o ADS, a la Fecha de Vencimiento o antes, se deben satisfacer o renunciar a todas las condiciones de la Oferta Americana y que no sean las que dependen de la recepción de la aprobación necesaria de la entidad gubernamental reguladora.

Excepto por la Condición de la Modificación de Estatutos estipulada en el párrafo a) 1) anterior, las condiciones precedentes son para beneficio exclusivo del Comprador y pueden ser ratificadas por el Comprador, o rechazadas por el Comprador, en todo o en parte, en cualquier momento y periódicamente siempre que todas las condiciones para la Oferta Americana hayan sido satisfechas o renunciadas con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, que no sean las condiciones que se refieren a medidas cautelares potenciales gubernamentales o acciones similares, en cuyo caso el Comprador podrá postergar la obligación de pagar por las Acciones y/o las ADS adquiridas en la Oferta Americana hasta la recepción de la aprobación necesaria de la entidad gubernamental reguladora. Si en algún momento el Comprador deja de ejercer cualquiera de los derechos indicados precedentemente, no se considerará como una renuncia a los mismos y cada uno de esos derechos será considerado como un derecho continuo que se puede hacer valer en cualquier momento y periódicamente.

13. Ciertos Asuntos Legales; Aprobaciones Regulatoras.

Generalidades. Salvo lo dispuesto en esta Oferta de Compra, la información contenida en esta Oferta de Compra concerniente a la Sociedad ha sido tomada del Reporte Anual de la Sociedad en el Formulario 20-F para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2007. Basado en dicha información, el Comprador no está en conocimiento de a) alguna licencia o permiso regulador gubernamental que parezca ser sustancial para el negocio de la Sociedad que pueda afectar negativamente a la compra por parte del Comprador de las Acciones y/o las ADS en las Ofertas, b) cualquier aprobación u otra medida por cualquier gobierno o autoridad u órgano gubernamental o administrativo, nacional o extranjero, que se requiera para la adquisición o propiedad de las Acciones y/o ADS por parte del Comprador tal como se estipula en este documento, ajeno a la publicación y registro de la aprobación de los accionistas a fin de efectivizar las Modificaciones Estatutarias, según lo exigido por la legislación chilena, o c) cualquier aprobación u otra medida por cualquier gobierno o autoridad u órgano gubernamental o administrativo, nacional o extranjero, o algún consentimiento, renuncia u otra aprobación que pueda requerirse como resultado o en relación con las Ofertas, incluyendo a título enunciativo más no limitativo, cualquier consentimiento u otra aprobación bajo cualquier licencia, concesión, permiso o acuerdo del cual la Sociedad o el Comprador o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas sea parte ajena a la publicación y registro de la aprobación de los accionistas a fin de efectivizar las Modificaciones Estatutarias, según lo exigido por la legislación chilena. En caso de requerirse dicha aprobación u otra acción, el Comprador actualmente contempla que dicha aprobación o acción sea buscada. La obligación del Comprador bajo la Oferta Americana de aceptar para el pago y pagar las Acciones y/o ADS está sujeta a ciertas condiciones. Ver “La Oferta Americana — Sección 12 — Ciertas Condiciones de la Oferta Americana”. El Comprador no pretende en la actualidad retrasar la aceptación para el pago o el pago de las Acciones y/o ADS ofrecidas vender conforme la Oferta Americana pendiente cualquier aprobación u otra acción. No existe garantía que cualquiera de dichas aprobaciones u otra acción, de ser necesarias, sean o no obtenidas o sean obtenidas sin condiciones considerables o si aquellas aprobaciones no sean obtenidas o dichas otras acciones no sean tomadas, alguna consecuencia negativa pueda no resultar del negocio de la Sociedad o del Grupo Telefónica, cualquiera de tales pudiese hacer que el Comprador opte por ponerle término a la Oferta Americana sin la compra de las Acciones y/o ADS derivadas del mismo.

Leyes de Sociedades Anónimas de Chile.

La Ley Chilena dispone derechos legales de tasación para los accionistas minoritarios cuando un tenedor de al menos 66 2/3% de las acciones circulantes aprueba una resolución que adopta ciertas decisiones fundamentales expuestas en “Factores Especiales — Derecho a Tasación”. Seguido a la

adopción de un acuerdo relativo a cualquiera de estos asuntos, la Sociedad estará obligada a publicar un aviso en un periódico describiendo dicha resolución. Los derechos a tasación son otorgados únicamente a accionistas que 1) declararon su oposición a la resolución pertinente en la junta de accionistas correspondiente, o 2) no asistieron a la junta y declararon su oposición a la resolución dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la junta. El Consejo de Directores de la Sociedad puede convocar otra junta de accionistas para considerar la revocación de la medida que provocó el derecho a tasación. En caso que el Consejo de Directores no convoque una segunda junta de accionistas o el acuerdo no es revocado en dicha resolución, todos los accionistas disidentes que notificaron previamente a la Sociedad tienen el derecho de exigir a la Sociedad la compra de sus Acciones en la Sociedad. El precio de las compras como consecuencia de los derechos a retiro debe ser pagado dentro de los 60 días contados desde la fecha en la que el acuerdo que ocasionó los derechos a tasación fue aprobado. Las compras deben ser realizadas a un precio determinado por el precio promedio ponderado transado en las Bolsas Chilenas durante el periodo de dos meses previos a la fecha de la junta de accionistas en que cual dicho acuerdo relativo a dicha decisión fundamental fue aprobado. En caso de no existir ningún precio promedio ponderado transado, la compra de las acciones se hará al valor libro.

De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores de Chile, el Comprador deberá reportar los resultados de las Ofertas a la SVS y los valores bursátiles Chilenos más importantes dentro de los dos días comerciales de la fecha en la que el Comprador adquiera más del 10% de las Acciones (incluyendo ADS) relativos a la Oferta. Además, la Sociedad debe notificar de la adquisición de la mayoría de la participación accionaria de la Sociedad dentro de los dos días comerciales siguientes al primer día del mes seguido del mes en el cual se hicieron las compras bajo las Ofertas. El Comprador pretende cumplir, o hacer que se cumplan, todos los pasos necesarios para acatar el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores de Chile.

Leyes Antimonopolio y Regulatoras. Bajo la Ley Americana de Hart-Scott-Radino Antitrust Improvements (saneamiento antimonopolio) de 1976 (la "Ley HSR"), ciertas adquisiciones pueden no ser consumadas a menos que información cierta sea entregada a la Comisión Federal de Comercio y a la División de Antimonopolio del Ministerio de Justicia y ciertos requisitos de un periodo de espera sean satisfechos. Basado en nuestra revisión de documentos disponibles por haber sido presentados a la Comisión en los Estados Unidos, el Comprador considera que la Ley HSR no es aplicable para adquirir las Acciones y/o ADS conforme a las Ofertas y que dicha adquisición no infringe dicha ley antimonopolio.

No existen requisitos de la ley Chilena de notificar a la Comisión Antimonopolios Chilena (la "CAC") de las Ofertas. Sin embargo, la CAC tiene amplias facultades para investigar cualquier transacción a realizarse que la CAC determine que puede causar un efecto negativo o disminuir la competencia. A pesar de que no se espera que la CAC investigue las Ofertas, no puede asegurarse que la CAC no determine que las Ofertas son contrarias y sujetas al examen de la CAC.

Disposición para los Tenedores de Valores no Relacionados. En relación con las Ofertas, el Grupo Telefónica no ha otorgado a tenedores de valores no relacionados acceso a sus documentos corporativos o ha acordado aconsejar u otorgar servicios, cuyos gastos sean de cuenta del Grupo Telefónica.

14. Comisiones y Gastos

Salvo lo dispuesto más adelante, el Comprador no pagará ninguna tarifa o comisiones a algún corredor, distribuidor u otra persona, por ofrecer ofertas de Acciones o ADS conforme a la Oferta Americana.

El Comprador ha nombrado a Citibank, N.A. para que actúe como agente depositario del Comprador de ADS en la Oferta Americana y ha nombrado a Santander Investment S.A. Corredores de

Bolsa para obrar de depositario del Comprador de las Acciones en la Oferta Americana. El Depositario Americano y el Depositario de Acciones recibirán una compensación razonable y acostumbrada por sus servicios, serán reembolsados de todo gasto razonable en que hayan incurrido y serán indemnizados de toda responsabilidad en relación con ello, incluyendo ciertas responsabilidades conforme a las leyes de valores federales americanas. Asimismo, el Comprador ha nombrado a D.F. King & Co., Inc. para que actúe como agente de información en relación con la Oferta Americana. El agente de información recibirá una comisión acostumbrada y razonable por sus servicios, recibirá el reembolso de algunos gastos razonables de su propio bolsillo y quedará a salvo y libre de cargo de ciertas responsabilidades civiles en relación con lo anterior, incluidas algunas responsabilidades civiles contempladas en la legislación federal estadounidense de títulos bursátiles

Los corredores, agentes, bancos comerciales y sociedades fideicomisarias serán reembolsadas por el Comprador por los gastos acostumbrados de correo y entrega incurridos por ellos en la remisión del material de la Oferta a sus clientes.

El Comprador ha acordado pagar a Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa una comisión por servicios de asesoría financiera acostumbrada y razonable, parte de la cual es eventual a la conclusión de las Ofertas. Además, el Comprador está de acuerdo en indemnizar al Asesor Financiero y a sus afiliadas en ciertos casos de responsabilidad civil y a reembolsar un monto máximo a acordar al asesor financiero por concepto de gastos generales relativos a las Ofertas.

Se ha estimado que los gastos incurridos por el Comprador en relación con la Oferta Americana será de aproximadamente el siguiente:

Publicidad.....	US	\$125.000
Tarifas del Depositario		\$125.000
Tarifas Legales y Gastos Relacionados.....		\$600.000
Asesores Financieros, Tarifas de Presentación y Gastos Relacionados		\$2.000.000
Gastos de Imprenta, Correo y Distribuciones.....		\$100.000
Misceláneos		\$50.000
Total	US	\$3.000.000

El Comprador será responsable del pago de las comisiones y gastos indicados. La Sociedad no será responsable del pago de ninguna de las tarifas y gastos indicados.

Ningún empleado de la Sociedad ha sido o será empleado o ha sido usado por el Grupo Telefónica en relación con las transacciones.

15. Declaraciones a Futuro

Esta Oferta de Compra contiene declaraciones "a futuro". Estas declaraciones a futuro incluyen, pero no están limitadas a, declaraciones respecto a los planes para la Sociedad, declaraciones respecto a las expectativas de si las condiciones para el cierre de las Ofertas serán cumplidas y si las Ofertas se consumarán en el tiempo presupuestado o si se consumarán, y las declaraciones respecto al financiamiento de los gastos e inversiones futuras. Esas declaraciones a futuro están sujetas a riesgos, incertidumbres y otros factores que podrán causar que los resultados efectivos difieran sustancialmente de aquellos que se esperan en esas declaraciones a futuro. Dichos factores incluyen, pero no están limitados a, los efectos de las condiciones de la economía general, cambios en las tasas de interés, el

comportamiento de los mercados participantes y las medidas de los reguladores gubernamentales. Las fluctuaciones de las tasas de cambio entre el euro y las otras monedas en que los activos, pasivos o resultados de Telefónica se encuentran expresados, en particular el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno, pueden influir en los resultados efectivos del mismo modo que otros factores discutidos en las presentaciones públicas de Telefónica. Muchos de estos factores se encuentran más allá de la capacidad de control o de estimación precisa del Grupo Telefónica. Se precave a los lectores de no confiar indebidamente en dichas declaraciones a futuro, las cuales sólo dicen relación con la fecha de la presente Oferta de Compra. Para una discusión más detallada de los riesgos y otros factores, ver el Reporte Anual de Telefónica en el Formulario 20-F para su ejercicio más reciente. El Grupo Telefónica no contrae ninguna obligación de emitir públicamente alguna revisión de esas declaraciones a futuro de modo de reflejar los eventos o circunstancias posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra o reflejar la ocurrencia de eventos no anticipados, a menos que sea requerido por una ley de valores aplicable.

16. Misceláneos

La Oferta Americana no se realiza y las ofertas de venta no serán aceptadas por o a nombre de tenedores de Acciones o ADS de cualquier jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana o su aceptación no cumplan con las leyes de dicha jurisdicción. Sin embargo, el Comprador puede, a su discreción, tomar dicha acción si lo estima necesario para realizar la Oferta Americana en cualquier jurisdicción y extender la Oferta Americana a los tenedores en dicha jurisdicción. En aquellas jurisdicciones donde se requiera que la Oferta Americana sea realizada ante un corredor o agente, la Oferta Americana se estimará ser realizada a nombre del Comprador por uno o más corredores o agentes registrados conforme a las leyes de dicha jurisdicción. El Comprador no está en conocimiento de alguna jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana esté prohibida por alguna medida administrativa o judicial conforme a cualquier ley válida.

Ninguna persona ha sido autorizada a entregar ninguna información o hacer alguna declaración a nombre del Comprador que no esté contenida en esta Oferta de Compra, o en el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS o el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados y, si se entrega o realiza, dicha información o declaración no se debe ser considerar autorizada.

El Comprador ha presentado a la Comisión una Declaración de Oferta en el Anexo TO, conjuntamente con sus anexos, conforme a la Sección 14(d)(1) de la Ley de Títulos Valores, presentando información cierta requerida por el Anexo 1 3E-3. El Anexo TO y sus eventuales modificaciones, incluyendo sus anexos, puede ser examinado y se pueden obtener copias en las oficinas de la Comisión del modo establecido en la Oferta de Compra Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 8 — Información Cierta Concerniente al Comprador”.

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

17 de septiembre de 2008

APÉNDICE I

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE TELEFÓNICA, S.A. Y ADMINISTRADORES DE INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA.

1. *Miembros del Directorio, Miembros de la Comisión Ejecutiva y Funcionarios Ejecutivos de Telefónica, S.A. ("Telefónica")* Más adelante se indican el nombre, la ocupación o el empleo actual principal y las ocupaciones, puestos o cargos desempeñados durante los últimos cinco años de cada uno de los Miembros del Consejo de Directores y de cada uno de los Funcionarios Ejecutivos de Telefónica. El domicilio empresarial principal de cada uno de los Directores y Funcionarios Ejecutivos es el domicilio social de Telefónica sito en el Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n 28050 Madrid, España, Teléfono: 34 91 482 8548. Los Miembros de la Comisión Ejecutiva están identificados con un asterisco. Todos los Directores y Funcionarios Ejecutivos de Telefónica son ciudadanos del Reino de España, salvo indicación contraria.

Nombre	Principal ocupación o empleo actual; cargos ocupados en los últimos cinco años
César Alierta Izuel*	Presidente Ejecutivo y Presidente del Directorio. En enero de 1997, el Sr. Alierta fue nombrado director de Telefónica y el 26 de julio de 2000 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica. El Sr. Alierta es director de Telecom Italia desde el 8 de noviembre de 2007. El Sr. Alierta es licenciado en derecho por la Universidad de Zaragoza y Master en Administración de Empresas por la Columbia University (Nueva York), y es en la actualidad miembro del Consejo Regente de la Facultad de Negocios de Columbia.
Isidro Fainé Casas *	Vicepresidente del Directorio. Por más de 40 años, el Sr. Fainé ha trabajado en varias instituciones financieras, entre otras: Banco Atlántico, S.A., (1964), Banco de Asunción (Paraguay) (1969), Banco Riva y García, S.A. (1973), Banca Jover, S.A. (1974), y Banco Unión, S.A. (1978). El Sr. Fainé es actualmente presidente de La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), presidente ejecutivo de Abertis Infraestructuras, S.A. y vicepresidente de la junta de directores de Repsol YPF, S.A. También es miembro del consejo de administración de Critería CaixaCorp, S.A., Caifor, S.A. y Port Aventura, S.A.
Vitalino Manuel Nafría Aznar	Vicepresidente del Directorio. En julio de 2000 fue nombrado gerente general y director de la junta directiva del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Bancomer. En diciembre de 2001 fue nombrado miembro del comité ejecutivo de BBVA y en enero de 2003 pasó a ser gerente general de BBVA América. Desde enero de 2005 es Gerente de Banca Comercial de BBVA en España y Portugal.
Julio Linares López*	Director y Gerente de Operaciones desde el 19 de

diciembre de 2007. En enero de 2000 fue nombrado presidente ejecutivo de Telefónica de España, S.A., posición que desempeñó hasta diciembre de 2005, cuando fue nombrado director general de Coordinación, Desarrollo de Negocios y Sinergia de Telefónica.

- José María Abril Pérez* Director. En 2002 adquirió la posición de director general de la División de Banca mayorista e Inversiones y miembro del comité ejecutivo de BBVA y, en la actualidad, disfruta de jubilación anticipada. Hasta julio de 2007 fue vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles, S.A
- José Fernando de Almansa Moreno-Barreda Director. Desde 1993 hasta el 2002, el Sr. Fernando de Almansa se desempeñó como Jefe de la Casa Real y, actualmente, es Asesor Personal de su Majestad el Rey. También es jefe ejecutivo de Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V. y director sustituto del BBVA Bancomer México, S.A. de C.V.
- José María Álvarez-Pallete López Director. En julio de 2002 fue nombrado presidente ejecutivo de Telefónica Internacional, S.A. y es Gerente General de Telefónica Latinoamérica desde julio de 2006.
- Sir David Arculus Director. Desde 2002 hasta 2004 fue presidente de Earls Court and Olympia Ltd. Desde 2004 hasta enero de 2006 fue presidente de O2. Sir David Arculus fue presidente adjunto de la Confederation of British Industry (CBI) hasta 2006 y, en la actualidad, es miembro del Comité Financiero de Oxford University Press. Sir Arculus es ciudadano británico.
- Eva Castillo Sanz Director. En 2000, la Srta. Castillo tomó posesión del cargo de director general de Merrill Lynch Capital Markets España. Después, la Srta. Castillo fue nombrada jefa ejecutiva de los Mercados de Acciones de EMEA. En octubre de 2003 fue nombrada directora de Global Markets & Investment Banking en España y Portugal, así como presidenta de Merrill Lynch Spain. En la actualidad, dirige las operaciones de Administración de Patrimonio Global en Europa, Oriente Medio y África, incluido Merrill Lynch Bank (Suiza) y los negocios de International Trust and Wealth Structuring. Es miembro del Comité Ejecutivo de Merrill Lynch EMEA, de los Comités Ejecutivo y de Operaciones de Administración de Patrimonio Global.
- Carlos Colomer Casellas* Director. En 1990, el Sr. Colomer fue nombrado vicepresidente ejecutivo y director general de Revlonnc. En 2000 fue nombrado presidente y jefe ejecutivo del Colomer Group. El Sr. Colomer es presidente del Colomer Group y director de Altadis, S.A.

También es vicepresidente de Indo Internacional, S.A., presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV e Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV.

- Peter Erskine* Director. En 2001, el Sr. Erskine tomó la posición de director general y director de la junta directiva de Telefónica O2 Europe, Plc. En 2006 pasó a ser presidente ejecutivo de Telefónica O2 Europe, Plc y desde julio de 2006 hasta diciembre de 2007 fue gerente general de Telefónica O2 Europe, Plc. En la actualidad, el Sr. Erskine es miembro de la junta asesora de la Facultad de Negocios de la Universidad de Reading. El señor Peter Erksine es ciudadano británico.
- Alfonso Ferrari Herrero* Director. Desde 1996 hasta 2000 fue presidente de la junta directiva y director general de Beta Capital, S.A.
- Luiz Fernando Furlán..... Director. A lo largo de su carrera ha sido presidente de la junta directiva de Sadia S.A., donde trabajó desde 1978, y miembro de la junta directiva de varias compañías en Brasil y el extranjero tales como Pan American Beverages, Inc. USA (Panamco) y Brasmotor S.A. (Brasil). Desde 2003 hasta 2007 fue Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil. En la actualidad también es presidente de la fundación Amazonas Sustainability Foundation y miembro de la junta directiva de Redecard S.A., Amil Participações S.A., Kroton Educacional S.A., Marisa S.A. y Stefanini IT Solutions S.A. El señor Furlán es ciudadano brasileño.
- Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo* Director. Desde 1985 hasta 2006, el Sr. Hinojosa prestó servicios como director general de Cortefiel, S.A., posición que combinó con su nombramiento de presidente de la junta directiva desde 1998. En la actualidad es director de Dinamia Capital Privado, S.A., SCR.
- Pablo Isla Álvarez de Tejera..... Director. En 1996, el Sr. Isla fue nombrado gerente general del Departamento de Patrimonio Nacional del Ministerio de Economía y Hacienda de España. En Julio de 2000, el Sr. Isla fue nombrado presidente de la junta del Grupo Altadis y copresidente de la compañía. Desde junio de 2005, el Sr. Isla es presidente adjunto y director general de Inditex, S.A.
- Antonio Massanell Lavilla..... Director. El Sr. Massanell es actualmente primer vicepresidente ejecutivo de La Caixa y miembro de la junta directiva de e-La Caixa 1, S.A., Port Aventura, S.A. Espacio Pyme, S.A., Bousorama, S.A., Caixa

Capital Desarrollo, S.C.R., S.A. y Caixa Capital Risc, S.G.E.C.R., S.A.

- Francisco Javier De Paz Mancho*Director. Desde 1996 hasta 2004 fue gerente de estrategia corporativa de Panrico Donuts Group. Desde 1998 hasta 2004 fue director de Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) y del Panrico Group. Desde 2004 hasta 2006 fue director de Tunel de Cadí, S.A.C. y desde 2003 hasta 2004 ha sido presidente de la Patronal Pan y Bollería Marca (COE). Desde 2004 hasta 2007 fue presidente de la Compañía Nacional MERCASA.
- Guillermo Ansaldo LutzDirector General de Telefónica España desde diciembre de 2007 y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Desde 2000 hasta 2004 fue director general de Telefónica de Argentina, S.A. y desde abril de 2005 desempeña el cargo de director general de Telefónica de España, S.A.
- Matthew KeyGerente General de Telefónica Europa y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Desde 2000 hasta 2002 trabajó como director no ejecutivo de Vodafone Egypt. Ha sido presidente y director no ejecutivo de la junta de Telco Mobile desde 2003. Desde 2003 hasta 2005 fue director no ejecutivo de Link Stores. En febrero de 2002 fue nombrado director general de O2 UK (Reino Unido) hasta diciembre de 2004. En enero de 2005 fue nombrado director general de O2 UK. El señor Key es ciudadano británico.
- Santiago Fernández Valbuena Gerente General de Finanzas y Desarrollo Corporativo desde diciembre de 2002 y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Ha sido director de finanzas desde Julio de 2002. Se unió al Grupo Telefónica en 1997 como director financiero de Fonditel, gestora de activos de pensiones de Telefónica.
- Luis Abril Pérez..... Secretario General Técnico del Presidente. Desde 1994 hasta 1999, el Sr. Abril fue director general director del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto) y, posteriormente, director general de Comunicaciones del Banco Santander Central Hispano, S.A. (de 1999 a 2001).
- Calixto Ríos Pérez.....Gerente General de Auditoría Interna. En noviembre de 2000 se unió al Grupo Telefónica como gerente general de Relaciones Institucionales y en julio de 2002 fue nombrado gerente general de Auditoría Interna y Comunicaciones.
- Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies Secretario General y Secretario de la Junta Directiva de Telefónica. En 1982 fue nombrado Abogado del Estado y empezó a trabajar para la Delegación de Hacienda de

Madrid. Luego fue asignado a la Secretaría de Estado de las Comunidades Europeas después al Ministerio de Asunto Extranjeros. Ha sido secretario general y secretario de la Junta de Elosúa, S.A., Tabacalera, S.A., Altadis, S.A. y Xfera Móviles, S.A.

2. Directores y Funcionarios Ejecutivos de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"). El Comprador es una sociedad de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile. La gerencia de una sociedad de responsabilidad limitada en Chile queda libremente establecida en los estatutos conforme a la voluntad de los socios. La gerencia del Comprador ha sido entregada a uno de sus socios, Telefónica Internacional Chile S.A., quien tiene las más amplias facultades para representar al Comprador. Para fines de administración, Telefónica Internacional Chile S.A. puede designar mediante escritura pública uno o más representantes. De acuerdo con la escritura pública de fecha 2 de agosto de 2006, Telefónica Internacional Chile S.A. designó a las personas que se indican más abajo como mandatarios, quienes actuando al menos dos de ellos conjuntamente tendrán la facultad de representar al Comprador. Cada uno de los individuos descritos a continuación es ciudadano de la República de Chile. La dirección principal del Comprador es Vitacura 2736, Piso 2; teléfono: +56 269 14 156.

Nombre

**Principal ocupación o empleo actual; cargos
desempeñados durante los últimos cinco años**

Nombre

Jorge Mario Martina Aste Ingenie

Universidad Católica de Chile. El señor Martina Aste ha obrado como Gerente General de Terra Networks Chile desde enero de 2000 hasta la fecha. En 2006, también asumió la función de Director General para Chile, Argentina, Colombia, México y Perú. Tiene por objetivo principal liderar e implementar la estrategia para Terra Latinoamérica en los países hispanohablantes.

Luis Domingo Muñoz Vallejos Ingeniero comercial egresado de la Universidad de Chile. Desde enero de 2000 hasta la fecha, el señor Muñoz Vallejos ha obrado como Director de Administración y Finanza de Terra Networks Chile, en cuya capacidad ha tenido como objetivo principal incrementar la rentabilidad de la compañía.

Waldo Rafael Maldonado Catalán Ingeniero civil egresado de la Universidad de Chile. Desde enero de 2000 hasta la fecha, el señor Maldonado Catalán se ha desempeñado como Director de Tecnologías de Integración, cuyo papel principal ha sido la evaluación, el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas para el desarrollo de los negocios de Terra Networks Chile.

Claudio Contreras Villalón Ingeniero en computación egresado de IPS. Desde junio de 2000 hasta la fecha, el señor Contreras Villalón se ha desempeñado como Director de Operaciones, cuyo objetivo principal consiste en asegurar la prestación impecable y la disponibilidad de servicios de Terra

ANEXO A

Descripción de los Derechos de Tasación conforme a la Ley sobre Sociedades Anónimas Chilena

Lo siguiente es una traducción del inglés del Artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas Chilena relativa a los derechos de tasación de los accionistas. El resumen que aparece más adelante se incluye únicamente como información general. Los tenedores de acciones y/o ADS deben consultar a sus asesores legales en cuanto a la aplicación y efecto correspondientes del Artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena en relación con la Oferta Americana.

Artículo 69. La aprobación por la junta de accionistas de cualquiera de los asuntos indicados más adelante le garantizará al accionista que no esté de acuerdo el derecho de tasación de sus acciones. No obstante lo anterior, si se ha declarado la bancarrota de la compañía, el ejercicio del derecho de tasación¹ se suspenderá por el tiempo en que sigan sin pagarse los créditos existentes al momento en que se concedió el derecho de tasación. La misma regla se aplicará cuando la compañía esté sujeta a un acuerdo con los acreedores aprobado de acuerdo con el Título XII de la Ley de Quiebras, mientras tal acuerdo esté en vigor, a menos que sus estipulaciones autoricen el pago de los derechos de tasación de los accionistas o cuando tal acuerdo sea cancelado por declaración de quiebra.

Se considera que un accionista está en desacuerdo cuando se ha opuesto al asunto con respecto al cual existen los derechos de tasación en la reunión correspondiente o, si no disiente en la reunión, expresa oposición al asunto por escrito ante la compañía dentro del término establecido en el artículo siguiente 30 días a partir de la fecha de la reunión de accionistas correspondiente.

El precio que la compañía ha de pagar al accionista que disiente al ejercer sus derechos de tasación será, en las sociedades anónimas cerradas, el valor contable por acción, y en las sociedades anónimas abiertas, el valor de mercado por acción, calculado como se establece en el Reglamento el valor de mercado por acción se determinará a partir del precio comercial medio ponderado en bolsas de valores de Chile durante los dos meses previos a la fecha de la junta de accionistas en la que se aprobó el asunto pertinente.

Los derechos de tasación rigen si alguno de los siguientes asuntos es aprobado por los accionistas:

- 1) La transformación de la compañía en otro tipo de entidad corporativa.
- 2) La fusión de la compañía.
- 3) La transferencia del 50% o más de los activos de la compañía según las estipulaciones de la del Artículo 67, N° 9 de la Ley sobre Sociedades Anónimas chilena.
- 4) La creación de garantías o gravámenes aludidos en el Artículo 67, N° 11 de la Ley sobre Sociedades Anónimas chilena para garantizar las obligaciones de terceros (distintos a las subsidiarias de la compañía) en un monto superior al 50% de los activos de la compañía.

¹ Este Anexo A trata de los “derechos de retiro” según la ley chilena. El término “derechos de tasación”, que es una traducción literal que conlleva el mismo significado que “derechos de retractación”, se utiliza porque es el término comúnmente empleado para el mismo concepto en los Estados Unidos.

5) La creación de preferencias para una serie de acciones o el aumento o disminución de preferencias existentes. En este caso, tendrán derechos de tasación únicamente los accionistas que disientan de las series de acciones afectadas.

6) La corrección de un fallo en los documentos constitutivos de una corporación o cualquier enmienda que se les haga que pueda haber resultado en su anulación.

7) Todos los otros casos expuestos en la ley o reglamentos de la compañía que motiven los derechos de tasación, según corresponda.

8) El artículo 1 de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena indica que al aprobar la remoción del registro de la compañía del Registro de Comercio que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros también motiva los derechos de tasación de los accionistas que disientan y de los que no hayan asistido a la junta de accionistas en la que se aprobó la remoción del registro.

ANEXO B

Descripción del Requerimiento de Oferta Pública Preceptiva conforme a la Ley de Sociedades Anónimas Chilena

Lo siguiente es una traducción del inglés del artículo 69 ter de la Ley de Sociedades Anónimas chilena relacionada con el requerimiento de la oferta pública preceptiva que podría exigir que los Compradores inicien una oferta pública en Chile para las Acciones restantes de la Compañía para 2008. Si no se inicia una oferta pública, se concederá al resto de los accionistas derechos de tasación. El resumen indicado abajo se incluye únicamente con fines informativos. Los tenedores de acciones y/o ADS deben consultar a sus asesores legales en cuanto a la aplicación y efecto correspondientes del Artículo 69 ter de la Ley de Sociedades Anónimas chilena en relación con la Oferta Americana.

Artículo 69 ter. Si, como consecuencia de una adquisición, una persona pasa a ser propietaria de dos tercios o más de los valores votantes a pagar de una compañía que ofrece sus acciones al público, tal persona deberá, dentro de treinta a partir de la fecha de tal adquisición, hacer una oferta pública para las acciones restantes de acuerdo con los términos del Título XXV de la Ley No. 18.045 (reglamentación general de ofertas públicas). Dicha oferta pública se debe hacer a un precio no inferior al que correspondería en caso de derechos de tasación.

Si no se hace la oferta pública dentro del plazo aquí estipulado, se les garantizarán a los accionistas derechos de tasación de acuerdo con los términos del Artículo 69 ter (descrito en el Anexo A). En tal caso, el precio de compra se calcularía en base a la fecha siguiente a la del vencimiento de los 30 días antes mencionados.

La obligación indicada en el segundo párrafo previo no será aplicable cuando se obtenga la titularidad de dos tercios o más de las acciones aquí referidas como consecuencia de la disminución estatutaria de capital de dicha compañía cuyo resultado sea que el capital no esté completamente suscrito ni pagado dentro del plazo legal.

En caso de que todos los accionistas ejerzan sus derechos de opción a venta de todas sus acciones al accionista controlador o sus derechos de tasación, según sea el caso, el motivo de disolución estipulado en el Artículo 103, N° 2 no se aplicará a la compañía, a menos que el controlador decida lo contrario y haga una declaración al respecto de acuerdo con el Artículo 213 de la Ley No. 18.045.

ANEXO C

Procedimientos para Presentar Acciones en la Oferta Chilena

Situación de las Acciones Ofrecidas

Las acciones aceptadas serán inscritas a nombre del aceptante de las mismas en el Registro de Accionistas de la Compañía.

Formalidades para la Aceptación de la Oferta y Documentos Necesarios

Aquellos accionistas que acepten la Oferta Chilena deberán indicarlo sólo durante el plazo válido o la prórroga pertinente, a través de una orden de venta escrita, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta Chilena, la que esos accionistas deberán firmar ante un representante del Administrador de la Oferta o un corredor participante, o a través de una firma debidamente autorizada ante un notario público, y, en ambos casos, con las huellas digitales de los firmantes.

La orden de venta o aceptación se entregará al Administrador de la Oferta en Calle Banderas 140, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, o a otro corredor de la Bolsa de Valores de Santiago.

La aceptación se entregará de Lunes a Viernes, de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., hora de Chile, salvo la fecha de vencimiento aplicable de la Oferta Chilena o su prórroga respectiva, en la que la aceptación se recibirá hasta las 12:00 a.m. hora de Chile.

El accionista que esté entregando su aceptación de la Oferta Chilena deberá celebrar simultáneamente un traspaso respecto de la totalidad de las acciones afectas a la Oferta Chilena que desee vender, el que deberá cumplir con todas las normas vigentes, en favor del Administrador de la Oferta o en favor del corredor facilitador, según corresponda, y además celebrar un contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o el corredor correspondiente, el que deberá cumplir con las formalidades necesarias para tomar posesión de las acciones pertinentes, y, en el caso de un corredor distinto del Administrador de la Oferta, esa entrega deberá hacerse conforme con los términos de la Oferta Chilena.

Asimismo, los accionistas o el corredor al que esos accionistas se dirijan deberán entregar al Administrador de la Oferta los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de las acciones originales para las acciones vendidas que estén en su posesión, o un certificado que para estos efectos será emitido por el Departamento de Valores de la Compañía, que acredite que el o los títulos se entregan a la Compañía ubicada en Avda. Providencia 111, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile.
- (ii) Un certificado emitido por el Departamento de Valores de la Compañía, que acredite que en sus registros, las acciones no están afectas a ningún gravamen;
- (iii) Copia de ambos lados de la cédula de identidad del accionista o su representante, o el representante legal si el accionista es una sociedad, cuyo original se entregará al momento de celebrarse la aceptación. La copia debe ser certificada como fiel por un notario público o comprobada por el corredor involucrado correspondiente.
- (iv) El original o una copia autorizada del poder válido mediante el cual los representantes actúan en representación de los accionistas, el que deberá incluir suficientes facultades de representación para vender las acciones bajo las condiciones establecidas en el Prospecto chileno, otorgado o autorizado por un notario público.

- (v) Una copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas que sean sociedades, incluso la totalidad de los documentos constitutivos, cualesquiera modificaciones de éstos, y las autorizaciones vigentes y otros acuerdos pertinentes, así como una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería jurídica de sus representantes.
- (vi) Una copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas cuyas acciones fueron inscritas a nombre de comunidades o herederos, incluso la totalidad de los documentos declarativos relacionados con estos, cualesquiera modificaciones y todos los acuerdos y certificados pertinentes, incluyendo una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería jurídica de sus representantes.

Además, la aceptación deberá incluir un formulario del cliente y un contrato de custodia con el corredor respectivo, conforme con las normas pertinentes.

Los corredores participantes, fuera del Administrador de la Oferta deberán asumir la custodia de las acciones pertinentes y, según sea el caso, formular una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta Chilena, bajo los términos indicados en esta sección, las que se entregarán conjuntamente con los otros documentos que aquí se identifican.

Las administradoras de fondos de pensiones y los fondos mutuos, por los fondos que ellos administran, así como los otros inversionistas institucionales que deben mantener sus inversiones a su nombre hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta Chilena en virtud de este documento, se registrarán por los procedimientos y mecanismos dispuestos en la normativa aplicable y deberán entregar la aceptación de la Oferta Chilena en la oficina del Administrador de la Oferta, durante el plazo válido de la Oferta Chilena o la prórroga del mismo, no siendo necesario entregar un traspaso de acciones ni entregar los títulos mencionados en el número (i) anterior. En todo caso, esos documentos deberán entregarse al Administrador de la Oferta junto con el pago por el inversionista institucional correspondiente del precio por las acciones vendidas en este proceso.

Devolución de Valores

En caso de que fracase la Oferta Chilena, sea por las condiciones pertinentes de la misma o por cualquier otro motivo, las acciones aceptadas como vendidas y partes de la Oferta Chilena, así como todos los demás documentos requeridos para fines de aceptación deberán serles entregados inmediatamente, y en todo caso, a las 9:00 a.m. hora chilena del día en que se publique el Aviso del Resultado, o el día hábil bancario siguiente, sin generar ningún derecho de indemnización, pago, o reembolso para los accionistas que aceptaron la Oferta Chilena, así como tampoco ésta implicará ninguna obligación o responsabilidad del Oferente, sus agentes, asesores o representantes.

Se aceptarán copias del Formulario de Aceptación y de la Carta de Remisión ADS debidamente completadas y firmadas con firmas originales. Los Formularios de Aceptación completados, acompañados de los títulos, el traspaso legalmente firmado indicando el número de Acciones, pero con la fecha en blanco y un poder para completar el traspaso, y todos los demás documentos de titularidad y transferencia, deberán entregarse al Depositario de las Acciones en la dirección indicada abajo. Cada tenedor de ADS o su corredor, intermediario, banco comercial, compañía fideicomisaria u cualquier otro representante legal aprobado, debe enviar la Carta de Remisión, los recibos de depósito para las ADS y cualesquiera otros documentos requeridos al Depositario Americano a la dirección indicada.

El Depositario de las ADS de la Oferta Americana es:

Citibank, N.A.

Por correo:
Citibank, N.A.
P.O.Box 43035
Providence, RI 02940-3035

A mano /Mensajero nocturno:
Citibank, N.A.
250 Royall Street
Canton, MA 02021

El Depositario de las Acciones de la Oferta Americana es:

Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa

Por correo:
Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
P.O.Box 43035
Providence, RI 02940-3035

De mano /Mensajero nocturno:
Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
250 Royall Street
Canton, MA 02021

Las preguntas y solicitudes de ayuda pueden dirigirse al Agente de Información a la dirección y números de teléfonos que se indican más abajo. Las copias adicionales de esta Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación correspondiente, la Carta de Remisión de ADS, la Notificación de Entrega Garantizada de la ADS y cualquier otro documento de la oferta pueden obtenerse por medio del Agente de Información. Un tenedor de Acciones y/o ADS también puede comunicarse con un corredor, intermediario, banco comercial o fideicomiso u otro designado para obtener ayuda relacionada con la Oferta Americana. Cada miembro del Directorio de la Compañía enviará copias de las opiniones, como lo requiere la ley chilena, a la SVS, la Bolsa de Valores chilena, la Compañía y al administrador de la Oferta Chilena. Las opiniones también estarán disponibles en las oficinas de la Compañía.

El Agente de Información de la Oferta Americana es:

D.F. King & Co., Inc.

48 Wall Street, 22nd Floor
New York, NY 10005

Los banqueros y corredores pueden llamar al

(212) 269-5550

Los demás pueden llamar al teléfono gratuito

(800) 859-8511